



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho con
opción terminal en Humanidades:

**¿TRABAJO DIGNO?
CONDICIONES DE TRABAJO Y FACTORES DE
PERMANENCIA DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DE
LA REGIÓN DE ZAMORA, MICHOACÁN**

Presenta:

LIC. ARACELI URIBE VELASCO

Directora de tesis:

DRA. MA. OVIDIA ROJAS CASTRO

Codirectora de tesis:

MTRA. MARIBEL ROSAS GARCÍA



Morelia, Michoacán, Febrero de 2013

Dedicatoria

*Nunca será difícil compartir un logro con los que son parte de mi corazón,
ni un momento especial
para reiterarles cuanto los quiero y expresarles
mi más sincero agradecimiento*

*A mis amores, los dueños de mi corazón
por su paciencia, por su ayuda incondicional, por los momentos buenos
y malos, por darle un motivo a mi vida,
por existir
Mil gracias*

*A Dios, y a mi familia, porque nunca me abandonan y aún sin
Merecer sus bendiciones, siempre me colman con las maravillas
de la vida*

*Pero sin duda a dos personas muy importantes en mi vida,
mis padres CELIA Y RUBEN
de quienes me siento muy orgullosa
y no hay palabras
para decirles lo mucho que los amo
GRACIAS*

Araceli

Agradecimientos

A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, al Posgrado de Derecho, por darme la oportunidad de volver a ser parte de su alumnado y hoy una vez más ser una de sus egresadas, como un logro que un día pensé inalcanzable

A mis profesores

*A mi directora de tesis Dra. Ma. Ovidia Rojas Castro
por toda su paciencia y apoyo*

*Especialmente a mis maestros Dr. Héctor Chávez Gutiérrez, Dr. Héctor Pérez Pintor, Dr. Carlos Rodríguez Camarena, Mtra. Maribel Rosas García, Mtro. Orlando Aragón, que más que profesores me ofrecieron su amistad,
mi profunda admiración y respeto.*

*A mis queridos compañeros Rocío, Erika, Tania, Irán, Jesús y Nacho
por ser parte de esta travesía y enseñarme cada uno de ustedes que siempre hay algo que aprender
Los echaré de menos
Siempre estarán en mi corazón*

*Ya todos mis amigos que directa e indirectamente
Hicieron posible este sueño*

Gracias

Araceli

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: EL TRABAJO COMO UN DERECHO HUMANO SOCIAL	10
1.1.- Derechos Humanos Sociales	10
1.2.- Derechos Sociales	13
1.2.1 Breve recorrido histórico de los derechos sociales en México.....	18
1.2.2.- La Independencia	21
1.2.3.- La Reforma	22
1.2.4.- La Revolución	24
1.3.- El trabajo como derecho humano	26
1.4.- El derecho del trabajo como un derecho humano social.....	29
1.5.- Trabajo Digno	33
1.6 Trabajo decente	39
CAPÍTULO II: CUESTIONES PRELIMINARES DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS ..	49
2.1.- Jornalero agrícola	49
2.2.- Jornalero Migrante.....	59
2.3.1.- Actividad agrícola.	72
2.3.2.- La actividad agrícola de mujeres y niños.....	77
2.3.3.- La actividad agrícola en las agroindustrias.....	83

2.4.- Proceso de producción agrícola.	86
2.4.1.- Las etapas que integran el proceso de producción agrícola.....	90
CAPÍTULO III	95
3.1.- El Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo.....	95
3.2.- Factores socio-económicos de la región de Zamora Michoacán. (Sector agrícola)	100
3.2.1.- Sector agrícola de la región de Zamora, Michoacán.	100
3.2.2.- Alfabetización.	102
3.2.3.- Salud.	104
3.2.4.- Vivienda.	108
3.2.5.- Economía.....	110
3.3.- Aspectos culturales de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán.....	113
CAPITULO IV	124
4.1.- Condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo del jornalero agrícola de la región de Zamora, Michoacán.....	124
4.1.1.- Salarios.	129
4.1.2.- Jornada de Trabajo y tiempo extraordinario.	132
4.1.3.- Tiempo de descanso.....	137
4.1.4.- Aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.	139
4.1.5.- Seguridad Social.	142
4.1.6.- Antigüedad laboral, escalafón.	145

¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán

4.1.7.- Alfabetización y cultura.....	146
4.1.8.- Capacitación.	146
4.1.9.- Trabajo de menores, mujeres durante el embarazo.	148
4.2.- Condiciones de Seguridad e Higiene en campos agrícolas de la Región de Zamora, Michoacán.	150
4.2.1.- Secretaría de Desarrollo Social.	155
4.2.2.- Secretaria de Educación en el Estado.	158
4.2.3.- Secretaría de Política Social.....	159
4.2.4.- Secretaría del Migrante.	160
4.2.5.- Secretaría de Salud.....	161
4.2.6.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	162
4.2.7.- Organización Internacional del Trabajo.....	165
CONCLUSIONES.....	168
ANEXO	174
BIBLIOGRAFÍA.....	174
CONSULTA ELECTRÓNICA.....	180
ORDENAMIENTO JURÌDICO	183

INTRODUCCIÓN

El Estado a través del poder legislativo ha protegido el derecho a la dignidad laboral, claro ejemplo de ello es el contenido en el artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que a la letra dice “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.¹

La legislación mexicana laboral tiene por objeto garantizar que todos los habitantes cuenten con un empleo y que éste sea lo más digno posible, que permita a éstos y a sus familias la satisfacción de necesidades prioritarias, entre las que se encuentran la alimentación, la salud, la educación, esto es, su bienestar físico y psicológico que les permita un desarrollo pleno, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la *Ley Federal del Trabajo* que textualmente dice: “El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren al trabajador y su familia su bienestar.”²

No es menos importante mencionar que el artículo 5º de nuestra Carta Magna a su vez señala: “A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.”³

Sin embargo, no resulta suficiente que nuestra legislación reconozca al trabajo como un derecho, ya que su cumplimiento en la realidad es muy lejana si consideramos que el Estado no es un proveedor directo de empleo y que el índice de desempleo de los últimos años se ha incrementado. Consecuentemente, el que una persona tenga la oportunidad de contar con un trabajo digno será resultado de la iniciativa de otros interesados, de una necesidad de orden social, en las que las

¹ Artículo 123, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, se consultó el 1 de noviembre de 2011.

² Artículo 3o, *Ley Federal del Trabajo*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>, se consultó el 7 de noviembre de 2011.

³ Artículo 5o, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op. cit.*, nota 1

partes involucradas son dos, por un lado los patrones o empleadores, y por el otro los que formarán parte de la mano de obra, esto es los trabajadores, de tal forma que éstos tendrán que conciliar sus intereses y necesidades para que ambos logren su objetivo que es innegablemente es distinto, ya que mientras para los primeros es la productividad y el capital, para los segundos será la satisfacción de las necesidades de éstos y sus familias.

Los trabajadores de cualquier sector laboral, entendiéndolo por este último el conformado por la mano de obra de las empresas o las instituciones de la economía nacional, deberían verse protegidos por la ley, pero estos beneficios deberían de ser, además de coercitivos, sobre todo de compromiso donde los beneficiados sean trabajadores y patrones, logrando los primeros la satisfacción de las necesidades de ellos y sus familias para su sustento, y los segundos la productividad.

Es cotidiano escuchar que empresarios o patrones no cumplen con sus obligaciones con respecto a sus trabajadores, lo cual limita las posibilidades de que éstos cuenten con un trabajo digno, más aún si consideramos que existen trabajadores de sectores más vulnerables y desprotegidos que otros, quizá por la naturaleza misma de la actividad laboral, entre los que se encuentran los jornaleros en campos agrícolas.

Michoacán es una entidad con una actividad agrícola muy rica, regionalizada y con características propias, con zonas como Uruapan, productora de aguacate, o la costa michoacana y el valle de Apatzingán, donde cultivan frutas como el mango o el plátano, además de otras regiones en el estado como los valles de Zamora, Yurécuaro y Maravatío, y el oriente michoacano.⁴

⁴ Ramírez, Silvia J. *et al.*, "Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas", México, Secretaría de Desarrollo Social, Programa de atención a jornaleros agrícolas, 2006, p. 20, http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_diagnostico_ninos_jornaleros.pdf, se consultó el 5 de septiembre de 2011.

Estas regiones año con año tienen una considerable contratación de jornaleros agrícolas locales y migrantes, que llegan incluso a conformarse por familias enteras. La principal actividad de estos trabajadores consiste en sembrar, recolectar y aplicar agroquímicos; se trata de grupos avecindados en albergues comunitarios que cuentan con baños, regaderas independientes, agua, drenaje, cocinas comunitarias, canchas de recreación en el mejor de los casos, mientras que otros trabajadores rentan cuartos con sus propios medios o buscan alojamiento con familiares o conocidos que radican en la región a la que migran a trabajar. La mayoría de estas personas hablan lenguas diferentes y son analfabetas, los servicios de salud con los que cuentan no son suficientes para la atención de sus necesidades. Lo anterior construye un estilo de vida muy particular, pues su geografía y la naturaleza de su actividad los hace diferentes al resto de los sectores laborales.

Precisamente este régimen de vida es el que hace la diferencia en este sector y construye la vulnerabilidad en la que se encuentra, de ahí la importancia de conocer el contexto laboral en el que se desenvuelven los trabajadores, al destacar la geografía del lugar, las circunstancias del espacio laboral, la naturaleza de la actividad agrícola, el grado de educación, economía, servicios médicos, entre otros aspectos que caracterizan de manera específica el trabajo de los campos agrícolas.

Lo anterior es de particular relevancia si partimos de la consideración de que los aspectos cultural, social, económico, entre otros, en un determinado tiempo, espacio y lugar constituyen el medio para conocer un fenómeno social, en función de que es posible precisar sus causas, características y efectos, mismos que permiten su comprensión así como la generación de ideas, la planeación y realización de acciones que coadyuvan en una mejoría importante de la situación laboral de los mencionados trabajadores.

Michoacán se caracteriza en el aspecto laboral por contar con un sector agrícola considerable que hace imprescindible la mano de obra del trabajador agrícola. La actividad que realiza, en términos generales, se integra de la siembra, colecta y aplicación de agroquímicos. Los espacios donde se realiza implican riesgos físicos, climáticos, químicos, topográficos, ergonómicos, entre otros más, por lo que una de las prioridades sería entonces garantizar la seguridad, salud individual, la remuneración y prestaciones laborales que obtengan como fruto de su trabajo que permita satisfacer sus necesidades mínimas de éstos como individuos al hacer extensiva a los que de él dependen.

El trabajo agrícola en la región Zamora, Michoacán, es el de “(...) una región que ha crecido debido a sus actividades comerciales vinculadas a la agricultura; ciudades que en su contexto regional e histórico desempeñan funciones rectoras y mediadoras en la transferencia de capital al campo”.⁵

Este trabajo tiene como objeto de manera específica hacer una investigación del principio de trabajo digno a partir de las condiciones laborales de trabajadores agrícolas en la región de Zamora, Michoacán, donde el cultivo de los campos varía sin embargo su especialidad es la fresa, entre otros; las políticas empresariales son determinadas por los propietarios o poseedores de las tierras en base primordialmente a la productividad, la optimización de recursos y la multiplicación de capital, por lo que la mano de obra constituye un medio y no un fin.

En este contexto, es importante realizar el estudio de las condiciones laborales de los trabajadores del campo al tener como perspectiva el análisis sociocultural y económico de los trabajadores del campo y proximidad al principio de trabajo digno. Por eso, fue necesario llegar a sus antecedentes, su raíces culturales, las condiciones geográficas, económicas y sociales que giran en torno a este sector, al atender de manera particular a sus características propias, sólo de esta manera

⁵ Hernández Madrid, Miguel J., “Una lectura política sobre la calidad de vida urbana en Zamora, Michoacán (La década de los ochenta)”, *Relaciones*, Zamora, Michoacán, México, Vol. XIII, Núm. 49, p. 35.

se podría conocer las condiciones de trabajo en las que se encuentran, las circunstancias que determinan su permanencia en el sector y su situación alrededor del principio de trabajo digno, con especial énfasis en el periodo 2011- y 2012.

La investigación partió de la premisa de que el trabajo agrícola de la región de Zamora, Michoacán; es una actividad de naturaleza generacional, transmitida de padres a hijos, de la que se han apropiado comunidades cercanas a la región como una fuente de empleo, que les permite tener ingresos sin requerimientos de formalidad, que por su nivel de educación y económico les es accesible, y donde su único requisito de aceptación es la mano de obra.

De ello se formuló como pregunta rectora de la investigación: ¿Los factores económico, social y cultural determinan las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas de Zamora, Michoacán, y la satisfacción del principio de trabajo digno?

A la cual se sumaron los siguientes cuestionamientos secundarios: ¿Cómo son las condiciones laborales de los jornaleros en campos agrícolas de Zamora, Michoacán, de acuerdo a las circunstancias económicas, sociales, y culturales de la región?, ¿Los factores económico, social y cultural determinan la permanencia de los jornaleros agrícolas de Zamora, Michoacán, como trabajadores en este sector económico? y, ¿Las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas de Zamora, Michoacán, satisfacen el principio de trabajo digno?

La hipótesis fue, las condiciones laborales de los trabajadores en campos agrícolas en la región de Zamora, Michoacán, no son por lo general adecuadas, ya que la actividad que realizan se clasifica como eventual, con jornadas largas y duras, con salarios por obra determinada que regularmente son insuficientes, sin contar con prestaciones tales como aguinaldos, utilidades, vacaciones, etc., el servicio de salud es limitado, no cuentan con fondos de ahorro o garantía de una pensión que les permita retirarse en su vejez, sus medios no les permiten una

vivienda con implementos básicos y menos aún de elementos que les admitan fomentar la recreación o la cultura, lo que limita las condiciones para un trabajo digno. Es así que los factores sociales, económicos y culturales determinan la permanencia del trabajador agrícola de la región de Zamora, Michoacán.

Como objetivo general se planteó, conocer a través de fuentes directas cómo son las condiciones laborales en que se desenvuelven los trabajadores agrícolas en los campos de la región de Zamora, Michoacán y si éstas son acordes al principio de derecho de trabajo digno, al considerar los factores económicos, sociales y culturales en las que se encuentran. Así como investigar si tales factores determinan la permanencia de los jornaleros agrícolas como trabajadores en el sector agrícola de la región zamorana.

Los objetivos particulares fueron, reflexionar respecto a conceptos básicos y fundamentales para el desarrollo del tema; conocer los aspectos económicos y sociales de la vida en esta región en relación con la agricultura, estableciéndose causas y efectos de fenómenos sociales; analizar el principio de trabajo digno como derecho social frente a las políticas gubernamentales que existen con relación el fomento y desarrollo de la condición laboral del trabajador agrícola, considerando asimismo el peso y presencia de los factores socio económicos en el tema y, comprender la influencia cultural en la concepción del trabajo para el jornalero agrícola.

Con todo ello pretendo demostrar lo señalados por V. Abramovich y C. Courtis, quienes parten de la de que “Los derechos sociales deben ser tratados como los derechos civiles y políticos en cuanto a su exigibilidad y protección jurisdiccional”.⁶ Estos autores en su análisis pretenden demostrar que los derechos sociales como tales, solo pueden ser efectivos si se les ha reconocido el medio de la exigibilidad y protección jurisdiccional.

⁶ Atria, Fernando, Existen los derechos sociales”, *Discusiones: Derechos Sociales*, Editorial Alicante, núm. 4, 2004, p. 33, www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/existen-derechos-sociales-0/, se consultó el 26 de enero de 2012.

Es decir, Abramovich y Courtis estiman que los derechos sociales “(...) son considerados, documentos de carácter político antes que catálogos de obligaciones jurídicas para el Estado”,⁷ por lo que esta clase de derechos sólo le dan a los gobernado beneficios o prerrogativas, y por ende obligaciones al estado, esto es una especie de acciones positivas que se traducen en el hacer del estado, limitado para convertir en tangibles a este derecho.

Este trabajo partió desde una perspectiva cualitativa, al explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los trabajadores jornaleros agrícolas en los campos michoacanos, explicar las razones de las diferentes condiciones de trabajo en las que se encuentran y los aspectos sociales, culturales, políticos, económicos y jurídicos en los que laboran los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán, e indagar si éstas en conjunto se encuentran acordes al principio de trabajo digno, pretendiendo comprender bajo este contexto las causas que propician su permanencia de estos trabajadores en el sector.

Para ello se aplicó investigación de campo, que implicó la realización de entrevistas a jornaleros y patrones, así como observación que conllevó a la descripción de personas, lugares y hechos. Así como, investigación documental, consistente en la revisión de textos teóricos, antecedentes históricos, sociales y culturales, además de legislación laboral de aplicación objetiva y subjetiva, revistas especializadas, publicaciones electrónicas oficiales, convenios internacionales y material relacionado con el tema de jornaleros agrícolas e información específica de la región de Zamora, Michoacán. Con ello se pretendió comprender espacios, personas y actividades realizadas por parte de jornaleros agrícolas de la región, como parte de un fenómeno social. Además de hacerse uso

⁷ Abramovich, Víctor *et al.*, “Los derechos sociales como derechos exigibles”, segunda edición, Madrid, España, Editorial Trota, 2004, p. 19.

de material de apoyo como fotografías, video y notas de registro que permitieron analizar el fenómeno de estudio.

Así, este trabajo comienza con un breve análisis teórico social respecto en relación al trabajo como un derecho social y humano; los criterios que han desarrollado algunos autores, además la importancia de los derechos sociales, cómo surgen y cuáles son las limitantes.

La última parte del primer capítulo versa sobre el análisis comparativo de dos conceptos: el trabajo digno y el trabajo decente, los principios que los sustentan, semejanzas y diferencias, pero además el trabajo decente plantea un modelo de condiciones de trabajo más favorables, donde el trabajador deje de ser visto como un medio y se le reconozca la necesidad de la satisfacción de sus necesidades y de los integrantes de su familia.

El segundo de los capítulos primeramente refiere el nacimiento de la figura jurídica del trabajador del campo asalariado “jornalero agrícola”, nos ubica en el contexto histórico, se citan clasificaciones de trabajadores agrícolas, entre los que se encuentra el jornalero migrante, las condiciones socio-económicas que vive.

Se describe la actividad agrícola y el proceso productivo, ya que el segundo determina las condiciones de la primera, la presencia de la mujer y niños en los campos, todos estos referentes aunque muy breves nos llevan a conocer cómo por años ha padecido el trabajador agrícola en todos los ámbitos desde todas las perspectivas, convertido hoy en un sector de extrema pobreza y condiciones precarias de vida.

Vinculando a todo lo anterior, se realiza una monografía de la región de Zamora Michoacán, como espacio geográfico en el que se limita el estudio, para estar en condiciones primero establecer la importancia que para la región tiene la actividad agrícola y, en segundo lugar, el desarrollo de que ha tenido a través de su historia.

Las condiciones socio-económicas de la región como determinantes de la conducta de individuo, específicamente salud, vivienda, alfabetización, economía y cultura en la región

En el último capítulo se describen las condiciones de trabajo y medio ambiente en las que laboran los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán; se parte del concepto de “relación de trabajo”, su fundamento jurídico y las condiciones de trabajo que se derivan de estos ordenamientos jurídicos como lo son el salario, jornada de trabajo, tiempo extraordinario, descanso, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, seguridad social, capacitación entre otras prestaciones. Al hablar de condiciones de medio ambiente se hará una descripción de las condiciones físicas y geográficas respecto a la seguridad y salud en las que laboran.

Se enumeran instituciones y se describen algunos programas o políticas públicas implementadas por organismos internacionales, federales y algunas propias de la entidad michoacana a efecto de tratar el fenómeno con miras a disminuir causas de desigualdad y discriminación de los que laboran en este sector, como un canal de oportunidad de apertura para alcanzar plenitud para ellos y sus familias

Este trabajo sólo es descriptivo respecto al fenómeno agrícola, sus condiciones de trabajo y factores socio-económicos en los que se encuentran, los alcances del reconocimiento de sus derechos y el contraste con la realidad, aciertos y fallas en la intervención del Estado en la implementación de políticas, y la necesidad de ser estudiado y atendido en forma integral, ya que la dispersión, falta de preparación y extrema pobreza lo han convertido en un sector vulnerable.

CAPÍTULO I:

EL TRABAJO COMO UN DERECHO HUMANO SOCIAL

1.1.- Derechos Humanos Sociales

El autor Alfonso Ruiz Miguel señala que el análisis en cuanto a los derechos humanos se puede exponer desde la teoría de “Los iusnaturalistas racionalistas que denominaron a los derechos naturales según la propia tradición liberal: carácter absoluto, universalidad e inalienabilidad”.⁸

Los derechos absolutos; “esto es con validez en cualquier caso y exclusión de toda limitación o excepción”.⁹ Es decir un derecho que no cuenta con ninguna excepción, ni ningún elemento que lo limite, como bien puede ser “la dignidad”, sin dejar de mencionar que muy pocos derechos podrían contar con estas características.

Además refiere que pueden ser considerados derechos universales y particulares, debido a que “derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”¹⁰ es decir que son derechos de todos, que les corresponden a toda la humanidad sin distinción de raza, origen o género por citar algunos, y que por ende le son particularmente garantizados a cada individuo.

Los derechos humanos de acuerdo a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, hace énfasis que un esencial elementos es la universalidad de aquí surge la frase relativa a que “una declaración de derechos es, también el

⁸ Alfonso Ruiz, Miguel “*Derechos Liberales y derechos sociales*” Universidad de Alicante Área de Filosofía del Derecho, 1994, p.656. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/10647>, Consulta electrónica realizada 10 de noviembre de 2011.

⁹ *Ibidem* p. 656

¹⁰ *Idem* 661

derecho de otro, y es mi deber garantizarlos”,¹¹ esta idea no solamente es aplicable en el campo de los derechos civiles y políticos, sino que llegan a tener su presencia en los derechos de orden social. Esto quiere decir que si yo tengo un derechos lo tienen todos los demás, y por ende de debe vigilar en forma recíproca la observancia.

Y una tercera y última característica será inalienables, esto quiere decir “imposibilidad moral de renunciar a ellos”¹² se pueden aceptar la renuncia del ejercicio del derecho, más no el derecho como tal, un ejemplo es el derecho a la libertad de expresión, no se le limita al individuo a que se exprese, sin embargo el bien puede tomar la decisión de expresarse o no.

En el marco comparativo de criterios, algunos autores han hecho apreciaciones distintas sobre los derechos sociales, unos coinciden que el derecho de trabajo es un derecho que como naturaleza pareciera ser simulado y encubierto porque es limitado por otros derechos fundamentales, si nuestro ordenamiento jurídico lo prevé, también es cierto que el cumplimiento de este indiscutiblemente siempre será limitado, no bastará con reclamar el derecho al trabajo, porque su cumplimiento no está en manos del Estado, sino de un particular, y se contrapondrá con otro, como lo pueden ser el de la libertad de contratación de empresa, sobre todo por la autonomía personal para elegir a su trabajador, pues aunque se recurriera a un tribunal y éste reconociera al demandante ese derecho, no podrá decirle u ordenarle al sector empresarial que le proporcionen un trabajo a Juanito “x”, si no cubre el perfil por ellos requerido, o no necesita sus servicios, ello comprueba que no basta el reconocimiento del derecho, no se puede invadir la esfera del sector privado.

¹¹ Paine, Thomas, *Los derechos del hombre (1971-1972)*, trad. Cast de Agustín Jiménez, Madrid, España, Doncel, 1977, p. 101, citado por Ruiz Miguel, Alfonso, “*Derechos liberales y derechos sociales*”, *Doxa* 15-16, España, 1994, p. 661, http://www.luisvives.com/servlet/SirveObras/doxa/01361620824573839199024/cuaderno15/vol11/doxa15_09.pdf, Consulta electrónica realizada el 12 de noviembre de 2011.

¹² Alfonso Ruiz, Miguel, *op.cit.*, nota 6 p.664

Como refiere Fernando Atria cuando cita a Zaitgeist, que parten de la base ideológica “(...) de que los derechos humanos no significan nada o significa que los seres humanos por el hecho de ser tales de hecho gozan, o (en su versión más plausible) deberán de gozar de derechos humanos como derechos subjetivos reconocidos por el sistema jurídico.”¹³

Consideran que los derechos humanos son inútiles si a la par de ellos no existe un derecho subjetivo. Parte de la transformación de la visión del derecho, de que éste se ha convertido en un instrumento de orden político, pues más de alguna vez se ha dicho que el derecho es el resultado de la política, de la negociación de ideas y fines que alguna vez surgieron como parte de una necesidad de orden social. Pero el positivismo jurídico nace de manera inherente al surgimiento del Estado, donde juristas y jueces están sometidos a él, y para éstos los ordenamientos jurídicos sólo pueden tener un significado dogmático, donde lo único posible es interpretar y aplicar. Una idea moderna de esto es que “Liberales y republicanos celebran el potencial emancipador del derecho, aunque uno podría haber esperado algo distinto”.¹⁴

La idea de que en la práctica política podrá utilizarse los foros judiciales para perfilar el progreso social se ha hecho más latente, por lo que es muy frecuente que bajo el argumento de la globalización y la universalidad de los derechos humanos, se construye un discurso para el reconocimiento de estos derechos. El primer pasó, la aceptación genérica bajo el principio de la universalidad como medio de expresión del conflicto, el discurso jurídico de lo neutral sin distorsiones de intereses particularizados.

Habrá que analizar cómo han acogido otras Constituciones estos principios, la forma en que los han integrado a su sistema jurídico y los mecanismos de los que se hacen valor para su cumplimiento, tal vez esos modelos den una alternativa.

¹³ Atria, Fernando, “Existen los derechos sociales”, *op. cit.*, nota 6, p. 33,

¹⁴ Alfonso Ruiz, Miguel, *op.cit.*, nota 10 p. 37

1.2.- Derechos Sociales

En la actualidad los derechos humanos han sido clasificados, existen derechos humanos de primera, segunda, tercera, hasta la sexta generación, en atención a las necesidades humanas, sin embargo los derechos sociales se encuentran en la segunda.

Se consideran como derechos humanos de segunda generación “(...) los derechos económicos, sociales y culturales, se ocupa más de las otras necesidades humanas e hizo acto de presencia como resultado de las luchas sociales y políticas en el contexto de la emergente sociedad industrial beneficiando a las clases sociales explotadas y oprimidas y a poblaciones marginadas, como las mujeres”.¹⁵

Los derechos sociales en este campo pueden ser derechos proclamados pero particularmente garantizados, como podría ser el derecho a la igualdad laboral entre los hombres y mujeres, pues es notoria la menor participación de la mujer en puestos de mayor jerarquía en cualquier orden, la diferencia de salarios en los mismos cargos, etc. Pero también los derechos de orden sectorial son derechos que se les reconocen a ciertos sectores en particular, como el de los trabajadores sindicalizados cuando deciden ejercer el derecho de huelga, este es un derecho universal, pero habrá que se ejerza deben satisfacerse requisitos que incluyan a determinados grupos sociales, por ejemplo acreditar el carácter de trabajador para ser parte de un sindicato.

Fernando Atria al primero que tiene a bien citar es a Nozick, para quien “La propiedad sobre uno mismo en el sentido de *control* sobre la propia vida (noción que, según él está vinculada con la idea de llevar una vida con sentido). Pero Z no

¹⁵ Ramírez, Gloria (coord.), “*Derecho y justicia. Los derechos humanos en las sociedades contemporáneas*, México, Fórum Universal de las Culturas Monterrey 2007-Fondo Editorial de Nuevo León, 2008, p. 24.

tiene control, sobre su vida en ese sentido”¹⁶ Construyendo así una teoría de derecho privado, esto es la teoría de la justicia distributiva.

Estos elementos que se dan en torno a los derechos sociales no son creados por el Estado ni por la asociación política; lo justo será aquí, entonces, la mirada en la que los derechos con los que cuentan las partes involucradas afectan su acción o su determinación.

Aplicando este criterio al trabajo, se puede mencionar el supuesto de un trabajador, se ve ante la disyuntiva de trabajar o no hacerlo, si decide lo primero recibe como remuneración un salario que se le oferta para la satisfacción de sus necesidades y obtener los recursos que le permitan vivir, esto implica que trabajar se convierte en la única opción, pues de lo contrario padecerá pobreza y eso no es razonable. Pero la comunidad capitalista no lo reconoce así, este grupo legitima disfrazadamente lo que algunos llegan a pensar que es una especie de esclavitud moderna, e implica de manera subjetiva una problemática que bajo la bandera de la libertad de elección, cumplen con la oferta del empleo, y será la individuo quien decida si lo toma o lo deja, pero la no incursión de este mecanismo implica un elemento de exclusión, esto es la simulación de una facultad de decisión que no cuenta con alternativa que conlleve viabilidad.

Otro punto de vista es el planteado por Zagrebelsky, quien expone la idea de que el derecho es dúctil, "En el sentido de que cualquier reclamo político pueda ser manifestado a través de él sin necesidad de distorsionarlo, es decir, sin necesidad de presentarlo de un modo distinto a como en efecto es".¹⁷ Este autor lo explica bajo el argumento de que los derechos sociales, en sentido jurídico sustantivo no son neutrales, una persona no necesita probar ante una autoridad que está facultada por el Estado para obtener el reconocimiento de un derecho, pero siempre intenta cambiar la decisión constituyente por tratar de moldearla a su caso en particular dependiente de sus necesidades lo que puede implicar una decisión

¹⁶ Atria, Fernando, "Existen los derechos sociales", *op. cit.*, nota 6 p. 28.

¹⁷ *Ídem.* p. 38

de sentido contrario que una vez el argumento esencial pretendió proteger, o en su caso intentar cambiar la decisión del constituyente porque aun cuando esa fuese modificada la protección de los derechos sociales, como suele suceder en los derechos políticos o civiles.

En tratándose de derechos de la comunidad o de la sociedad no podrán vencer los derechos como individuales sino están expresados en el idioma de los derechos, según Zagrebelsky, esto es que la ductilidad del derecho es incompleta.

Un criterio más, con una diferencia marcada con respecto a las dos anteriormente señalados, se encuentra en los postulados de V. Abramovich y C. Courtis, quienes hacen partir su idea de que “Los derechos sociales deben ser tratados como los derechos civiles y políticos en cuanto a su exigibilidad y protección jurisdiccional”.¹⁸ Estos autores en su análisis pretenden demostrar que los derechos sociales como tales, solo pueden ser efectivos si se les ha reconocido el medio de la exigibilidad y protección jurisdiccional. La clave se encuentra en la demanda, en esa herramienta a la que estamos acostumbrados a recurrir para que una persona facultada por el estado en su nombre haga efectivo primero el derecho incumplido y después la forma de esto la forma en que lo hará efectivo.

Por ende, para Abramovich y Courtis, los derechos sociales cuentan con elementos que los convierten en exigibles, e incluso existen herramientas que les permiten llegar a ser reclamados por medio de alguna instancia jurisdiccional, pero el reconocimiento de este derecho no satisface este principio, el hacer tangibles los mismos no implica su eficacia. Pues no es ignorado que algunos derechos de orden social, económico y cultural están limitados por cuestiones como planificación, previsión y presupuesto.

Es decir, Abramovich y Courtis estiman que los derechos sociales “(...) son considerados, documentos de carácter político antes que catálogos de

¹⁸ Atria, Fernando, “*Existen los derechos sociales*”, *op. cit.*, nota 6 p. 42.

obligaciones jurídicas para el estado”,¹⁹ por lo que esta clase de derechos sólo le dan a los gobernado beneficios o prerrogativas, y por ende obligaciones al estado, esto es una especie de acciones positivas que se traducen en el hacer del estado, pero definitivamente su gran limitante para la satisfacción de los mismos, indiscutiblemente será la apertura y disponibilidad de recursos con los que cuente el Estado para la satisfacción de los mismos.

Las políticas de Estado deben hacer un estudio de los fenómenos de orden social, que como resultado en principio les permita planificar en forma estructurada y ordenada su atención, el esquema continuo de la prevención como una primera instancia, y una vez considerados estos dos elementos aplicar en forma correcta y suficiente los recursos financieros que le permita al Estado la atención y satisfacción de necesidades de un determinado factor. Componente que indiscutiblemente eliminará la necesidad de recurrir a instancias de orden judicial, que se limitarán confirmar el derecho, pero dejará incluso la ejecución del mismo, debido a que la resolución no obliga al ejercicio de un recurso económico, que quizá corresponda a una instancia de autoridad que no formó parte del procedimiento judicial.

No basta que se instituyan elementos subjetivos para el ejercicio de un derecho, que existe dentro de un ordenamiento jurídico, sino que además como instrumento para alcanzar elementos de orden social, resulten efectivos para alcanzarlos y que sus gobernados se vean beneficiados, no sólo como un derecho, sino que además en la práctica alcancen el estándar de la efectividad que en la vida del gobernado sea tangible.

Otro criterio es el Gregorio Peces-Barba, quien ha sostenido que “El socialismo del futuro, debe prescindir de una de las características del socialismo social demócrata, la idea del derecho al trabajo. La razón por la cual sostiene esto no es sino un argumento formal sobre la imposibilidad de positivizar jurídicamente ese

¹⁹ Abramovich, Víctor *et al.*, *op. cit.*, nota 7, p. 19.

derecho, en consecuencia no puede ser realmente derecho”.²⁰ Según este autor, el análisis respecto a estos derechos gira en caso de derecho del trabajo, por referirnos a uno de los derechos sociales, que la norma deberá de proporcionar una herramienta o un instrumento jurídico que obligue al particular a un particular, que en este caso puede ser un empresario a darle empleo a un individuo e aras de del reconocimiento al derecho del trabajo.

Esto sencillamente no es factible, Peces-Barba pierde de vista el uso político de los derechos, además de que olvida las limitantes que la propia ley ha dotado al particular, como lo son el derecho a la libre contratación entre otros, pues ¿quién designará al obligado?, ¿la autoridad o el demandante?, y esto le implicará que el ejercicio del derecho del particular rebase en forma autoritaria cualquier efectividad que pueda tener implícita una resolución en ese sentido.

No se puede excluir al Estado como elemento mediador del seguimiento de la observancia de los derechos sociales, tampoco de las políticas cuantificables, preventivas y aplicación precisa de los recursos. Sin embargo no todo lo funcional en los sistemas jurídicos será siempre los elementos coercitivos. Los más interesados en el acuerdo de los medios para que los derechos sociales en un momento determinado sean verdaderamente efectivos tendrán que serlo las tres partes involucradas.

El Estado que se ocupa de la observancia por un lado, es decir la aplicación correcta de políticas que en este contexto se necesitan, ha dado un gran paso, pero además es necesaria la conciencia del orden social y económico del individuo como trabajador y del empresario o empleador.

Existen opiniones en contrario que estiman que “si la factibilidad fuera una condición necesaria para que las personas tuvieran derechos, entonces no solo los derechos económicos y sociales, sino todos los derechos e incluso el derecho

²⁰ Atria, Fernando, “Existen los derechos sociales”, *op. cit.*, nota 6 p. 49-50.

a la libertad, serían absurdos, daba la no factibilidad de asegurar la vida y la libertad de todos contra las violaciones”.²¹

El cumplimiento de cualquier ordenamiento que pudiera formar parte de uno de naturaleza humana, como lo es el del trabajo, son meramente enunciativos, con una carga para el Estado imposible de hacer tangible en forma coercitiva ya que no lo dota de instrumentos o recursos para hacerlo, el derecho de un individuo al empleo, empata con el derecho civil de otro respecto a la facultades de elegir a su personal, así que no resuelve el problema el reconocimiento normativo convirtiéndolo de cumplimiento imposible

Por ende no resulta lógico establecer marcos jurídicos que obliguen a un particular al cumplimiento de una determinación sin sustento, ya que se volvería un ir y venir de violación de derechos de un lado y de otro, sin duda lo que puede resolver esto es el interés de las partes en la medida necesaria y posible, a través de regulaciones que establezcan mecanismos de ejercicio tales como políticas que fomenten la participación tripartita de todos los que en ellas se encuentran involucrados como lo son el Estado, los patronos o detentores de capital, así como los gobernados en sí mismos, pero ante todo bajo la idea del convencimiento de la participación que alcance la verdadera satisfacción de los intereses, el Estado bajo la línea del bienestar común y buen gobierno, los empresarios ante la competitividad y desarrollo de sus propios recursos y los individuos beneficiados ante la satisfacción de sus necesidades y sus familias.

1.2.1 Breve recorrido histórico de los derechos sociales en México

Antes de iniciar con el tema central de este apartado es importante resaltar que, el nacimiento de los derechos sociales se da a finales del siglo XVII y culmina en el siglo XVIII atendiendo al movimiento burgués ante la exigencia del reconocimiento

²¹ Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, México, Editorial Laurus, 2010, p. 417.

de los derechos que consideraba importante se declaran en forma expresa en favor de ésta.

Este movimiento tiene su origen en Francia, en lo que se conoció la ilustración, sin embargo el movimiento fue reconocido en forma paulatina ante la fuerza de las disposiciones contempladas en el *Leviathan*. Esta lucha de la monarquía por el reconocimiento de sus derechos civiles constituye la formación del *principio de la distribución y de la organización*.

La lucha ideológica en el siglo XVIII ya había sido ganada sobre la base del reconocimiento de los derechos civiles y políticos, naciendo en este espacio lo que después fue reconocido como estado de derecho. “Los derechos eran aquellos que los individuos constituyentes de los políticos detentaban antes de esa constitución, y que en definitiva justificaba la idea misma de constituir la comunidad política. Por tanto los derechos fueron concebidos originalmente como derechos del *individuo* en contra de la comunidad política”.²²

En esta etapa se construyen ideas tales como que “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles del hombre”²³. Es entonces cuando nacen conceptos jurídicos que se conciben de orden natural los entre éstos ya se pueden citar por ejemplo: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, instituciones jurídicas que con el paso del tiempo se han convertido en pilares de muchos sistemas jurídicos, e incluso se han fortalecido y reconocido con el objeto de una aplicación universal ya sea como principios, derechos u obligaciones en la relación de Estado y gobernado, con el fin de alcanzar el tan anhelado bien común.

No se trata de desarrollar conceptos como los citados en el párrafo anterior, definitivamente nos darían materia para discusiones amplias y muy serias, con

²² Atria, Fernando, “Existen los derechos sociales”, *op. cit.* nota 6, p. 51.

²³ González Schimal, Raúl, “Las garantías sociales como sustento de los derechos individuales en la independencia, en la reforma y en la revolución”, *Jurídica. Anuario del departamento de derecho de la Universidad Iberoamericana, número 23, 1994*, p. 140, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/23/pr/pr9.pdf>, se consultó el 24 de enero 2012.

una diversidad de significados teóricos e interpretaciones, pero no se puede omitir que fueron conceptos muy importantes del movimiento ideológico de la época y que hoy forman parte de muchos sistemas jurídicos.

El reconocimiento de derechos naturales en los ordenamientos jurídicos como derechos fundamentales, brota la necesidad de determinar cuál será el instrumento idóneo para cumplirlos, los derechos que nacen del particular con relación al Estado, y de los gobernados entre sí; y en ese momento en que aparece la figura del Estado tomando forma y buscando los medios que se convertirán en un mecanismo de control.

El primer antecedente de Orden Internacional se hace constar en “La declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y en la Declaración de Independencia de Virginia hoy Estados Unidos de 1776. Estos derechos vienen ciertamente a ser, en ese sentido, la materialización del principio de no discriminación”²⁴

En el momento que el individuo es considerado un sujeto de derecho, implica que tendrá que ser dotado no solo de derechos sino también de obligaciones, por lo que cada sujeto deberá estar consciente, que no bastará la simple declaración de garantías o derechos sociales, sino que habrá que edificar la conciencia como un efecto político.

No se puede dejar de hacer la distinción entre los derechos sociales y las garantías sociales. Los primeros, en términos generales, son los que suelen relacionarse como derechos, que su contenido es de orden socio económico y siempre tiende a satisfacer las necesidades de los grupos vulnerables. Mientras que las garantías individuales en la historia de los derechos humanos llegan a ser los que algunos autores estiman de primera generación.

²⁴ Cantón J, Octavio, “*Derechos económicos Sociales y Culturales*” Universidad Iberoamericana , Ed. Porrúa, México 2004 p. 177

En nuestro país es importante identificar en forma histórica en que momento y de qué forma se incorporaron los derechos sociales, pues si bien es cierto que existen muchos Estados que han adoptado los principios de estos, también es verdad que en cada uno de ellos se han detonado por causas diversas. México cuenta con características propias.

Las garantías sociales toman su lugar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de los siguientes movimientos sociales: La independencia, la reforma y la revolución. Por ello la importancia de hablar brevemente de cada una de ellas.

1.2.2.- La Independencia

Los precursores de este movimiento en nuestro país son Hidalgo y Morelos, y su lucha insurgente se encuentra situada temporalmente en nuestra historia en el año de 1810. El movimiento está identificado no solo con el objeto de lograr la independencia de nuestro territorio con respecto al sistema monárquico español que hasta ese momento gobernaba nuestro pueblo; sino que además tenía otro fin, una revolución que permitiera a los indígenas y a los mestizos liberarlos de las opresiones en las que se encontraban.

Esta es la etapa de nuestra historia en las que nacen importantes subversiones al sistema de gobierno monárquico, impuesto por el gobierno español, algunos siglos atrás habían logrado la conquista de nuestro territorio, imponiendo sus gobernantes, y aplicando un sistema jurídico.

En ese momento se realizaron varias demandas algunas de las cuales, a nombre del pueblo, proclamó e hizo suyas el cura "Don Miguel Hidalgo con la primera y gloriosa medida de carácter social: la abolición de la esclavitud el 23 de octubre desde Tlalpujahua, donde instruía a López Rayón para declarar iguales a todos los

americanos, sin la distinción de castas que adoptó el fanatismo”,²⁵ muchas eran las personas que contaban con esa calidad de esclavos, personas que se consideraban como objetos con un valor de orden comercial y con una carencia de voluntad de decidir el rumbo de sus vidas, pues sus patrones eran los únicos que decidían quienes eran y lo que tenían que hacer. Éste es un dato muy significativo en nuestro país, que se hizo extensivo derivado de la influencia del movimiento ideológico liberal, en sistemas como el nuestro que se ven influenciados por la idea de la Libertad.

El reconocimiento de la libertad se convierte en un derecho social importante, pues una vez reconocido este principio de orden social, acto seguido surge en cadena la necesidad de la declaración de otros más en la historia de nuestro país, lo que motivó poner sobre la mesa la discusión de la distribución de la riqueza. Una vez que los esclavos dejan de serlo, se convierten en ciudadanos, esto es sujetos de derecho, consagrados en las leyes de aplicación dentro del territorio nacional, logro que fue verdaderamente valioso pues en su calidad de esclavos u objetos, como parte del patrimonio de sus amos o dueños hasta antes de ser declarados libres, sus condiciones de vida eran ínfimas.

La lucha por la restitución a los indígenas de las tierras, es otro logro social alrededor del cual nacen instituciones, y medios que les permitió subsistir a los ciudadanos en calidad de sujetos de derecho haciéndolo extensivo a sus familias y que alguna vez de manera violenta les fue despojada con la invasión Española.

1.2.3.- La Reforma

Es la etapa también conocida como Guerra de los Tres años, donde se da el enfrentamiento de dos bandos que se encontraban divididos en liberales y

²⁵ González Schimal, Raúl, *op cit.*, nota 23 p.140

conservadores, se le denomina a este momento “(...) un movimiento anticlerical, sino muchas otras cosas, más importante y duraderas”²⁶

El documento que marca la diferencia de esta etapa indiscutiblemente es la llamada y bien conocida Constitución de 1857, que se reclamaba fuera derogada ya que lastimaba los intereses del clero, cuestionaba la permanencia del presidente Comonfort, se abordaron los intereses del pueblo, documento con el cual hace presencia histórica el liberalismo mexicano. Por un tiempo liberal y conservadores tuvieron gobiernos paralelos.

Aquí sigue prevaleciendo esa necesidad por seguir considerando necesaria la demarcación de derechos del hombre, en el primero de sus artículos se da inminentemente el reconocimiento de los derechos de hombre como una base de las instituciones de orden social. Ante esta declaración se deja ver claro que las personas debían respetar el contenido de esa nueva disposición jurídica tan trascendente como lo era la Constitución en ese momento.

El seguimiento del liberalismo de la ilustración francesa, no fue suficiente, las reformas que en torno de esta influencia ideológica se dio, perdió de vista logros con los que ya se contaban en algunas leyes nacionales ejemplos de ellas fueron “(...) las Leyes de Indias, que tanto hicieron por elevar el nivel de los indios: en esas leyes y que su contenido reflejaba el reconocimiento muchas disposiciones sobre conceptos como la jornada de trabajo, salario mínimo, pago de salario en efectivo, prohibición de ‘tienda de raya’, etc.”²⁷.

Se puede establecer de esta forma que uno de los errores de los Constituyentes de ese momento, fue que no solamente habría de arrojarse de la esencia de esas logros del movimiento liberal europeo que había de alinear en ese momento por poner un ejemplo a las Leyes de Indias, que en sus alcances ya habían considerado las necesidades del pueblo, fortaleciendo esos logros, rescatando

²⁶ *Ibidem*, p. 141.

²⁷ *Ibidem*, p. 148.

disposiciones jurídicas más perfectas y aplicables que atendieran las necesidades sociales a la realidad de ese momento.

El 12 de octubre de 1861 se había elaborado ya un nuevo ordenamiento constitucional, ya bajo el poder Benito Juárez y en este documento se buscó el equilibrio de los poderes, y varios reconocimientos derechos que aún siguen vigentes.

1.2.4.- La Revolución

Ésta es identificable en la historia de nuestro país “Con la telúrica reacción del sistema liberal individualista, que encarnó el régimen de Porfirio Díaz y que produjo una situación generalizada de injusticia social.”²⁸

Entre los actos que establecieron presencia en este espacio que sustentaron el movimiento de esta revolución social lo fue “El reparto de “Borregos”, la Leyes de Trabajo de Jalisco, de Veracruz y de Yucatán, entre otras, las adiciones al Plan de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914, a fin de hacer posible las reformas sociales, la ley sobre el municipio libre y la ley agraria de 6 de enero de 1915, son algunas de las más importantes medidas de preparación la nueva idea de los derechos sociales de los campesinos y los trabajadores”.²⁹

El reparto agrario de “El reparto de Borregos”, tuvo lugar el 30 de agosto de 1913, de los terrenos de la hacienda los Borregos, propiedad de Feliz Díaz. “El acto fue presidido por Blanco, y en este acto se dotó de lotes individualmente en favor de algunos combatientes y campesinos de la región prohibiéndose la enajenación y exceptuados de embargo”.³⁰

²⁸ *Ibidem*, pp. 148-149.

²⁹ *Ibidem*, p. 149.

³⁰ “El primer reparto Agrario”, página oficial del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, <http://iih.uat.edu.mx/PAGINA%20AGOSTO/PRIMER%20REPARTO.htm>, se consultó el 24 de enero de 2012.

Las dos conquistas jurídico-políticas de los Constituyentes de 1916-1917, derivado del movimiento de 1910, quedaron indiscutiblemente en el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en principio en los artículos 27 y 123 de la misma ley; el segundo de los grandes logros que indiscutiblemente forma parte de este considerable documento es que como ley fundamental adopto el concepto de *Derechos Sociales*.

Otro ordenamiento que también tuvo su importante presencia es el artículo 27 de la ya entonces promulgada *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que regula a partir de ese momento la propiedad de las tierras, aguas de territorio nacional, el elemento de la propiedad privada, en donde incluso el Estado podía constituirse para tal fin. El hecho además de permitir a la propiedad privada a la explotación de recursos naturales mediante concesiones.

Casi resulta “(...) obvio afirmar que la obra de los constituyentes de 1916-1917 consistió precisa y expresamente en consignar la Constitución la obligación imperiosa del Estado, del poder público, de invertir directa y activamente en la vida económica de la nación para regular y proteger los derechos de los obreros y los campesinos y, asimismo, para conferir al derecho de la propiedad un nuevo sentido y diferente contenido”.³¹

Actualmente los derechos sociales considerados en nuestra Carta Magna tienen como esencia corregir las desigualdades que existen entre las clases sociales, con la intención de proteger a las personas ante las variantes que el movimiento social propicia.

Hay algunas considerables críticas con relación a los derechos sociales y para ello nos permitiremos establecer algunas referencias, sin que ello vaya más allá de

³¹ Noriega Cantú, Alfonso, “el nacimiento de los derechos sociales en la constitución de 1917”, p. 17, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/649/17.pdf>, se consultó el 26 de enero 2012

una simple evocación del criterio de algunos especialistas en el tema, de los cuales ya hemos hablado líneas arriba.

1.3.- El trabajo como derecho humano

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948 en su artículo 22^o precisa “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”³² y el 23^o en su punto 19 “(...) toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.³³

El reconocimiento universal de un derecho para el Estado implica un serio compromiso, no por el hecho de tener que insertarlo dentro de su propio sistema jurídico, sino por el reto de garantizar su efectividad, para ello deberá hacerse valer de todas las herramientas posibles.

Definir algo tan complejo, sobre todo atendiendo a la diversidad de opiniones e interpretaciones al respecto no es tarea fácil, el concepto de derecho al trabajo desde una perspectiva de los derechos humanos, ha tratado de ser ya edificado.

(...) El derecho al trabajo es una aspiración social e individual del trabajador, moralmente válida, dinámica, para alcanzar el nivel de vida adecuado para él y su familia, garantizada por el Estado con acciones de protección y promoción que permitan la dignidad del trabajador y su familia, a través de acciones

³² *Declaración universal de los derechos humanos de la O.N.U. (1948)*, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>, se consultó el 20 de enero de 2012.

³³ *Ídem.*

normativas y políticas económicas, sociales y culturales que como mínimo aseguren el pleno empleo, estabilidad laboral, salario justo y condiciones adecuadas en el trabajo.³⁴

Este mismo del derecho al trabajo nos lleva a considerar cuatro elementos los cuales son: "I.- Son aspiraciones sociales, morales y dinámicas. II.- El Estado democrático. III.- Garantiza un nivel de vida adecuado al trabajador y su familia, mediante acciones normativas y políticas, económicas sociales y culturales. IV.- Aseguren el pleno empleo, estabilidad (*sic*) laboral, salario justo y condiciones adecuadas en el trabajo".³⁵

En el andar histórico de nuestro país ha quedado demostrado que el logro de los derechos sociales y la declaración del derecho del trabajo como un valor humano, es un logro significativo, porque en él se encierra la liberación y dignificación del trabajador.

No obstante, de ello es más que claro que para algunos Estados ya está considerado como un valor universal, pero para los países que hoy se encuentran bajo regímenes capitalistas la prioridad será siempre esa combinación entre capital y trabajo, que como resultado da la satisfacción de las necesidades de uno y otro. En tanto que para los países en subdesarrollo o en vías de desarrollo no han establecido ese término medio y la explotación de la dignidad de la clase trabajadora es una realidad

El Estado democrático será aquél que socialmente vislumbra las demandas de la sociedad. Su objetivo tendrá que ser evitar la pugna entre sus gobernados, convirtiendo al derecho y la justicia en medio y fin para alcanzar el valor de la dignidad individual y colectiva.

³⁴ Morales, Sergio, "El derecho al trabajo y los derechos humanos", en Misión de Naciones Unidas para Guatemala (Minugua), *Derecho colectivo del trabajo, seminario de actualización*, Guatemala, octubre-noviembre de 2000, p. 13, <http://www.seminariodefiliosofiadelderecho.com/docencia1/humanos/CONTENIDOS/DDHH/9.5.DERCOLTRABAJO1.pdf>, 28 de enero de 2013.

³⁵ *Idem.*

Una hipótesis trazada respecto al derecho del trabajo como un derecho social que aludimos es la reflexión que a este respecto realiza Shklar: “El trabajo no es un bien en sí mismo, sino es instrumental para la ciudad completa”.³⁶

El derecho del trabajo no necesariamente debe de contar con un elemento subjetivo, entendiendo como tal a la facultad de una persona de demandar su cumplimiento a través de un órgano de control, como lo es el Estado, sino un compromiso comunitario de considerar al empleo como un dato macroeconómico con rumbo a estrategias monetarias, pues en todo caso la sociedad debe estar convencida de su responsabilidad de participación y de asegurar su estabilidad, no importa el rol que como individuo juegues socialmente.

Dignificar al trabajador atendiendo a sus habilidades y destrezas, valorando el esfuerzo de cada uno de los procesos productivos y como respuesta de ello el sentir de su estabilidad laboral y el ingreso que como producto de su trabajo le permita satisfacer las necesidades mínimas de éste y de los miembros de su familia.

Garantizar un nivel de vida adecuado al trabajador y su familia, será ajustar y actualizar los elementos normativos que atiendan los reclamos de orden social, pero no hay que descartar que a la par de éstas se pueden generar políticas mediante las cuales el Estado llegue, a través de sus instituciones, a apoyar a la clase trabajadora; el diálogo tripartita Estado, patrón y trabajador tampoco puede dejar de ser considerado.

Asegurar el empleo pleno, estabilidad laboral, salario justo y condiciones adecuadas en el trabajo, con el compromiso no sólo de satisfacer el mínimo de derechos, sino ir más allá para convertirlos en una realidad que se refleje socialmente en los bolsillos de los hogares.

³⁶ Atria, Fernando, “Existen los derechos sociales”, *op. cit.*, nota, p. 51.

Un medio será el salario, si bien es cierto que la clase empleadora deberá de por lo menos pagar un salario mínimo, nos damos cuenta de que el mismo difícilmente podrá satisfacer las necesidades de una familia, el 1º de enero de 2012, el salario mínimo diario era de \$62.33, \$60.57 y \$59.08 en México según área geográfica A, B y C.³⁷

1.4.- El derecho del trabajo como un derecho humano social

El nacimiento de algunos derechos basados en la idea de reciprocidad universal, que tienen su esencia en el orden social con el objeto de establecer como un derecho las condiciones de un trabajo digno entre otros. “Cualquiera que sea mi derecho como hombre, es también el derecho de otro, y es mi deber garantizarlo”.³⁸

Bajo esta teoría es que consideramos que en nuestro país, en cualquier de los sectores laborales de que se trate, se debe de ocupar e implementar instrumentos que ayuden a cada comunidad a cumplir su objetivo, a los empleadores u empresarios a que logren su fin, que es la obtención del capital y presencia en el mercado económico sin que la competencia sea una limitante de crecimiento.

Y al hablar de trabajadores, a los cuales se les permita tener condiciones laborales y factores que garanticen la permanencia en sus empleos, sólo les pertenece a una elite privilegiada, pues pocos son los que se encuentra satisfechos de las condiciones laborales bajo las cuales se encuentran contratados y que permiten a ellos y sus familias una vida digna.

³⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria "http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/Consulta_electrónica_el_día_15_de_enero_de_2012

³⁸ Alfonso Ruiz, Miguel, *op. cit* nota 8, p. 661,

Con esto podemos decir que tanto trabajadores como patrones, tendrán que establecer un lazo que imprima un compromiso común, donde cada uno tendrá que aportar en lo mejor de sí, independientemente del interés a resguardar, debe ser recíproco el reconocimiento de esta necesidad, sin que esto desdoble un abuso de alguna de las partes, pues esto generará inconformidad y desgano que finalmente se verá reflejado como un resultado.

El Estado social tiene una crisis de origen patológico atendiendo políticas igualitarias e incluyentes. Los actuales sistemas capitalistas conformado por elites conservadoras han legitimado la inobservancia de los derechos sociales, entre los que se encuentra el derecho al trabajo digno, entendiendo por éste al que satisfaga a los trabajadores y a sus familias las necesidades prioritarias, entre las que se encuentran la alimentación, la salud, la educación, así como su bienestar físico y psicológico que les permita un desarrollo pleno.

Ante tal consideración deben de implementarse medidas o políticas que les establezcan condiciones que dignifiquen su calidad humana, con ello se obtendrán dos logros, que consoliden un mejor estilo de vida y que su productividad en el sector económico sea tal que impacte en nuestra economía estatal.

No basta el reconocimiento del derecho social, es imposibilidad de obligar al sector privado a crear y sostener fuentes de empleo, sumisión es encontrar una estrategia para fortalecer al sector empresarial, en tales condiciones que de ellos mismos exista esta necesidad, y cada vez se hable menos de sectores en pobreza extrema o en condiciones vulnerables.

El trabajo se vuelve fragmentario, disperso y discontinuo, ya que el estrecho vínculo entre prestaciones laborales y sociales, aumentando la precariedad y la desocupación estructural, desnudan la brecha entre los derechos protegidos de una minoría de trabajadores estables y los inexistentes o residuales derechos

sociales reconocidos a una mayoría de excluidos o precarios participes del mercado laboral.

Sin embargo, en este apartado no pretendemos decir el porqué de la inobservancia de los derechos sociales, solo queremos hacer cita de algunos exponentes que se han ocupado de discutir este punto, y las consideraciones a este respecto.

La *Ley Federal del Trabajo* de 1970 concretó la incursión de los principios rectores del derecho del trabajo y de la interpretación de la normas, teniendo como elementos inalienables la salvaguardia y dignificación de los derechos de los trabajadores como parte de elementos esenciales, rumbo al equilibrio y las relaciones entre la comunidad de trabajadores y los factores de producción.

Un derecho en manos de la clase trabajadora, donde el principio de la autonomía era la manifestación de la voluntad, se hace presente por primera vez alrededor de los derechos sociales, es decir el “contrato de trabajo”, manifestación del acuerdo entre el trabajador de dar un servicio, a un patrón a cambio de una remuneración.

Otra institución más en relación al derecho colectivo es la agrupación de derechos a una comunidad trabajadora; surgen figuras jurídicas de primer orden en la relación laboral, entre las que se pueden mencionar el derecho a contar prestaciones individuales, por ejemplo los descansos, las vacaciones, las jornadas de trabajo, aguinaldo entre otras.

No solamente se les da peso jurídico, sino que además se establecen limitantes para el cumplimiento y vigilancia, se instrumenta a las instituciones que velarán por esos intereses y facultad a personas con la investidura de funcionarios o servidores públicos que a través de procedimientos obliga su cumplimiento; a todos los recurrentes se les garantizara un laudo que con el fin de la justicia siempre atiende reclamos a quien tenga la razón.

El instrumento jurídico es *La Ley Federal del Trabajo* que al igual que cualquier ordenamiento jurídico, debe de estar en constante movimiento, ajustándose a los supuestos e hipótesis que en este marco se susciten, siempre tendrá que estar a la vanguardia de las necesidades del orden social y de los vaivenes que el desarrollo social y económico propicien.

Y aquí es justamente donde resulta importante citar lo que señala el artículo 5º de nuestra propia Carta Magna que a su vez establece: “A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.”³⁹

El marco jurídico en México es el instrumento que tiene por objeto garantizar que todos los habitantes cuenten con un empleo, y que éste sea lo más digno posible, que permita a éstos y a sus familias la satisfacción de necesidades prioritarias, entre las que se encuentran la alimentación, la salud, la educación, esto es, su bienestar físico y psicológico que les permita un desarrollo pleno. Lo anterior acorde además a lo establecido en el artículo 3º de la *Ley Federal del Trabajo* que textualmente señala: “El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren al trabajador y su familia su bienestar”.⁴⁰

El trabajo como un derecho de orden social tiene un carácter de supremo valor, de suprema dignidad y el derecho debe ser el medio para alcanzarla. La justicia distributiva, que es la que puede ser considerada en ordenamientos de esta naturaleza, tiende a la satisfacción de las necesidades humanas, sin que ello implique ser ajeno a las necesidades que la sociedad está viviendo en un espacio, tiempo y lugar determinado, atendiendo así las particularidades con el fin de que su observancia resulte efectiva. La justicia social se alcanza por medio del derecho social.

³⁹ Artículo 5o, *Ley federal del trabajo, op. cit.*, nota 2

⁴⁰ *Ibidem*, artículo 3º .

El derecho ha dejado de considerarse como una mercancía, pues como ya se ha mencionado en líneas precedentes, hoy es un derecho considerado como humano, aunque de segunda generación atendiendo la naturaleza de los mismos, por eso hoy en día se prevalecerá siempre al trabajador como la parte más vulnerable dentro de esta dicotomía.

La insuficiente realización de los derechos sociales en la práctica puede ser enfrentada, entre otras estrategias, con el establecimiento de los derechos sociales a nivel nacional y su aseguramiento mediante un sistema de protección óptimo; con la garantía adicional de los mismos a nivel regional e internacional; y con su apropiación por parte de la población en la práctica política y jurídica.

Pero no se puede perder de vista que el “Estado es el garante principal de la satisfacción de los derechos sociales para todos los miembros de la población.”⁴¹

De tal suerte que el Estado a través de su sistema tendría que buscar las alternativas a efecto de que este sector tan vulnerable, como es el de los trabajadores en campos agrícolas, satisficiera el mínimo de las necesidades personales del trabajador agrícola y de sus familias o dependientes económicos y obligar a los patrones al cumplimiento total del mínimo de garantías consagradas en su favor en materia del trabajo.

1.5.- Trabajo Digno

El contenido del artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* fue el primero en su tipo en América Latina, ya que a través del mismo

⁴¹ Arango, Rodolfo, “Los derechos sociales en Iberoamérica estado de la cuestión y perspectivas de futuro”, *Cuadernos Electrónicos*, número 5, p. 2.
http://www.portalfio.org/inicio/archivos/cuadernos_electronicos/numero_5/1_%20Los%20derechos%20sociales%20en%20Iberoam%C3%A9rica.pdf, se consultó el 8 de septiembre de 2011.

se han logrado consolidar prestaciones laborales que no habían sido formalmente plasmadas en un instrumento jurídico de tal magnitud.

No obstante de que su contenido es considerado importante, pero no exento de algunas críticas y apreciación de algunas restrictivas, que al momento de su creación no fueron consideradas, como suele suceder al tiempo del nacimiento del cualquier ordenamiento jurídico y que la práctica de su aplicación denota.

La reforma como un procedimiento de mejora y perfeccionamiento de la ley, permite la modificación al contenido al texto original del artículo 123 Constitucional; pero no es sino hasta el 19 de diciembre de 1978, que se inserta específicamente en su párrafo primero que dice “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley, convirtiéndose de esta manera la quinceava modificación por parte del legislativo.⁴² A través de este método a cargo del poder legislativo protege el derecho a la dignidad laboral.

El término del “trabajo digno”, se encuentra inmerso en un referente normativo fundamental en materia laboral, como se ha asentado en líneas precedentes, atendiendo que el “trabajo” es considerado un valor fundamental, pues el trabajo como tal es un principio, un deber y un derecho.

Se atendería a que es un principio desde el contenido del propio ordenamiento constitucional ha cobijado que toda persona tendrá derecho a un trabajo digno, entendiendo a la “dignidad” como un elemento universal de la naturaleza implícita del individuo, en este espacio no se hace distinción alguna de género, condición social, económica o de alguna otra índole por citar algunos ejemplos; sencillamente el hecho de ser considerado como una persona, le da esa

⁴² Gamboa Montejano, Claudia, “Artículo 123 Constitucional” Estudios de Antecedentes, Derecho Comparado y de las Iniciativas presentadas”, México D.F, Centro de Documentación Información y Análisis, junio de 2008, p. 19, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SPI-ISS-13-08.pdf>, se consultó el 30 de abril de 2012.

prerrogativa obligada e irrenunciable, lo que deja claro que la dignidad se convierte en una consecuencia necesaria de la naturaleza humana.

A efecto de comprender lo que podría entenderse por dignidad humana “La dignidad entonces sería entendida como un valor absoluto e incondicionado, sagrado, y que nunca admitiría excepciones, sustituciones o gradaciones. Es decir, fue entendida siempre como un indisponible.”⁴³

Un concepto más es el que cita Mauricio Beuchot que a su letra dice “(...) es la que reside la dignidad del hombre, da al ser humano el derecho fundamental de realizar su finalidad, su destino. Es el hecho de alcanzar la plenitud de su propia esencia”.⁴⁴

Ahora bien, en cuanto al trabajo digno se puede establecer “(...) es aquel que se realiza en condiciones propicias que garanticen al trabajador la satisfacción más (*sic*) plena posible de todos sus derechos, enunciados de manera exhaustiva en el derecho internacional de los derechos humanos”.⁴⁵ Lo que nos da una dirección para determinar el trabajo y que generalmente está relacionado con elementos básicos del derecho como la prohibición del trabajo forzado, la no discriminación en todos los niveles, capacitación, remuneración, seguridad y salubridad entre otros aspectos.

Pues sin duda el nacimiento de algunos derechos basados en la idea de reciprocidad universal, que tienen su esencia en el orden social con el objeto de establecer como un derecho las condiciones de un trabajo digno entre otros.

⁴³ Saldaña, Javier, “La dignidad de la persona fundamento del derecho a no ser discriminado injustamente”, p. 19, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2312/8.pdf>, se consultó el día 13 de marzo de 2012.

⁴⁴ Beuchot, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, tercera edición, México D.F, Siglo XXI editores, 1999, p. 60.

⁴⁵ Campos Rivera, Domingo, “Del trabajo y el derecho del trabajo”, Dirección General de Promoción del Trabajo Observatorio del mercado del trabajo, Bogotá, Colombia, p. 7, http://www.griunad.com/omt/docs_modulos/LEGISLACION%20LABORAL/1%20DERECHO%20AL%20TRABAJO.pdf, se consultó el 10 de noviembre 2011.

Los actuales sistemas capitalistas conformado por elites conservadoras han legitimado la inobservancia de los derechos sociales, entre los que se encuentra el derecho al trabajo digno, entendiendo por éste al que satisfaga a los trabajadores y a sus familias las necesidades prioritarias, entre las que se encuentran la alimentación, la salud, la educación, así como su bienestar físico y psicológico que les permita un desarrollo pleno.

Una de las legislaciones en materia del trabajo que ha desarrollado teóricamente los elementos del concepto, se encuentra claramente en el derecho colombiano, por lo que nos parece prudente citar el numeral respectivo:

La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, a su letra establece, “Trabajo digno igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad⁴⁶

De la transcripción de este numeral se desprenden los siguientes elementos:

- 1.- Igualdad de Oportunidad para los trabajadores.
- 2.-Remuneración mínima vital y móvil.
- 3.- Estabilidad en el empleo.
- 4.-Irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales.

⁴⁶ Constitución política de Colombia, http://cmsstatic.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370_constitucion_politica.pdf?binary_rand=1416, se consultó el 29 de junio de 2012.

5.- In dubio pro operario.

6.- Primacía de la realidad sobre las formas.

7.- Garantía a la seguridad social, capacitación adiestramiento y el descanso.

Las coincidencias con el sistema jurídico mexicano que han sido señaladas podrían ser, por ejemplo, el relativo a la igualdad de oportunidades, para el sistema mexicano ha sido defendido e impulsado ese aspecto relativo a la igualdad de oportunidades, el más notorio día a día es el derivado por el sexo y un poco más notorio la exclusión de los discapacitados, a este respecto el sistema de políticas públicas que el Estado ha trabajado a efecto de impulsar elementos que permitan el equilibrio social y económico.

El segundo de los puntos, aunque en otros términos y establecido bajo otro contexto, también es de interés del sistema mexicano, el trabajo como la aplicación de una fuerza, el aspecto de la movilidad se refiere al incremento salarial de acuerdo a los factores económicos y finalmente no puede excluirse el hecho que el pago sea oportuno, elemento que es necesario porque da la certeza de la disponibilidad.

El punto tres en el concerniente a la conservación o estabilidad que el trabajador puede alcanzar, tomando en cuenta que los factores que rodean su situación laboral le favorezcan, eso permitirá dar la valoración del empleo con el que cuenta y su compromiso con relación a la conservación del mismo. En este orden, el Estado se debe convertir en un facilitador del diálogo tripartita entre el Estado en cuanto responsable de las políticas públicas para alcanzar la satisfacción de las necesidades del sector social, empleadores capitalistas detentores del factor económico y finalmente de los trabajadores como beneficiarios de la satisfacción de sus necesidades.

El elemento de la irrenunciabilidad de los derechos mínimos consagrados en la legislación laboral es un punto que sin duda debe de ser imprescindible, la total satisfacción de necesidades debe ser un objetivo, tendiente a las mejoras.

Un trabajo en condiciones inmejorables por acuerdos empresariales y no por normativo, será una motivación para el trabajador, la permanencia es una consecuencia de estabilidad, si las condiciones y su ambiente laboral son satisfactorias, éste persistirá en el empleo por comodidad y no por necesidad.

El que la ley sea interpretada siempre atendiendo a lo más favorable para el trabajador, por parte de las autoridades judiciales constituye un principio de equilibrio, donde pondere el más desprotegido y no con ello quiere decir que siempre se le dé la razón, sino más bien el órgano jurisdiccional debe velar por el más débil, el más frágil, este supuesto tiene más aplicación cuando se trata de casos específicos, aunque la realidad es que el acceso a la justicia por lo que implica siempre sigue estando en manos del más poderoso.

Existe una contradicción en este sentido e interpretación incorrecta, cuando se trató de establecer mínimos no fue con el objeto de que éstos fueran las únicas opciones, se pensó que con la creación de estas instituciones los derechos de la clase trabajadora estarían protegidos, pero más bien parece que a quien se favorece es al patrón, en el caso del salario en varias relaciones de trabajo se limita a cubrir “salario mínimo” que todo mundo se da cuenta es insuficiente, pero al cumplir con la ley, no hay forma de exigirle más, y nuevamente pensamos que las leyes parecen existir para proteger a una elite social.

La evasión del cumplimiento de los derechos de los trabajadores, parece ser un vicio construido por un número importante de patronos en el sector laboral, con frecuencia se aprecia en casos concretos, que no se cumple con la normatividad, por ello se ven obligados a recurrir a instancias judiciales en reclamo a esos derechos, y todavía a ese nivel la serie de argucias y artimañas implementadas

por los expertos ante el temor e ignorancia y de las deficiencias en la aplicación de la justicia, se conjugan y convierten difícil el acceso a la justicia, y víctimas contantes de la violación de sus derechos.

Por último no es posible poner en discusión la necesidad imperante de la capacitación desde el nivel que se quiera apreciar, nuestra legislación lo considera como un elemento importante y obligatorio, pero la realidad es otra, la falta de interés por parte de quien está obligado a la capacitación ante la incorrecta apreciación hacen los patrones, pues el argumento es que es costoso y que se pierde tiempo de la actividad, sin ver las ventajas y las razones por las que los resultados pueden ser favorables.

En conclusión el cumplimiento de los principios de trabajo digno nos conducen a mejorar, superar expectativas y las necesidad del individuo en sociedad, elementos que podrían verse reflejadas en sociedades más sanas, con menos reclamos y con menos sectores marginados a la par de una economía más estable.

1.6 Trabajo decente

El concepto de trabajo decente tiene su nacimiento en el año de 1999, cuando el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Juan Somavia, presenta el primer reporte a la Conferencia Internacional del Trabajo, en tal documento se establece que “La finalidad primordial de la OIT es promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana”.⁴⁷

⁴⁷ Ordoñez, Maldonado Alejandro, “Trabajo digno y decente en Colombia. Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas”, Procuraduría General de la Nación de Colombia, p. 21, [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Trabajo%20digno%20y%20decente%20en%20Colombia_%20Seguimiento%20y%20control%20preventivo%20a%20las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Trabajo%20digno%20y%20decente%20en%20Colombia_%20Seguimiento%20y%20control%20preventivo%20a%20las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas(1).pdf), se consultó el 10 de mayo de 2012.

La mejora de las condiciones laborales de los trabajadores en el mundo es una misión de interés general, es la posibilidad de alcanzar oportunidades y condiciones más benéficas para hombres y mujeres, el trabajo decente debe ser el resultado de un diálogo social tripartita entre los tres actores involucrados, como lo son el trabajador, el patrón y el Estado.

Desde esta perspectiva, una novedad de la concepción del sector laboral es que debe entenderse como tal, el que se encuentra integrado por los trabajadores del sector formal, informal, auto empleo y los que trabajan por sus propios medios desde su hogar, ya que las normatividades regularmente da mecanismos de efectividad al primero, excluyendo al resto pues en común que no se ajusten a la hipótesis jurídicas existentes, convirtiéndolos de esta forma en los sectores frágiles, pero que sin lugar a dudas no se le pueden desconocer derechos e igualdad de oportunidades.

La implementación en sentido amplio de trabajo decente tiene por objeto mejorar y satisfacer demandas que den respuesta a los requerimientos que exige una sociedad globalizada. La misma OIT afirma que el concepto está aún en proceso de integración, pero que no debemos apartar el hecho de que este puede depender además de la interpretación de sus elementos que se encontraran sujetos a diversos juicios de valor y satisfacción de necesidades del grupo a que pertenezca de manera voluntaria y colaborativa.

El hecho de que se adopte un elemento universal, no implica que la interpretación textual de que éste puede darse en todas las sociedades de la misma forma, éstos pueden tener significados distintos y lo más difícil será homologar su aplicación, el término “decente”, puede variar dependiendo del contexto social en el que se aplica, esto es la cultura, la historia, la geografía, entre otros, son circunstancias que darán parámetros para diversos juicios de valor. Lo cierto es que tendrán que dar el mismo resultado, crear sistemas económicos y sociales que garanticen y

oferten al trabajador ingresos con seguridad para ellos y sus familias y que a la vez fortalezca la economía en el marco de un mercado competitivo.

Para que se pueda decir que una persona cuenta con un trabajo decente, es importante incluir como un instrumento básico el diálogo social, la participación de los interesados en cimentar lo que debe ser el trabajo decente, sin lugar a dudas nos llevará a alcanzar la tan anhelada justicia social y el nacimiento de verdaderas políticas que van más allá de la satisfacción de los mínimos que cada ordenamiento jurídico ha logrado el sector laboral.

Aunque el concepto de trabajo decente aún se encuentra en curso, la propuesta de la OIT, intenta desarrollarlo desde cuatro objetivos estratégicos que son los siguientes: “1.- Las oportunidades de empleo e ingresos, 2.- La promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, 3.- La protección Social y 4.- El diálogo social.”⁴⁸

Lo que si es cierto es que este concepto y sus elementos no son parte de la normatividad vigente en nuestro país en forma textual, debido a que el adoptado por nuestra legislación es el de “trabajo digno”; sin embargo implícitamente no se puede ignorar el contenido de las recientes reformas al sistema jurídico en México.

Esta definición adquiere una especial importancia y trascendencia considerando el contenido de la reforma a la propia *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 1º, que en forma que literalmente dice:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

⁴⁸ Ordoñez, Maldonado Alejandro, “Trabajo digno y decente en Colombia. Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas”, *op. cit.*, p. 22.

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece⁴⁹

La inserción del concepto de “*Derechos Humanos*” en nuestra *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, nos deja clarísimo que una nueva etapa en nuestro sistema jurídico ha comenzado; el Estado hoy tiene un deber y obligación de alcanzar la total satisfacción de cualquier derecho que esté reconocido como tal.

Sin embargo, hay que ser realistas no por ello vamos a decir que esto hasta antes de la reforma no existía la observancia de los Derechos Humanos, en una diversidad de ordenamientos jurídicos ya habían sido adoptados, y por ende su cumplimiento se ha convertido en un ejercicio obligatorio, pero esta nueva concepción da la apertura a una nueva gama de derechos que aún en nuestras leyes no habían sido reconocida en forma expresa, ello obliga al sistema a proteger todos incluso los que aún no forman parte literal de nuestra normatividad y que ya se encuentran en los Tratados Internacionales y el nacimiento de garantías.

Además, esta reforma no sólo hace evidente este reconocimiento, sino que además se adhiere a atender los acuerdos de corte internacional de los que el Estado Mexicano sea parte, y así como la creación de garantías para su protección. Ello nos obliga incluso a adentrarnos a una normatividad de carácter internacional que para muchos implica un reto.

La aceptación y contraste de nuevos conceptos son el resultado de un cambio, no se puede lograr la satisfacción de intereses universales, con ordenamientos más ajustados a la actualidad.

⁴⁹ Artículo 1o, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, se consultó el 25 de mayo de 2012.

Como también se aprecia de la citada reforma, se desprende una nueva jerarquía de normatividad, el hecho de que a la par de nuestra Carta Magna, máximo ordenamiento jurídico, se encuentren instrumentos jurídicos como los Tratados Internacionales significa cambio de estructura, y si bien es claro que ninguno de ellos deberá de ir en contra de ésta, lo cierto es que las normas siempre serán imperfectas y con serias lagunas, por lo pronto se esperan más diferencias que similitudes y para esas grandes controversias nuevamente se tendrá que recurrir a los tribunales quienes se ocuparán de ir perfeccionando lo que a juicio valorativo no sea resulte suficientemente claro.

Esta clase de reformas aceleran y revolucionan al poder ejecutivo y judicial, por un lado las excitaciones judiciales se ven ante la necesidad de construir nuevos criterios, y resolver nuevas controversias que incluso agotan instancias, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación que de manera emergente hace uso de la Jurisprudencia o el escenario que ofertan, los Tribunales de Orden Internacional que tienen que atender las peticiones de los interesados, sin que todos los supuestos se encuentren legislados.

No podemos negar que hay ordenamientos jurídicos desfasados, que fueron creados como resultado de otro momento histórico, por ello muchos los criterios ya no son vigentes, ni satisfacen las necesidades de orden social, por ello habrá que tener el criterio suficiente para rescatar lo sostenible y ajustar o actualizar las normas con criterios innovadores que se ajusten los requerimientos actuales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), es una fuente promotora de muchos de estos Tratados Internacionales celebrados con la participación y aprobación de nuestro país, y como consecuencia de la celebración de estos convenios o tratados que se celebren con esta Organización es obligatorio recoger sus principios en el marco de nuestro sistema jurídico en forma obligatoria.

Ésta es la razón por el cual debemos de familiarizarnos y dimensionar sus contenidos, la comprensión e interpretación correcta del significado de “trabajo decente”, es obligatorio, el concepto que hoy sabemos abanderar la OIT, primeramente es necesario señalar que actualmente forma parte de por lo menos 3 convenios Internacionales celebrados entre este Organismo y nuestro país.

Los tres documentos a los que nos debemos referir son los acuerdos internacionales se hacen consistir en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2008, la que sitúa a la igualdad de género en el corazón del Programa de Trabajo Decente; la Resolución de la Conferencia de 2009, relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, que proporciona a la OIT un marco de trabajo del siglo XXI con el que dar apoyo a políticas sensibles con las cuestiones de género, en toda su programación y actividades; la Recomendación (núm. 200), sobre el VIH y el sida en la Conferencia de 2010; el Convenio (núm.189) de 2011 y su Recomendación (núm. 201) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

En México al igual que en otros países es notable que una de las causas de que los empleos cada vez se encuentren más lejos de estar acordes de satisfacer conceptos los elementos que estarían al margen de un trabajo digno o decente, la constituyen la diversidad de modalidades especiales de contratación laboral, la cantidad de imprecisiones y huecos que la propia ley ha permitido, da lugar a irregularidades de relaciones subordinadas, ya que los mecanismos bajo los que operan da pauta para que se desarrollen alrededor de una serie de abusos que se legitiman ante la incapacidad de su regulación, un ejemplo de ello y con relación al marco del tema en su oportunidad se abordará al analizar las contrataciones de las empresas que solicitan servicios temporales.

La OIT como creadora del concepto de trabajo decente, lo justifica su observancia atendiendo a cuatro elementos o componentes:

- a).- Oportunidades de empleo e ingresos, y considerando una política pública para este efecto habría que considerar las oportunidades de empleo, la aceptabilidad de la remuneración, las condiciones en las que se desarrolla el trabajo,
- b) Derechos de los trabajadores esto es que el trabajo se asocie con la dignidad, equidad, libertad, remuneración adecuada, seguridad social y voz, representación y participación para todas las clases de trabajadores.
- c).- Protección social el objetivo de brindarles una salvaguarda a ellos y sus familias en los casos como enfermedades, accidentes laborales, maternidad, muerte, vejez, desempleo e invalidez y
- d).- Diálogo social como una manifestación de la democracia que se expande hasta el ámbito del trabajo⁵⁰

Estos cuatro elementos dan materia para serias discusiones, sin embargo referirnos a oportunidad de empleo e ingresos, necesariamente nos obliga a darles un orden de prioridad, sin empleos, no existe materia, y éste se convierte en una de las preocupaciones del mercado laboral, como incrementar las fuentes de trabajo que permitan satisfacer el mayor número de individuos dentro de una sociedad económicamente activa.

El problema no se resuelve únicamente con el hecho de crear fuentes de empleo, es decir la alternativa no es muchos empleos en malas condiciones, sino todo a la vez más empleos y mejores condiciones, pues atender la problemática al margen de lo mínimo no es reflejo de una economía sana, los empleadores deben de alcanzar su competitividad de mercado, pero sin perder de vista el factor humano de sus trabajadores.

Uno de los exponentes necesarios de citar es Amartya Sen, quien dice que “(...) uno de los logros del concepto de trabajo decente es que se consideran toda la clase de trabajadores sin hacer distinciones de condiciones de contratación, tipos de empleador y formas de remuneración, y el acierto del concepto es decir la

⁵⁰ Ordoñez Maldonado, Alejandro, “Trabajo digno y decente en Colombia. Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas”, *op. cit.*, pp. 24-27.

preocupación de todos los que tienen intereses comprometidos en la dimensión humana del trabajo”.⁵¹

El trabajo como un derecho humano debe de estar dirigido indiscutiblemente a alcanzar la dignidad del individuo, su libertad, equidad, seguridad social, entre otras condiciones de trabajo. Siempre con la mira de alcanzar lo más de lo menos, para ello la participación activa de todos los interesados debe de encontrarse presente en cualquier momento, dando así cada uno lo mejor de sí para alcanzar el objetivo común.

Deben implementarse mecanismos que permitan que la seguridad social no resulte tan endeble y tan fugaz para el sector laboral, independientemente del grupo laboral del que formen parte; si bien es cierto, que el mercado formal permite su regular observancia, y todavía queda sujeto a que existen variantes, también lo es que una parte muy considerable de trabajadores se encuentran dentro del sector informal, el auto empleo o incluso el trabajo que se desarrolla desde el propio hogar, lo que constituye la violación con mayor presencia respecto al trabajador. Como parte más grande se les paga solo un monto por actividad realizada evadiendo cualquier prestación laboral a la que puedan tener derecho.

El diálogo social, hoy se convierte en la más poderosa herramienta para encontrar la conciliación entre los tres involucrados de este fenómeno social, el Estado, los empleadores y los trabajadores, a través del diálogo social pueden consensar legítimos intereses, es como se puede llegar a negociar condiciones que sean favorables entre empleadores y trabajadores, en este margen el Estado sólo debe actuar como un facilitador del proceso con el único interés de la armonía de las partes y que cada vez se tenga una estructura más sólida.

Las políticas públicas y las obligaciones alrededor del marco normativo en materia laboral, son sin duda dos valiosos recursos para alcanzar conciliar intereses, bajo

⁵¹ Sen, Amartya, “Trabajo decente”, *Revista Cultura y Trabajo*, número 75, octubre de 2008, p. 42, http://www.ciase.org/apc-aa-files/66666364653434343434343434343434/cultura_trabajo_75.pdf, se consultó el 01 de julio de 2012.

lineamientos que contribuyan a una economía saludable, donde su crecimiento y desarrollo se vuelvan un hecho.

El trabajo decente es sin duda un nuevo instrumento que permite enfrentar los retos de una economía globalizada. El trabajo decente, es una consecuencia, que puede incrementar la productividad de las empresas ante el hecho de que el trabajador se sienta en una posición mejoría, fomentando de esta manera un esquema de crecimiento más equitativo y sostenible, donde tanto trabajador como patrón alcancen en un camino más objetivo y satisfacción de necesidades.

El gran desafío de las sociedades de hoy, debe ser el crecimiento y la transformación de la productividad, la protección social de todo el sector laboral, la erradicación de grupos vulnerables, entre otros, pero para eso todos los involucrados deben de colaborar y coincidir, pero solo se alcanza por medio de la disponibilidad de sus actores, los partícipes del diálogo social.

La estimación de los avances y retrocesos de cada economía, deben ser motivo de análisis en la implementación de nuevas políticas; la historia nos deja ver claros ejemplos donde los estancamientos son resultado de la aplicación de equivocadas teorías, por ende las propuestas deben ser resultado de un verdadero diagnóstico sustentado, donde su aplicación sea factible y los resultados sean medibles.

La primera etapa para la creación de una política pública, como ya se ha dicho, está apoyada de un diagnóstico que permita contar con un panorama claro de los problemas de mercado, entre los que se encuentran desde la perspectiva de los empleadores un exceso de garantías que cuentan los trabajadores formales, la debilidad institucional y el carente perfil de los egresados para adaptarse a las necesidades del mercado laboral.

Los ordenamientos jurídicos no benefician con los dueños del capital, desde su perspectiva el ser fuentes de trabajo formal es causante de elevados costos que

rebasan sus posibilidades, el cumplimiento de requerimientos que el propio Estado establece alrededor de ello, como el pago de impuestos, de prestaciones sociales en fin procedimientos rutinarios y poco accesibles, con frecuencia les da desventaja contra ante el sector informal, que por regla general no los cumple y oferta sus productos a un costo menor.

Es el momento de que la promoción, difusión y materialización de los derechos fundamentales en materia del trabajo se haga extensiva a todo el sector laboral, que como ya se ha expresado en líneas anteriores, atienda el mercado formal, el informal, el auto empleo y el trabajo desde el propio domicilio.

Lo significativo de la adopción del concepto trabajo hasta el momento, es el considerar el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres como un valor universal, en el marco de igualdad de oportunidades.

El alcance hasta hoy del concepto de “trabajo digno”, se ha convertido es un catálogo de garantías laborales, que sólo ha enmarcado el mínimo de derechos a satisfacer, mientras que el objeto de el “trabajo decente”, pretende alcanzar la productividad y la mejora de condiciones de vida para el trabajador y sus familias, con estrategias distintas.

La productividad debe ser una consecuencia del trabajo decente, es decir el trabajo comprometido dará margen al crecimiento y sostenimiento de la competitividad.

La consideración normativa alrededor del concepto de “Trabajo digno” y “Trabajo decente”, a partir de hoy serán de observancia obligatoria, los dos están instrumentadas, y al marco de las reformas necesarios abra que realizar un minuciosos análisis, de la adecuación de conceptos que satisfagan el crecimiento globalizado de la economía nacional.

CAPÍTULO II:

CUESTIONES PRELIMINARES DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS

2.1.- Jornalero agrícola

Es necesario y despejando puntos y como el presente trabajo tiene como núcleo los jornaleros agrícolas, es importante primero decir como surgen los trabajadores agrícolas, quienes son los que forman este grupo, la figura del jornalero migrante, la actividad que realizan y la influencia que tiene en su relación laboral el proceso productivo.

Por ello habrá en principio que decir que las cuestiones agrarias constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de nuestro país, el desarrollo económico, político asociado con la búsqueda de mejores condiciones nos deja claro que no es el sector más beneficiado; la extrema pobreza, la baja productividad de la tierra, la ausencia de infraestructura productiva, el deterioro de los recursos naturales, carencia de servicios públicos y el crecimiento demográfico entre otros factores, han sido determinantes.

No se pueden omitir las carencias con la que cuenta el sector agrícola, estas no son resultado de un solo hecho o un momento; son de una serie de circunstancias que lo construyen y lo estereotipan como un sector vulnerable, la historia es un medio que nos orienta sobre su contexto.

Durante el periodo de la Corona española, la atención económica estaba con la mirada dirigida hacia los productores y que le garantizaban una inversión segura, las que presentaban estas características era la agricultura de las zonas rurales, y

las zonas urbanas eran las actividades relativas a la mano factura y de tipo artesanal.

La baja demográfica del siglo XVI, se ve plenamente influenciada de fenómenos tales como las epidemias y las hambrunas, esto debido a que era difícil con los medios que se contaban hasta ese momento contrarrestarlos, y ante los escasos de mano de obra esta se convertía en un elemento de valor considerable, pues era sumamente importante producir lo necesario para el consumo.

El sector agrícola fue uno de estos espacios donde estos acontecimientos impactaban, su principal recurso dependía de la mano de obra indígena, la escasez de la fuerza de trabajo por bajas repentinas y difíciles de controlar daba como resultado una crisis, “Cuestión que marca que para el siglo XVII que deba existir una organización de la producción y el trabajo basado en el reparto del territorio en unidades productivas basada en haciendas agrícolas y ganaderas”⁵²

Bajo la influencia del feudalismo, la satisfacción de la producción a efecto de garantizar a la sociedad el abasto de productos básicos necesarios para el consumo era trascendental, llegó a considerarse que ahí era donde radicaba la riqueza, pero pronto este sistema resultó insuficiente, pues no solamente podían encontrar el desarrollo social derivado de la producción básica.

Ya bajo la influencia del mercantilismo, el atesoramiento de las riquezas es el principal objetivo, y surge la necesidad de la producción excedente, esto es contar con insumos de más que les permitiera negociar con otros países en caso de necesitar otros productos que estos aun no fueran capaces de obtener.

⁵² Rionda Ramírez, Jorge Isauro, “*Estamentarismo, liberalismo, democracia cristiana y social democracia en el desarrollo de México, siglos XVIII, XIX y XX*”, México 2007, <="" i="" style="border-box: border-box; ">Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2007c/316/ p.16. Consulta realizada el 10 de Noviembre de 2012

Ya en el siglo XVII e inicios de XIX, y con mayor fuerza el cambio de necesidad estratégica económica, no resulta suficiente el abasto del autoconsumo, sino que además se presenta como estrategia la acumulación de producción para contar con un excedente, “plusvalía”, permite cambiar con otros territorios a costos elevados mercancías por riquezas (metales preciosos), que de acuerdo a los estándares económicos del momento, la riqueza de un país, tenía su fuente en el atesoramiento de estas a través de objetos a los que ellos le dieron ese valor, tales como (metales o piedras preciosas), lo que reafirma el empobrecimiento de los trabajadores; de aquí nace la inquietud del por qué hay que producir más a menos costo y el abaratamiento de la mano de obra genera una baja de precios y mayor producción.

De no ser así, los convertía en dependientes de la importación que afectaría el sistema económico y obligara a la salida de las verdaderas riquezas del país en ese momento, pues encontrar la debilidad de insumo de un pueblo, permitía el aprovechamiento de otro, pidiendo a cambio sus riquezas, que de acuerdo a lo que dice la historia del pensamiento económico la acumulación de riquezas, era lo que los dividía en pobres o ricos

Aquí nace el primer antecedente de la desigualdad de clases entre poseedores y trabajadores, la limitada posibilidad de contar con los insumos para hacer producir las tierras vuelve a empoderar a los hacendados, como los únicos que pueden proveerse de medios para hacer producir las tierras y contar los recursos para a su vez obtener la mano de obra, esta posición de desventaja da pauta a una figura jurídica de “explotación”, sus actividades son poco remunerativas de bajo prestigio en el contexto social, ya que la idea era producir más a menor costo.

En el siglo XIX del México independiente ya con la presencia de criollos y mestizos, se tiene que “la teoría de los medios de producción se inscribe en la

lucha de clases y de su explicación por parte de la comprensión de las contradicciones inherentes a la base económica de la sociedad”⁵³ Esa división de grupo de clases de los capitalistas y los trabajadores con el único valor que es su fuerza de trabajo, propicia la separación de orden social que todavía existe hasta la fecha

Pero el campo se va convirtiendo en uno de los más atrasados y sacrificados atendiendo a una multiplicidad de elementos como son la clase de cultivos y su temporalidad de cosecha, los precios de los productos, las estrategias de contratación, la diversidad de labores que se requieren en los campos, los fenómenos climatológicos, la tradición y cultura de los grupos.

Ya para 1934 el Código agrario legisla su capacidad de convertirlos en sujetos de derecho dentro del reparto agrario “Esta decisión política inauguró el reclamo de la dotación de tierras para los trabajadores de las haciendas y creo una nueva identidad agraria; las de los “campesinos sin tierra” o campesinos con derechos a salvo.”⁵⁴

Este reconocimiento parecía ser el logro del resultado de la lucha de las comunidades indígenas que les restableciera la posición de lo que una vez fueron sus tierras, además de algunos que solamente formaban en ese momento parte de los llamados peones o trabajadores del campo asalariados, esperando con ello una categoría de orden social llamado “comunidad”

En 1929 para el General Calles se convierte en un tema de interés, atendiendo al deseo del desarrollo económico por lo que decide reconocer a los ejidatarios otorgándoles crédito y medios para el acceso a la tecnología adecuada de la

53 Rionda Ramírez, Jorge Isauro, , *op. cit.*, not 52 p.21

54 Hubert, C. de Gramont *et al*, *Neoliberalismo y Organización Social en el Campo Mexicano* Plaza y Velázquez Editores UNAM, México 1996, p.69.

época, pero no fue sino hasta 1934 les permitió a miles de peones acasillados convertirse en sujetos de derecho en la materia agraria, dotando de espacios físicos de tierras a los que hasta entonces habían sido trabajadores de haciendas “creando una nueva identidad agraria: las de los campesinos sin tierra”⁵⁵

Ello debido a que los sujetos de derecho únicamente son las comunidades, los pueblos, los campesinos y la gran cantidad de trabajadores del campo son reducidos a la categoría de “trabajadores asalariados”, bajo el argumento de que resultaba imposible dotar de tierra a todos los campesinos, pues eran demasiados y las tierras no eran suficientes, así el reparto individualizado como tal era imposible.

De tal suerte que hasta ese momento el grupo de personas que quedaron fuera del status de ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios eran muchos, en el entendido que solo tienen esta categoría, los que contaban con documentos que les garantiza la posesión de la tierra, mientras el resto pasa a formar parte de los llamados *avecindados*, entendiéndose por estos a:

Las mujeres, jóvenes, los viejos y los jornaleros, cuyos derechos en el ejido o en las comunidades se reintegren a aquellas que la asamblea ejidal de la comunidad, acepte otorgarles. De esta manera se decide si pueden contar con un “solar” para vivir, aun si nacieron en el lugar. Ejidatarios y comuneros decidirán también si se establecen en sus dominios empresas en las cuales, podrán participar ejidatarios, comuneros, *avecindados* y pequeños propietarios⁵⁶

Con esto se consolida la figura del trabajador agrícola asalariado como tal, la excesiva demanda y la falta de medios para subsistir por otro medio, a través de

⁵⁵ Hubert, C. de Gramont *et al*, nota 54 p.70

⁵⁶ *Ibidem* p.71

su fuerza de trabajo como la única actividad que en una gran mayoría sabían realizar, los hace un sector vulnerable y hace que sin duda tenga que irse pensando en una nueva política del campo, a fin de establecer un equilibrio y certidumbre, para la satisfacción de sus necesidades y las de sus familias.

En respuesta de esa inquietud “el 14 de noviembre de 1991 se publican en nombre de la libertad y justicia del mexicano campesino diez puntos, destacando el sexto: “Habrá más empleo en el campo y eso significa más trabajo asalariado, como ya ocurre en las pequeñas propiedades y en los ejidos; llego el momento de reconocer esta situación y promover la sindicalización de los jornaleros agrícolas para asegurar que en su relación laboral habrá un trato justo”⁵⁷

Y ante esta nueva situación y categoría no queda de otra más que el hecho de tratar de delimitar bien la figura, y una vez que ha sido aceptado el término “trabajador agrícola”, su búsqueda ahora es el reconocimiento de este dentro de la ley de orden laboral, para que su lucha respecto a condiciones de trabajo sean favorables.

Los jornaleros son un sector que de todos los tiempos han tenido una presencia incuestionable dentro de nuestra historia; han sido parte de movimientos históricos y revolucionarios donde su mayor anhelo ha sido siempre la obtención de un reconocimiento, “desde tiempos antiguos las personas vienen luchando por conseguir un empleo con igualdad de oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan obtener un trabajo decente y producto de condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, este objetivo tiene validez también en la economía informal, en los trabajadores asalariados y los no asalariados, en el campo, en la industria y oficina o en la comunidad”⁵⁸

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ Cunuhay Sigcha, Gladys Tarcila *et al*, “*El trabajo decente a la Luz del Derecho Laboral en el Contexto Social de Ecuador*”, texto electrónico, p.21. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1077/indice.htm>. Consulta realizada el 10 de noviembre de 2011

La esencia de esta preocupación se muestra latente para el legislador en la creación de la Ley Federal del Trabajo, específicamente en su numeral 123; precisamente en este artículo es donde se inscribe la satisfacción mínima a regular en materia de trabajo, independientemente de la naturaleza que la actividad laboral tenga. “El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y, de manera general, todo contrato de trabajo”⁵⁹

Las leyes como marco jurídico son el instrumento que contiene definiciones, objetivos, funciones, capacidades y atributos, es decir lo que se puede o lo que no se puede hacer, además determina la estructura del gobierno en tres niveles, federal, estatal y municipal, y el proceso a través del cual se relacionan los grupos grado y momento de participación de los mismos.

A partir de la Constitución Política de 1917, es que podemos decir que el estado formalmente reconoce la complejidad del escenario del trabajador, y aunque de inicio se trata garantizar todas las necesidades, no resulta suficiente, los ordenamientos jurídicos en materia del trabajo ya refiere a los trabajadores del campo como un trabajo especial. Particularmente el “jornalero” es un sujeto que forma parte de un sector laboral vulnerable; un individuo que ofertara su fuerza física como único valor y su prestación será una remuneración económica

59 Remolina Roqueñí, Felipe, *El artículo 123*, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social-V Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, 1974, pp. 182. La disposición transcrita es una reforma del presidente Emilio Portes Gil, en la que se declara materia federal la expedición de leyes sobre el trabajo al suprimir la competencia de las legislaturas de los estados en ese ramo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de noviembre de 1929.

(dinero), pues habrá ampliar los conceptos y acercarlos a los logros del reconocimiento de los derechos humanos.

Una herramienta o instrumento para el ejercicio de un derecho sin duda es la ley misma, sin que ello lleve implícito su efectividad, esto es

...no sería sino hasta la expedición de la Ley Federal del Trabajo de 1970, que el legislador ordinario adecuaría la legislación laboral para regular ciertos trabajos denominados como especiales, cuyas características se apartan o modifican la concepción del trabajo en general. En otras palabras, logra la valoración de algunos sectores específicos, uno de los casos especiales es el “trabajo en el campo”,⁶⁰

Alrededor de todo este contexto se vuelve necesario comprender, ¿Qué es un trabajador del campo, y es oportuno citar el contenido del artículo 279 de la “*Ley Federal del Trabajo*” que nos define a los trabajadores del campo como aquellos” que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería forestal, al servicio de un patrón”⁶¹

Esto adquiere importancia en el entendido de que no hay que perder de vista que el Estado habilitado en la toma decisiones e implementa acciones que le permiten cumplir con su principal papel. El “*ser y deber ser*”, frente al reclamo social con rumbo a la satisfacción de las necesidades, donde el objetivo siempre sea el bien común, sin que ello implique la pérdida de valores y estilos de vida como herencia de su cultura.

Una herramienta sin duda atender el dialogo incluyente de grupos económicos, políticos y sociales, que bajo el contexto de un ejercicio de mediación de intereses

60 Macias Vázquez, María del Carmen, “*Trabajo del Campo*” Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Publicación Electrónica número 6 2012*, p.55. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3053/8.pdf> Consulta electrónica realizada el 20 de abril de 2012.

61 Artículo 123º, *Ley federal del Trabajo*, op. cit., nota 2

Otro instrumento más puede ser el dialogo incluyente de grupos económicos, políticos y sociales, que bajo el contexto de un ejercicio de mediación de intereses generen acuerdos con una economía competitiva, con fines bien delimitados y que evidencie resultados.

Me parece oportuno citar lo siguiente:

El Estado es el responsable de equilibrar, compensar, proveer a todos sus miembros, pero sobre todo a los más vulnerables, de lo que colegimos que la economía debe de ser de servicios, pública, bélica y a través de las instituciones económicas se debe establecer el tipo de relación o el tipo de pacto social en un país, aunque se fundamente en la propiedad privada, y las organizaciones sociales deben de estar orientadas al trabajo y a la producción, pero también garantizar el justo reparto de las remuneraciones a los empresarios, para que en combinación o en conjunto se genere el cambio sinérgico y se genere el progreso en busca del bienestar común⁶²

Este párrafo aclarara que el Estado tiene el gran compromiso de “equilibrar, compensar y proveer as miembros; al hablar de justo reparto es para atender las necesidades e intereses de ambas partes representativamente hablando “trabajo y producción” hasta que ninguno este en desventaja y se someta al otro.

De tal suerte, que el elemento de dominación no debe existir como tal; la formula parece ser clara, pues el Estado no puede permitirse seguir tomando decisiones e implementando políticas unilaterales, bajo la sola influencia de un sector, ya sea el del capital o el de la fuerza del trabajo, porque no se estaría alcanzando algo muy importante el equilibrio social

62 Rionda Ramírez, Jorge Isauro, *op. cit.*, nota 52 p.21

A pesar de los serios cambios sociales y tecnológicos que ha sufrido el mercado de trabajo, el elemento humano sigue siendo el más importante, la calidad humana lleva implícita derechos, no obstante de ello ha sido necesario luchar por el su reconocimiento, incluso han sido causa de reformas y revoluciones que han costado la vida de muchas personas, y si cuenta ya con este grado de avance el desatenderlas genera grandes retrocesos.

La organización es siempre proactiva, lo que quiere decir que las empresas deben estar pendientes por mejorar hacia dentro, -eficiencia- y hacia fuera eficaces, es decir generando el cambio sinérgico y generando progreso. —Todo ello además hace que las instituciones sean reactivas, establecen el pacto social, el reparto social fundamentada en la propiedad privada, garantizando el justo reparto a los dueños del capital y organizaciones sociales al trabajo y a la productividad⁶³

El progreso del sector agrícola no está ajeno a estas consideraciones. Reconocer su rezago y evidencias de marginación, permite visualizar que la estrategia de mejora alrededor de conceptos tales como equilibrio, compensación, proveer necesidades, y sobre todo dialogo social resulta interesante y necesaria.

Es un sector de pobres, en su gran mayoría carecen de vivienda, no cuentan con espacios de cultivo propio, y el único valor con el que cuentan es su fuerza de trabajo, cuya única recompensa se materializa con bajos salarios que no les permite alcanzar el parámetro de “trabajo digno”.

Tendremos que estar de acuerdo en que no todas las actividades laborales se desarrollan en las mismas condiciones, ese será un buen inicio. El segundo paso es justamente encontrar las diferencias y carencias con las que se cuentan, identificar los ordenamientos jurídicos que protegen esos derechos para exigir su observancia y atender esas peculiaridades que en su debido momento permitan al

63 *Ibidem* p.44

afectado del sector agrícola pugnar por la satisfacción mínima de sus necesidades, atendiendo a las condiciones de trabajo, que deben ser lo más optimas posible.

Con todo lo anterior, ya contamos con una idea más cercana respecto a los orígenes y desarrollo de las condiciones del jornalero agrícola en la actualidad. El reconocimiento de esta figura dentro de nuestra jurisdicción da una herramienta, y que resulta necesario poner en marcha.

Es importante tener presente que, derivado de las circunstancias sobre las cuales se da el trabajo del campo, se pueden mencionar algunos tipos de jornaleros, y entre ellos sin duda se encuentra el jornalero migrante, que forma parte del siguiente punto.

2.2.- Jornalero Migrante.

Sin abordar profundamente el tema de “*migración*”, no se puede prescindir de considerar algún aspecto relevante debido la importancia y el vínculo que tiene con el sector agrícola, como resultado de una dinámica de procesos integrados de naturaleza social, en los que sin duda el fenómeno de la migración cobra una especial importancia. De tal suerte que es oportuno decir, en principio, que se debe entender por migración, “los cambios de residencia más o menos permanente, por lo común debido a factores económicos, laborales, políticos o sociológicos”⁶⁴.

Este concepto es muy genérico, y no se refiere en forma específica ningún sector, o grupo de personas en particular, señala cambios de residencias, como el

⁶⁴ Mercado Vargas *et al*, “*Causas y consecuencias de la migración de mexicanos a los Estados Unidos de América*”, 2009, p. 32 Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2009c/597/ Consultada el 3 de noviembre de 2012.

movimiento físico respecto al modo de vida de una persona o comunidad, de una localidad o región, como consecuencia de causas diversas, entre las cuales se encuentran las de orden laboral, y que en este caso son las de nuestro interés.

Desde un punto de referencia es distinto, podemos encontrar el término de “*emigración*”, entendiéndolo por esta “la salida o desplazamiento de una persona o un grupo de personas, de una región a otra, o de un país a otro, ya sea de forma temporal o permanente”⁶⁵. Este concepto nos permite delimitar en forma clara el origen del que migra con rumbo a otro espacio geográfico distinto al que inicialmente pertenecía y la temporalidad de este cambio.

Y tenemos además el término de “*inmigración*”, que conforma “la entrada y el cambio de residencia de una persona, o grupo de personas, de una región a otra, o de un país a otro, ya sea de forma temporal o permanente”⁶⁶. Esta es la etapa en la cual el grupo o persona, se establece en un espacio distinto, por un tiempo determinado o definitivo.

Los tres términos forman parte del mismo fenómeno, solo que desde una perspectiva, espacio o temporalidad distinta. Uno se centra alrededor del cambio de residencia de una persona o grupo de personas, el segundo se centra en la salida, y el último en el arribo.

El fenómeno de la migración tiene un impacto social importante, el nuevo contexto ideológico derivado de la mezcla de identidades con orígenes distintos genera transformaciones y establece nuevas reglas estructuras.

El fenómeno de la migración tiene como una de sus causas principales componentes de orden económico, la ausencia de alternativa ocupacional, “tanto

⁶⁵ *Ibidem* p. 32

⁶⁶ *Ídem.* p. 33

en el agro como en los centros urbanos genera el flujo continuo de su población hacía otros lugares del país, y particularmente hacía Estados Unidos⁶⁷. Aunque en este trabajo solo haremos breves referencias al aspecto trasnacional, ya que nos ocupa la migración en el ámbito nacional.

Así, la imperante satisfacción de las necesidades primarias de un individuo, en este espacio resultas más complejas, ya que cuestiones tan elementales como el lenguaje, usos y costumbres dificultan el entendimiento entre los que se relacionan.

Este sector se encuentra aún influenciado por el pensamiento económico planteado por Marx, con relación a las fuerzas de producción “los cambios en la distribución de la población tienen que ver con cambio históricos estructurales. Especialmente en la productiva. Este enfoque da una explicación con base a la desigualdad existente entre un esquema de agricultura tradicional de autoconsumo y no excedentaria, con respecto a la agricultura comercial”⁶⁸.

Las necesidades van cambiando por ende la mano trabajadora se traslada a donde les pagan por su fuerza de trabajo como único valor con que cuentan, por ello la migración y traslado de familias enteras de una localidad a otra, donde el trabajo tiene valor.

Sin embargo, otro momento histórico viene con distintas características. “Al cambiar la tenencia de la tierra y desaparecer el ejido, las ciudades medias y las grandes concentraciones de población del país captan a los campesinos que venden su propiedad agrícola y cambian su vocación laboral, y con ello su

⁶⁷ Mercado Vargas, *et al, op. cit.*, nota 64 p.23

⁶⁸ Rionda y J., *op. cit.*, nota 52 p.12.

residencia”⁶⁹. Y en muchos casos la continúan solo que pasan a formar parte del asalariado.

Esto propicia sin duda, la distribución de la población, el individuo como poseedor de un valor que tiene implícito a su naturaleza, “su fuerza de trabajo”, se acomoda a donde sean posibles nuevas relaciones de trabajo, que le proporcionen a cambio una remuneración para la adquisición de bienes de consumo para él y sus familias, así pues la distribución de la fuerza de trabajo será consecuencia de etapas históricas en el contexto de factores socio económicos vaya generando

Y aunque hoy las circunstancias han cambiado, algunas sólo han modificado el nombre, el intercambio de mercancías, hoy llamado exportación o importación, sigue siendo medio de equilibrio económico entre las naciones, y fuente de riqueza de los pueblos, forma parte de sus estructuras. Por ello la importancia de la fuerza del trabajo como fuente de riqueza de grandes mayorías, frente a los dueños del capital que a toda costa pretende optimizar costos, inmersos en mercados competitivos.

Pero la migración como una institución presente dentro de los sistemas económicos a través de la historia económica se estudia, no solo desde el individuo del sexo masculino, sino que hay que resaltar la incursión de mujeres, y niños, es decir a familias enteras, que se trasladan de un lugar a otro, sin más objeto que la simple supervivencia, es decir la satisfacción de sus necesidades. Ante la imposibilidad de encontrar los medios en su lugar de origen, los buscan y encuentran en otros espacios. Por lo que su estudio debe ser atendido en forma integral.

⁶⁹ *Ibidem* p.73.

El estudio del fenómeno de la migración, como tal, la mayor parte del tiempo se ha hecho desde la perspectiva masculina, lo que ha influido su periodización:

Para periodizar la migración europea a América Latina se establece el período de 1870 a 1913 como una era de la migración masiva, el período de 1913 a 1945 se define como un período de interrupción de la migración y el período posterior a 1945 como una segunda fase de globalización caracterizada por la acelerada integración de los mercados de bienes y capitales y una débil integración de los mercados de fuerza de trabajo⁷⁰.

Si se atiende a ejes de estudio como la edad, algunos estudiosos del fenómeno de la migración señalan: “una gran mayoría la edad de los migrantes está dentro de los que se considera población económicamente activa: de 12 o más años. No obstante, los migrantes tradicionalmente son jóvenes de 16 a 25 años. Actualmente este parámetro se amplía. Se considera que la edad dominante de la población migrante es de 15 a 35 años, jóvenes y adultos”⁷¹. Con análisis como estos, podemos darnos cuenta como el trabajador oferta su fuerza de trabajo en un momento bastante útil de acuerdo a su naturaleza misma.

Los empresarios o dueños del capital, buscan acaparar la mano de obra en una etapa bastante productiva, cuando la fuerza y las condiciones de salud, regularmente se encuentran en un estado óptimo del individuo. Cuando su rendimiento, es decir habilidades y destrezas, son y pueden ser desarrolladas a plenitud.

El fenómeno de la migración ha sido estudiado, como ya se ha dicho, prioritariamente desde la perspectiva de la mano de obra masculina, debido a que la mayor parte de los migrantes, por décadas, fueron hombres. Esto fue motivado

⁷⁰ Meza Ramos, Eduardo, “*DE AQUÍ, DE ALLÁ, migración y desarrollo local*”, Nayarit, Ed. Universidad Autónoma de Nayarit, 2010 p. 73, <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011b/960/index.htm>. Consulta realizada 10 de Noviembre de 2012.

⁷¹ *Idem.* p. 74

por su calidad de jefes de familia y proveedores de insumos para los hogares, ya que eran los que se veían obligados a buscar recursos económicos que no encontraban en sus lugares de origen, y por circunstancias muy similares la migración se ha hecho extensiva a mujeres y niños.

Respecto a lo anterior, resulta importante mencionar que en México “el período posterior a 1945 como una segunda fase de globalización caracterizada por la acelerada integración de los mercados de bienes y capitales y una débil integración de los mercados de fuerza de trabajo. Si la periodización se realiza a partir de México, los periodos tendrán que ver con el establecimiento de los Tratados de Braceros y su posterior cancelación”⁷².

En la mayor parte de los casos la migración es consecuencia de la pobreza extrema y falta de insumos para sobrevivir. Esto ha obligado a las cabezas de familia a buscar alternativas, y el único valor con el que cuentan es su fuerza de trabajo, la que habrá que poner a disposición de quien pague por ella.

En el caso de la mujer o los niños, aunque la causa para migrar es la misma, habrá que agregar que se suman a este hecho, en muchos casos, por su calidad de esposas e hijas. En la lucha por no desintegrar su familia o apartarse de sus seres queridos, abandonan sus comunidades, conservando en la medida de lo posible lo relativo a la cultura de sus lugares de origen dentro de la comunidad destino.

Pero existe otro fenómeno digno de resaltar sobre la presencia de la mujer y que es resultado de orden social: que ha dejado de ocuparse de las labores domésticas, además ha tenido que adoptar roles que antes eran propios de los varones. Ante este hecho “la participación de las mujeres en la migración cada día

⁷² Meza Ramos, Eduardo, *op. cit.*, nota 70 p. 17

es más significativa. En los años 80 se estimaba que del total de población migrante tanto a nivel nacional como internacional el 5% aproximadamente estaba compuesto por mujeres. Ahora las investigaciones más recientes dicen que esta participación aumenta a 1 de cada 6 migrantes”⁷³.

Las familias monoparentales donde las cabezas de familia son mujeres, también empiezan a formar parte de este grupo que emigra, lo que implica el abandono o traslado conjunto de sus hijos apartándose del resto de sus familiares. Situación que de una u otra forma, implicará cambios dentro del contexto social, que las próximas generaciones reflejarán.

Cuando hablamos de mujeres se puede ser más explícito, se puede decir que muchas de ellas son madres solteras, divorciadas, viudas, que por circunstancias adversas se encuentran en la necesidad de atender los dos roles de conducta necesarios dentro de un núcleo familiar: el de proveedoras de insumos y el de encargadas de las actividades domésticas y cuidado de los hijos.

Pero además de las necesidades, se han sumado otras causas en el desarrollo social de la mujer. Por lo que es importante aterrizar esta reflexión “cada día mayor participación de las mujeres en actividades económicas, a que los empleos ya no tienen el requerimiento físico de la fuerza, a la caída de convenciones, tabúes y prejuicios sociales, y al cambio de mentalidad de hombres y mujeres”.⁷⁴ Esto les ha abierto espacios de oportunidad para solventar sus necesidades, los empleadores ya las consideran y valoran en actividades en las que antes no lo hacían, y que ellas pueden desarrollar. La evidente aceptación de la inserción y la perseverancia en algunos campos de trabajo les ha garantizado su permanencia.

⁷³ Rionda y J.I, *op. cit.*, nota 52 p. 74

⁷⁴ *Ibidem* p. 75

Y aunque pareciera ser un fenómeno un poco más reciente, no se puede dejar de señalar, sin que este sea el tema que nos ocupa, que el trabajo de la mujer aún no cuenta con el mismo espacio de oportunidades.

El fenómeno de la migración, como ya se ha dicho en las líneas que preceden, trae aparejado un elemento de estudio y consideración relevante: la vinculación entre la diversidad cultural. “El estudio de la migración como proceso social remite a considerar varios aspectos, tales como reconocer las diferencias, los modos en que se encuentran, complementan o desencuentran y la coexistencia de grupos en territorios acotados, los cuales, dadas las transformaciones recientes se vuelven insuficientes ante la expansión de las mezclas culturales”⁷⁵.

Al migrar un individuo o una familia de un lugar a otro como consecuencia de una necesidad económica, y contando como única fuente de riqueza la fuerza de trabajo con la que cuenta el trabajador agrícola, se inserta en otro espacio geográfico, social y cultural, donde en más de algún momento se hacen presentes las diferencias. Y no obstante de que buscara las formas para preservar ideas y costumbres propias, sin duda para formar parte del espacio al que va o al que espera incorporarse, es más posible que adopte las existentes en el lugar con el único fin de integrarse.

Esto adquiere más importancia de lo que parece, todos los cambios conllevan a la necesidad de un acomodamiento, mientras tanto sin duda se da el desajuste personal, lo que obliga a conciliar similitudes respecto al grupo al que habrá que integrarse. Esto es lo que los lleva a complementarse o desencontrarse en contextos de diversidad. Llega a existir el conflicto y la permanencia del extraño o el migrante en un espacio al que habrá de adaptarse o finalmente excluirse, con varias implicaciones.

⁷⁵ Cebada, Contreras, María del Carmen *et al.* “Diversidad Cultural y Migración (Economía, cultura, salud y Política)”, p. 21 <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011f/1138/index.htm> Consulta electrónica el 13 de Noviembre de 2013.

La coexistencia de los individuos dentro de un grupo en espacios acotados, como consecuencia de la actividad laboral, de la búsqueda de diferencias y coincidencias tendrá como resultado la construcción de nuevas conductas, de roles, que finalmente parecen ser elementos de una cultura.

Este resultado de la expansión y la mezcla de culturas diversas, cada vez es más notorio. Sobre todo en las segundas generaciones, que pierden rasgos de la cultura de origen, y notan que están sufriendo una transformación añorando lo que están dejando. El sentir de la pérdida de identidad será difícil de procesar.

Los que se encuentran inmersos en la pérdida de identidad originaria pueden en un momento determinado vivir con una profunda insatisfacción y sensación de tristeza. Pero otro grupo, los que van creciendo dentro de un nuevo contexto, sencillamente están obligados a adoptar esas nuevas conductas simbólicas, como prácticas rituales, objetos cotidianos, religiosos o artísticos. Y esa transferencia en generaciones, implica un constante cambio.

La construcción de este nuevo orden social, ha dado pauta a clasificar el tipo de jornaleros migrantes. Es importante mencionar la clasificación que se cita en el Informe sobre la población jornalera agrícola migrante en Michoacán, donde según Veneckere:

Los jornaleros migrantes se pueden caracterizar por su lugar de origen o procedencia, en el caso de la producción de hortalizas, según Vaneckere (1988) la contratación de mano de obra puede ser local, regional a interregional:

a).-En la local se contratan los trabajadores de las regiones cercanas, donde está el mercado del trabajo;

- b).-En la contratación regional se encontraban los jornaleros de otras localidades lejanas, pero de la misma región, e incluso pueden ser de otros estados colindantes;
- c).-Y el interregional cuando los trabajadores son de otros lugares, fuera de la región⁷⁶.

Esta clasificación resulta interesante dentro del sector agrícola. Los campos agrícolas son espacios que geográficamente se encuentran separados de las comunidades, y sin duda se convierte en un elemento de este análisis. Los espacios de producción pueden estar muy cerca de la localidad, por lo que la demanda de fuerza de trabajo puede ser suficientemente atendida por los trabajadores locales, las variantes son menos y las similitudes más.

El segundo supuesto ya lleva implícitos miramientos más serios: la contratación de jornaleros de localidades más lejanas o de estados colindantes, ya se observa como un fenómeno integral. En este se da la migración del trabajador con familias enteras, con el abandono de sus lugares de origen por periodos prolongados. Ello implica la mezcla con personas que se encuentran en las mismas circunstancias y que construyen nuevos modos de vida.

En el caso de la Interregional, la oferta de la mano de obra agrícola implica separaciones más considerables en distancias y en tiempos. El trabajador se va a donde sea y por los periodos que sea, con tal de subsistir, por conseguir recursos para ellos y sus familias.

Esta clasificación caracteriza muy bien al sector agrícola nacional, que por muchas décadas ha existido en nuestro país. Incluso identifica o sitúa al trabajador agrícola de campos michoacanos.

⁷⁶ Ochoa Valdés, Clara (coor), "Informe sobre la Población Jornalera Agrícola Migrante en Michoacán", Instituto de Investigación Económica y Empresarial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo p.31

El trabajo agrícola en Michoacán está regionalizado por espacios geográficos y temporadas de producción, por lo que la fuerza de trabajo se hace útil en algunas localidades en temporadas específicas, siempre ajustadas a los medios de producción, que si bien han ido mutando en atención a los avances tecnológicos e insumos del mercado, aún conservan su naturaleza temporal.

Respecto a estas circunstancias, también puede resultar relevante la clasificación que plantea Barrón, donde el jornalero agrícola puede ser clasificado por la temporalidad en: temporales, temporales-permanentes o pendulares.

La temporal o estacional es la que se orienta a cubrir las necesidades de mano de obra en ciertas actividades del ciclo agrícola

a).-Pendulares los que van de su localidad al mercado de trabajo, quedándose en este de 4 a 6 meses, y concluyendo la cosecha regresan a su localidad, en donde la recurrencia cíclica de los desplazamientos ha llevado a que esta migración se denomine pendular.

b).-Itinerante, está conformado por jornaleros permanentes entre las regiones para seguir las cosechas y buscar continuidad en el empleo.⁷⁷

Esta clasificación resulta tan real y convincente como la anterior, solo que gira alrededor del factor de los ciclos de producción, esto es, cuando la tierra produce y la fuerza de trabajo se hace necesaria. En algunas etapas del proceso el trabajo es más necesario que en otros. El periodo de cosecha o recolección del producto, sin duda siempre será el periodo donde la mano de obra resulte más necesaria.

De esta forma las condiciones geográficas relativas a los espacios de producción son un componente relevante atendiendo esta clasificación. Los productos en su mayoría presentan una dependencia de los factores naturales, el clima, por citar

⁷⁷ *Ibidem* p.31

un ejemplo, permite que las tierras produzcan en un tiempo determinado y obedezcan a ciclos

Estos universos son los que determinan si el trabajo agrícola presenta características como de péndulo o itinerantes, si el trabajador se ajusta al trabajo y no viceversa, y el que tenga que trasladarse de un lugar a otro, por un periodo determinado no será una limitante para que siga formando parte de este sector del trabajo, con todas las implicaciones de orden social, económico, político y cultural que ello signifique.

Otra clasificación la cita Arroyo, a partir de la forma de su contratación: “a) los que salen a través del sistema de enganches, b) los que lo hacen por su cuenta”⁷⁸.

Los enganchadores, son personas que se dedican a concentrar la fuerza de trabajo en su calidad de intermediarios. Tienen un contacto directo con agroempresarios o los detentores de capital, que juntan y seleccionan a jornaleros a quienes se les contrata por obra determinada y bajo una actividad específica. Al jornalero le resulta una posición un tanto cómoda ya que ellos solo tendrán que tener disposición, los enganchadores son los que se encargan de buscar espacios y negociar condiciones.

Los que lo hacen por su propia cuenta atienden a sus necesidades de colocación de manera individual. El trato entre ellos y sus patrones es directo, pero no siempre más benéfico, como se tratará más adelante.

En este punto, no hay que perder de vista que las condiciones del sector agrícola han sufrido muchos cambios respecto a lo que implican las relaciones de trabajo. Coincidiendo en que “el rompimiento de los esquemas agrícolas tradicionales por

⁷⁸ *Idem* p.32

nuevos cultivos comerciales trae consigo un cambio de la tenencia de la tierra, de usos de explotación basados en el usufructo y la herencia a cultivos de alta capitalización. En esta transformación de la agricultura las economías regionales suponen una especialización productiva que responde a los mercados mundiales, más que a los locales”⁷⁹.

Efectivamente, el sector agrícola desde la construcción de las “agroindustrias”, está diseñado para la explotación del usufructo a los costos que sean necesarios, acabando con los métodos de cultivo tradicionales, haciéndose llegar de las herramientas e insumos que ofertan las nuevas tecnologías. De manera que el producto final atienda a las especificaciones de un mercado con características propias, donde los estándares de productores compiten en un mercado de orden internacional. El abasto nacional queda en segundo término, pues en el mejor de los casos este tipo de empresas solo abastecen al mercado nacional con producto de segunda o tercera calidad.

El trabajador agrícola en estas circunstancias, forma parte de una empresa. En términos competitivos, donde la prioridad es la optimización de costos de producción, entre los que sin duda el menor pago de la fuerza de trabajo, se convierte en una medida que permite más ganancia para el capitalista. En estos términos “Los campesinos que son reclutados por la economía comercial bajo la fórmula de un salario perciben un valor mucho menor al que producen”⁸⁰. Lo que sin duda vuelve a dar un elemento de explotación a un sector muy vulnerable.

Ahora bien, con el objeto de conocer la actividad agrícola y lo que lleva implícita, haremos una breve descripción del tema en el apartado siguiente.

⁷⁹ *Ibidem* p.24.

⁸⁰ *Ibidem* p.12.

2.3.1.- Actividad agrícola.

La actividad del campo históricamente en nuestro país como en varias naciones, ha estado sujeta a circunstancias y momentos distintos. Para regular la tenencia de la tierra fue necesario la creación de leyes e instituciones que regularan una distribución lo más equitativa posible, sin que aún nadie se encuentre convencido de la equidad del reparto.

Y como ser el titular de una tierra no es suficiente, otro aspecto importante en la producción es la adquisición de insumos, es decir de semillas, abonos y herramientas, lo cual también ha sido causa de dificultades que una vez más dejan en manos de personas con poder adquisitivo, hacer producir el campo.

Por último, las necesidades y requerimientos específicos de un mercado, cada vez más exigente y competitivo, no se encuentran al alcance de los pequeños productores, pues los avasalla indiscriminadamente. La competencia no sólo exige cantidad, sino calidad a un menor costo y es ahí donde es necesaria la estrategia, y el productor está al servicio del mercado, ajustando su producto a sus requerimientos.

La agricultura presenta particularidades en sus procesos que condicionan las formas del empleo: depende de las características de la tierra, factores geográficos tales como la fertilidad del suelo, el clima, el agua, la naturaleza del producto, los ciclos biológicos, en forma natural. Aunado a que los insumos son producto de los avances tecnológicos así como las herramientas e instrumentos de trabajo, para quien realiza esta actividad.

La naturaleza física del espacio o lugar de trabajo, obliga al trabajador a atender naturalezas muy propias del lugar. El trabajo agrícola en un campo abierto, no será el mismo, que el de un invernadero. El espacio geográfico también determina

circunstancias como: niveles de temperatura, existencia de bichos, la utilización de agroquímicos, tipo de producto, etc., aspectos que indiscutiblemente exponen al trabajador a variantes que de no atender correctamente pueden poner en peligro su integridad física.

La actividad se ha fortalecido al encontrar los mecanismos de diversificación de sus productos, así como la aceptación de nuevos procesos productivos, que finalmente tienen aprobación en el mercado nacional e internacional. Por eso la producción debe atender los requerimientos del consumidor, para garantizar su colocación. Pero estos impactan al trabajador (jornalero), pues los sujetan a técnicas a seguir en su trabajo que pueden facilitar o poner más en riesgo su integridad si a la par no se capacita y protege al trabajador.

Los adelantos científicos han permeado de tal forma, que las tierras son susceptibles de erosión y cambio de su naturaleza de una manera antes inimaginable, provocando mejoras biotecnológicas y modernos métodos de producción para producir mayor certeza de la cantidad y calidad del producto que ofertan.

Para acercarnos a lo que debe entenderse por actividad agrícola cito lo siguiente: “Actividad agrícola es el trabajo en unidades productivas del área rural dedicadas a la agricultura”.⁸¹ De tal suerte que forman parte de ésta todos los que en ella participan, desde el que prepara, corta y desarrolla el producto en su salida al mercado.

Esta actividad entonces es la que se desarrolla dentro de los campos. Todas las actividades económicas que abarca dicho sector tienen su esencia en la explotación de los recursos que la tierra origina.

⁸¹ Marvell, Alcocer, *et al* “Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura, Metodología de Investigación”, Publicaciones electrónicas S.A .en San José de Costa, Costa Rica2004 p.17.

Con lo ya dicho se aprecia la participación de un actor muy importante, y en la que es necesario centrar atención, el que imprime su esfuerzo en el desarrollo y fortalecimiento de esta actividad, el jornalero, pero como debemos entender quien realmente cubre el perfil, en términos generales se puede decir que será “Toda personas dedicada a tareas agrícolas en las regiones agrícolas, tanto si se trata de asalariados como de personas que trabajan por cuenta propia, como los arrendatarios, aparceros y pequeños productores”⁸²

La actividad que realiza un trabajador en campos agrícolas atiende a las condiciones físicas y mentales de los trabajadores. No en todos los campos es necesario aplicar la misma metodología, sino el proceso de producción depende la naturaleza del producto. Pues el proceso de la fresa, no es el mismo que el de los aguacates, mientras el primero es de una mata a borde de suelo, el otro es de un árbol cuya altura puede ser variable.

En términos generales, podemos decir que el proceso se concentra primero en la preparación de la tierra, desmonte, limpieza del terreno, labranza, sistemas de drenajes, construcción de lomos o áreas de sistemas de riego. La siembra consiste en la demarcación y estaquillado, semilleros y viveros, labor de siembra y finalmente el mantenimiento de cultivo, revisando y eliminando las malas hierbas, aplicando cualquier tipo de plaguicidas o enfermedades que puedan presentar las plantas o la fruta en el proceso de crecimiento, fertilización, deshoje, embolse, mantenimiento de canales y la cosecha finalmente, es decir el corte de fruta, selección, pasado, sellado post cosecha y carta del producto a su destino.

En la mayor parte de los casos, los jornaleros agrícolas son sujetos contratados temporalmente para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos. Pero nunca son capacitados de manera formal, sino

⁸² *Ídem.*

que aprenden de los demás o de la técnica que ellos mismos implementen, para desarrollar una habilidad o destreza.

La estructura de la actividad agrícola puede ser de orden familiar o empresarial, pero en ambos casos tiene como finalidad la comercialización del producto. La agricultura familiar de inicio fue establecida como una actividad de subsistencia para el abasto de alimentos de consumo básico en el núcleo familiar, entendiéndose por ésta “la dirección que es ejercida por un solo individuo directamente vinculado a las actividades de producción”⁸³. Mientras que la empresarial, “es aquella en que la dirección es ejercida por un individuo que puede o no estar vinculado a la producción y la fuerza de trabajo contratada, es más numerosa que la fuerza de trabajo familiar”⁸⁴. La actividad agrícola desde el ámbito empresarial, es conformada por personas con capital, uno o varios socios, que pueden estar o no vinculados con las actividades de producción y la de trabajo contratado, es decir con el prestador del servicio el trabajador.

Por eso el primer elemento del que se hacen contar es la tierra, ya sea en propiedad, posesión, renta o cualquier otra figura jurídica que les permita hacer uso de ella. Son espacios con los que deberán de contar por la naturaleza propia para la actividad, esto es parcelas de tierra sin edificar, fuera de los espacios urbanos, por mencionar algunas características.

Después habrá que habilitarlas, incluso erosionando la naturaleza misma de la tierra a fin de lograr su objetivo. Para ello, será necesario contar con recursos para abastecer materia prima que puede ser todo tipo de insumos para obtener como resultado un producto de calidad, ejemplo de ello, son semillas, plantas, agroquímicos, etc.

⁸³ Marvell Alcocer, *et al*, nota 81 p. 17

⁸⁴ *Idem*.

No podrán prescindir de un elemento más, el capital humano, la mano de obra, que como ya bien lo hemos dejado ver, será la participación del hombre a través de su fuerza de trabajo, que se traduce en la prestación de un servicio a cambio de una retribución de orden económico.

Lo cierto es que con estos parámetros, el trabajo agrícola es difícil. No se pueden hacer a un lado los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y que son muchos. No podemos omitir los físicos, entre los que se encuentran: el ruido, vibraciones, humedad, temperatura, radiaciones (solares); los químicos, vapores, polvos entre otras sustancias; los biológicos como los insectos, animales, parásitos, hongos, y muchos más; los que se encuentran asociados con la topografía, esto es condiciones de suelo, zanjas, hoyos o canales; los eléctricos, generados por motores, paneles de energía y maquinaria; los de saneamiento básico: ausencia de condiciones deficientes, sanitarias, comedores, agua potable, duchas, lavajos, lavado de ropa de trabajo; los riesgos derivados de ambiente y ecosistema, clima, lluvias; los ergonómicos la estática postural, la carga física y fisiológica; los psicosociales las jornadas de trabajo, la forma de remuneración, ritmo de trabajo, las jerarquías dentro de la actividad, estabilidad laboral, carga mental, además de los riesgos de traslado a sus centros de trabajo, las propias instalaciones agrícolas, algunos espacios confinados (almacenes de agroquímicos); entre otros más no considerados en este apartado.

Se puede concluir que la actividad agrícola hoy por hoy, es la que realiza un individuo dedicado a la actividad agropecuaria, a cambio de una percepción económica, en condiciones de riesgo e inseguridad tanto física como económica, que lo convierte en parte de un sector vulnerable, aunado a su pobreza, ignorancia e inestabilidad en el desempeño de su actividad laboral.

No puede faltar un breve referente de la participación de trabajadores agrícolas en condiciones especiales, por ello hablaremos de la mujer y los niños separadamente aunque sea brevemente, ya que si de por si la condición del jornalero es preocupante, mayor aún si se trata de mujeres y niños.

2.3.2.- La actividad agrícola de mujeres y niños.

La condición de jornalero sitúa al individuo como parte de un grupo vulnerable, pero si además le agregamos las condiciones que por generaciones implican los roles de género, este panorama resulta más complejo. La inserción de la mujer presenta características muy propias, a través de la historia, social, política y económica, su presencia ha tenido diversas causas y el sector agrícola no es la excepción, por ello la mujer que trabaja en el campo y las condiciones en que se encuentra es parte de un panorama importante de conocer, comprender, pero sobre todo atender.

No existe ninguna figura jurídica en especial que tome en cuenta sus necesidades como un sujeto de derecho, todas las disposiciones que en ese marco existen solo son genéricas. Sin embargo su condición de mujer, de niña, de joven, de ser humano, no han sido consideradas en las reformas de manera específica; reglamentos, normas, convenios y políticas, entre otras, con relación a la problemática no son suficientes. Estos son solo burdos intentos que distan mucho de poder establecer una solución, y la discusión sigue sobre la mesa en diversos espacios en favor de la mujer, pero los avances son lentos y las necesidades muchas.

Si bien es cierto que en la mayor parte de los sectores laborales la ocupación e integración de la mujer ha aumentado, dándole un espacio de oportunidad, fortaleciendo su autoestima, desarrollando habilidades y destrezas que antes no ejercía, convirtiéndose su presencia activa en un aporte más a la sociedad y a la

economía nacional, también lo es que aún hay mucho espacio que recorrer. La discriminación de mujer jornalera, atiende condiciones sociales y culturales más arraigadas por los lugares de origen a los que pertenecen, presentando circunstancias muy propias, por ello se puede decir que “La incursión y desempeño de las mujeres jornaleras en los campos agrícolas no les ha permitido eliminar su situación de subordinación”⁸⁵.

El significado de esto último apunta a la siguiente reflexión, además de cumplir con jornadas exhaustas de trabajo de sol a sol es una actividad tan compleja para la obtención de un salario, no se ha podido desprender de ninguna diligencia relativa al cuidado y atención doméstica y cuidado de los hijos que por tradición le han sido asignados a su condición de mujer. Su participación dentro de una actividad laboral, sencillamente es un complemento a las aportaciones del proveedor, que están bien definidas y le han sido asignadas y aseguradas al varón, así aunque su labor es o puede ser similar, sigue siendo considerada secundaria, cuando en realidad su trabajo se vuelve doble y de mucho más de 8 horas, solo que con actividades distintas.

Este grupo de mujeres realiza las labores relacionadas con el hogar, que por cierto no son menos cansadas ni de menor atención, cuidado y esfuerzo; lavan, cocinan, barren, acarrean agua, cosen, y cuidan hijos, sin remuneración alguna. Pero esto no es lo más grave, sino que a pesar de las grandes luchas no logran considerarse ni por los varones o grupo social al que pertenecen como un trabajo, por lo que el reconocimiento al esfuerzo y equilibrio en condiciones está aún muy lejos de alcanzarse, e incluso “En el caso de las hijas, por citar un ejemplo, por lo general la más grande, sacrificará su educación para compartir las labores domésticas con la madre y el cuidado de los hermanos más pequeños”⁸⁶.

⁸⁵ Durán González, Atene *et al*, “Memoria, Mujeres afectadas por el fenómeno migratorio en México Una aproximación desde la perspectiva de género”, Instituto Nacional de las mujeres, impreso en México, 2007 p.159.

⁸⁶ Aguilar, Bellamy, Alexandra, “*La mujer y la niña jornalera agrícola propuesta de una política pública*” SIPING. UNAM p.6

Son muy pocos los estudios que den cifras precisas respecto al estudio del fenómeno agrícola, atendiendo a que el sector está en constante movimiento y esto dificulta obtener información precisa. Existen algunos acercamientos que nos aportan información a considerar, a efecto de implementar políticas, pero “de acuerdo con estimaciones del programa de atención a jornaleros agrícolas de la Sedesol, en los campos agrícolas donde el programa tiene presencia, 45% de la población son mujeres”⁸⁷. Citar un porcentaje así, puede ser cuestionable, atendiendo la metodología y algunas variantes al momento de estimar la probabilidad, sin embargo nos abre los ojos ante un probable escenario, donde sin duda la presencia de la mano de obra de la mujer, ya no resulta tan superficial, es casi la mitad de la población del sector, quienes están siendo afectadas, víctimas de situaciones a las que se exponen por su condición de trabajadoras y mujeres.

Pero sigue resultando muy atractivo para los contratantes de mano de obra contar con mano de obra femenina e incluso a familias enteras, más que personas solteras, ya que eso les garantiza un compromiso obligado con su trabajo como estrategia para obligar a terminar su contrato, debido a que se complementan y ajustan la atención de sus necesidades en forma integral.

El trabajo de la mujer en los campos agrícolas presenta casos especiales que resultan alarmantes. Es increíble que las mujeres por su condición de madres se vean expuestas a situaciones donde la necesidad pone en riesgo su vida y la de sus seres más queridos, sus hijos, ello atendiendo lo siguiente:

Muchas jóvenes jornaleras tienen la necesidad de trabajar con sus hijos pequeños a la espalda a lo largo de toda una jornada laboral, por lo que sufren gran desgaste físico. Otras, asisten a trabajar embarazadas, con

⁸⁷ Durán González, Atene *et al*, *op.cit.*, p.159

riesgos para su salud, y la de sus hijos ante un eventual accidente o a la explotación de agroquímicos plaguicidas que se utilizan para fumigar en los campos. Con frecuencia, las mujeres embarazadas trabajan hasta los días previos al parto y retoman sus labores inmediatamente después de éste. Las prestaciones que la ley establece para una madre trabajadora, por lo general no les aplica a las jornaleras agrícolas.⁸⁸

A efecto de ir resolviendo las dificultades que día a día se les presentan, lo único con lo que cuentan es ese lazo solidario que entre mujeres tratan formar. Es con el auxilio de la abuela, la madre, la tía la vecina o la simple compañera de trabajo, que se cubren, en la medida de lo posible, las necesidades en forma inmediata, respecto al cuidado de los hijos, labores domésticas o un apoyo especial de atención cuando algún miembro presenta alguna enfermedad que así lo amerite. Pero es evidente que esto aunque en muchos casos es una colaboración muy valiosa e invaluable no es suficiente, ya que son pocos los recursos a su alcance.

Sin embargo, hace más loable su labor, y no obstante los obstáculos que esto ha representado en diferentes espacios, la mujer logra integrarse al sector laboral, bajo el reconocimiento de capacidades, asumiendo responsabilidades que antes no tenía. Poco a poco ha ido superando obstáculos y sin duda podemos encontrar conclusiones como esta: “La mujer paulatinamente, va tomando el papel del hombre en lo que se refiere a la participación política en la comunidad o en la comercialización de los excedentes que no se utilizan en el autoconsumo. Asimismo, se encargan de la supervisión del trabajo en la milpa, en cual generalmente recaer en los hombres más grandes”⁸⁹.

La actividad agrícola de la mujer en su calidad de trabajadora y atendiendo a su importante presencia en número, tendrá que ser útil. Sus contratantes las hacen

⁸⁸ *Ibidem* p. 158

⁸⁹ Aguilar Bellarmy, Alexandra, *op. cit.*, nota 86 p. 6

participes de todos los procesos, por ende los riesgos y esfuerzos que imprimen a su labor aplican no pueden dejar de atenderse:

Tanto en las comunidades como en los campos, las mujeres son participes de todo el proceso de producción agrícola (limpia, surcado, cultivo, abonado), incluyendo el trabajo con los animales. Si bien en la comunidad existen diversas estrategias de intercambio y recolección de plantas silvestres y de “excedentes” de maíz y otros productos de la milpa que ayudan a completar la dieta familiar y a diversificarla, en los campos las mujeres realizan estos intercambios con otras familias y con los vendedores ambulantes que llegan a ofrecerles todo tipo de productos. Aunque la mujer y los hijos ganan lo mismo que el hombre cuando migra, sus jornales, de alguna manera, siendo vistos como complementarios del hombre⁹⁰

En el mejor de los casos, dentro de algunos campos agrícolas se ha tratado de atender la problemática en la que se encuentran inmersas. En algunos lugares se cuenta con guarderías, a algunas de ellas se les ha asignado como labor el cuidado de los menores del resto de trabajadoras, lo que sin duda constituye una visión positiva de organización, pero en ello se aprecian varias carencias que habrá que combatir, capacitando pedagógicamente e instruyendo a esas mujeres, para que las madres trabajadoras que encargan a sus hijos se sientan seguras.

Estas situaciones también son consecuencia de los roles de género que deben ser materia de estudio, pero por lo pronto solo se ponen sobre la mesa de mejoras a implementar y que se dan respecto a la actividad agrícola de la mujer. La gran interrogante queda al aire sin resolver, con la presencia de la mano femenina dentro de los campos agrícolas nacen necesidades que de forma inmediata se deben atender. Esa duplicidad de actividad que se da como resultado de esa presencia en el lugar de trabajo, urge reducirla, mejorarla, para que su condición

⁹⁰ *Ibíd*em p. 6

humana sea respetada y fortalecida, la mejora en su forma de vida no debe ser una utopía.

La contratación de cabezas de familia, involucran el ineludible acompañamiento de sus esposas y menores hijos, lo que da pie a una de las causas que determinan la presencia de los menores en la esfera del sector de la agricultura “es así como la migración jornalera ha tendido a convertirse en una opción de inserción temprana al trabajo de jóvenes, niños, y aunque tampoco hay que olvidar que también representa una forma de reproducción intergeneracional del conocimiento en el entorno al trabajo agrícola”⁹¹.

El reto para cualquier Estado, independientemente del contexto económico, político y social, debe ser erradicar el trabajo infantil en forma absoluta, inmediata y definitiva, pues bajo ninguna circunstancia este factor debe de prevalecer como una actividad del menor. “Se calcula que en México hay entre 400 mil y 700 mil niños y niñas jornaleros migrantes entre 10 y 14 años de edad, con rezago escolar por que migran a los polos del desarrollo agrícola Galán (2004) y se estima que su trabajo aporta alrededor de 30% del ingreso familiar Velasco (2005)”⁹².

Existen algunos acercamientos con relación al fenómeno, sin embargo no se cuenta con estudios o datos muy precisos. Se presume que muchas de las lesiones, muertes o enfermedades que se desarrollan en el espacio de trabajo se presentan en menores o en adolescentes, como resultado del trabajo agrícola que realizan y para el que no están preparados ni física ni mentalmente, “En el trabajo infantil, considerado como una de las peores formas de empleo por la OIT, ya que se encuentran expuestos a los efectos mortales de los pesticidas, piquetes y mordeduras de fauna venenosa y accidentes de trabajo”⁹³.

⁹¹ Aguilar Bellamy, Alexandra, *op. cit.*, nota 86 p. 6

⁹² *Idem.* p.7

⁹³ Durán Gonzalez, Atene, *et al, op. cit.*, nota 85 p.162

Esta problemática al igual que cualquiera de las que se presentan alrededor de los trabajadores agrícolas varones o mujeres, arroja una amplia gama de situaciones que ya no pueden esperar, urge una regulación laboral específica, con la participación del Estado a través de sus instituciones, de empresarios y de interesados en el sector, que expongan su problemática y necesidades. Para que a través del dialogo colaborativo alcancen consensos con soluciones y medidas efectivas.

Los niños son el futuro, y la cúspide de la pirámide de vulnerabilidad en el sector agrícola, es decir el primero a eliminar, para que ellos se dediquen a lo propio, sin exponerlos. Convirtiéndolos en seres con capacidades plenas, para que en el momento de su madurez estén listos para elegir la actividad a la que ellos decidan, y esto a su vez se refleje en las nuevas generaciones

2.3.3.- La actividad agrícola en las agroindustrias.

En este apartado describo la actividad agrícola de la región de Zamora, Michoacán estableciendo las condiciones bajo las cuales se realiza. Se omiten nombres y datos precisos, a efecto de no incurrir en alguna falta a la discrecionalidad.

Fueron visitadas dos empresas ubicadas al margen de la localidad de Zamora, Michoacán; la primera de estas contaba con alrededor de 130 trabajadores agrícolas, entre hombres y mujeres.

La producción de la empresa consiste en fresa, frambuesa y arándano; el producto de mejor calidad tiene como destino principal mercados nacionales exigentes y la exportación, que pueden hacer un pago mayor. Mientras que el producto que se obtiene de menor o de segunda tiene su acomodo en las empacadoras que lo procesan a efecto de transformarlo en productos como mermeladas, yogurts, entre otros.

Físicamente las jornaleras que conforman parte del capital humano de esta empresa, son un grupo de 60 mujeres, de diversas edades que oscilan entre los 15 y 50 años de edad, con características físicas que las identifican como de la región, con escolaridad mínima, en algunos casos de primaria, secundaria y en muchos casos son analfabetas. Su vestimenta, es propia de la labor, muy cubiertas debido a que el trabajo las expone a altas temperaturas, por lo que su atuendo es abundante, cubiertas desde su cabeza, con gorras, paliacates que les protege el rostro, sudaderas gruesas o chamarras, que generalmente tienen una gorra más que sobreponen, pantalón y botas de hule. Las actividades de las mujeres son las del cuidado a la planta, el crecimiento de la fruta y su cosecha.

En tanto que los hombres, portan un equipo de trabajo dependiendo la actividad a realizar. Puede ser variable, overoles especiales ya sea desechables o más usuales, gorra o sombreros que los proteja de temperaturas extremas, guantes y botas de hule, además de respiradores especiales en los espacios de mezcla y aplicación de químicos. Los varones son regularmente los habilitados para encargarse de la mezcla y manejo de agroquímicos, los manteamientos de los medios de riego, de instalar los túneles y acolchar las tierras, y carga de producto cosechado, en fin labores un poco más pesadas.

Algunos de los trabajadores manifiestan ser migrantes, esto es, que la mayor parte del año emigra al vecino país del norte y regresan entre los meses de noviembre a enero, en principio por que los recursos que obtienen en ese país les permiten divisas que como jornaleros locales jamás obtendrían. Como estos meses son los de cosecha mayor en la localidad, aprovechan para pasar este periodo de festejos de fin de año al lado de sus familias y obtener un ingreso, que si bien no resulta ser el fuerte de su economía, les resulta un apoyo en estos meses de estancia en el país.

Indiscutiblemente, el trabajo agrícola que realizan allá será diferente, por causas diversas. Un grupo considerable de ellos se trasladan por sus propios medios hasta llegar al lugar en el que pueden conseguir empleo. Y en el mejor de los casos aprovechan algunas políticas gubernamentales tanto estatales como federales que les permiten la migración a países como Canadá, de forma más segura.

En este campo en particular, se notaron algunas carencias en cuanto a las condiciones en la que prestan sus servicios estos trabajadores entre ellas enunciaremos: capacitación para realizar su actividad, la dotación de equipo de protección personal tales como botas, guantes, sombreros, respiradores, la asignación de los espacios correctos para el manejo de químicos, entre muchos. Con ello podemos percibir que no cuentan con el equipamiento para laborar en condiciones adecuadas⁹⁴.

Las causas que se expusieron por parte de patrones y trabajadores respecto de estas carencias, son el desconocimiento de quien o ante quien se debe recurrir, no saber ni contar con la información suficiente para poder dotar a los trabajadores de los insumos que les permitan una actividad segura. Pero sin duda esto no es una justificante, el ignorar la ley o sus alcances, no da lugar a que se carezca de ella, ya que existen hoy día incluso normas específicas para el sector en procuración del bienestar de los trabajadores. Para estar en condiciones de entender más claramente los riesgos, abordaremos el tema del proceso de producción.

⁹⁴ Información recabada en una agroindustria de la Región de Zamora, Michoacán el 18 de octubre de 2011, por conducto del representante patronal.

2.4.- Proceso de producción agrícola.

El conjunto de actividades coordinadas que se realizan en los campos con el objeto de obtener un producto son muy importantes. Son determinadas atendiendo a circunstancias físicas y materiales en un espacio específico y permiten obtener un producto. Se puede decir que un proceso productivo “es la transformación del suelo y semillas en cultivos, da lugar a las plantas como producto determinado para su uso alimentario, ornamental etc. En este proceso interviene la actividad humana para lo cual utiliza determinados objetos y medios de trabajo”⁹⁵.

Así, para lograr un producto es necesario la utilización de insumos: suelo, semillas, agua, abonos, algunos agroquímicos entre otros. Los cuales permiten la transformación de la materia prima que es la semilla, causando el nacimiento de la planta o árbol dependiendo.

Aunque durante muchos años, décadas e incluso siglos, la naturaleza nos permitió descubrir sus bondades en forma simple, sin la intervención humana, el propio instinto de supervivencia se dio cuenta que con el proceso podría resultar más efectivo, que se podrían ir implementando técnicas y destrezas con el objeto de producir más y mejor algún producto determinado. Más adelante fue necesaria la producción de un excedente, eso permitió a las localidades contar con insumos intercambiables, que hasta una región por sus condiciones no puede producir.

La utilidad de instrumentos de trabajo como medios, fueron necesarios desde el principio, la historia ha demostrado la utilidad de ellos atendiendo al momento a los adelantos que la época ha dado, por ello se pueden considerar desde los más

⁹⁵ Marvell, Alcocer *et al*, nota 81 p.18.

rústicos hasta algunos muy sofisticados, acorde a los adelantos tecnológicos que han sido perfeccionados en la agricultura,

Existen elementos que dentro del proceso agrícola no se pueden desconocer, entre ellos los objetos de trabajo, los medios de trabajo, la actividad humana, estos pueden ser variados atendiendo el espacio y producto que se espera o pretende obtener, pero nunca se podrá prescindir de alguno de estos, pues sin alguno de estos faltara la producción no sería posible, es decir si nos faltan jornaleros, quien siembra, corta, deshierba etc.

Atendiendo al primero de estos, podemos decir que consta de dos elementos: “La materia bruta proveniente de la naturaleza suelo y semilla, y la materia prima transformada por el trabajo, que se divide en materia prima principal, representada por el mejoramiento biológico y genérico de las semillas y las materias primas auxiliares representada por los fertilizantes y plaguicidas”⁹⁶.

Esto es hay un insumo de origen que es el que existe naturalmente, pero una vez que es adicionado con elementos tecnológicos es resultado será algo esperado, preciso, con pesos, sabores, colores y características específicas solicitados por un mercado exigente.

Las semillas se han transformado genéticamente, para que el producto sea de un color, de un tamaño, de un sabor, una serie de características que logren la atracción de un mercado exigente. Pero no solo debe de contar con estos elementos, sino que abra que ofertarlo a los costos más accesibles.

Respecto del suelo, aunque es verdad que se ve influenciado con otros elementos externos como lo son el clima, el agua entre otros, también es verdad que hoy ya

⁹⁶ *Ibidem* p. 18

no es una limitante absoluta, el implemento de tecnología que permite la erosión de los espacios ya es más notable. Sin embargo esto no quiere decir que este elemento se encuentre a total disposición de su poseedor, pues como parte de un ecosistema, éste debe mantenerse sano y natural, pero con frecuencia es sabido que la implementación de las técnicas aplicadas afectan su naturaleza misma y a su vez el medio ambiente, aunque parece no ser tan importante, cuando se habla de producción traducida en pesos.

Si hablamos de fertilizantes, sin duda tenemos más presente que cada vez son empleados en menor medida los naturales, la gama de productos y mezclas de químicos para obligar a la tierra a producir más y en menores plazos es más común, la utilidad de estos cada vez en más descripta importa cada vez menos, los efectos que su aplicación producen a la tierra, al medio ambiente e incluso a la especie humana en general, parecen secundarios.

Los agroquímicos que son más conocidos como sustancias que se destinan a controlar cualquier plaga (plaguicidas), y que son indispensables en el proceso de producción, pueden ser de variados, químicos técnico formulados, microbiales bacterias y hongos, bioquímicos, botánicos y misceláneos derivados de ácidos, que sin duda pueden ser extremadamente tóxicos, moderadamente o ligeramente tóxicos y que pueden al humano causar daño por penetración ya sea oral, respiratoria y ocular. Atendiendo a la ignorancia que la mayor parte de las personas tenemos respecto al tema.

El segundo de los elementos son los medios de trabajo que en sentido estricto "Son la tecnología que sirve de intermediaria, entre el trabajador y el objeto sobre el cual trabaja (maquinaria, herramienta manuales, equipos agrícolas etc.) y que los medios de trabajo en sentido amplio: que comprende las condiciones

materiales, que no interviene en el proceso de producción, medios de transporte, actividades auxiliares, por ejemplo: talleres mecánicos de carpintería etc.)”⁹⁷.

Las máquinas son elementos que se utilizan para dirigir la acción de las fuerzas del trabajo del humano aplicando la energía, es decir haciendo uso de motores que facilitan la fuerza a emplear por parte de un sujeto como parte de una técnica de cultivo, entre las más comunes y conocidas podemos encontrar los tractores, motocultor que es una máquina de un eje que se opera con manillas preferentemente utilizada en la construcción de jardines o cosechadoras.

Dentro de los considerados como equipos agrícolas encontramos los diseñados para la apertura de surcos en tierras, desmenuzar, fumigar y fertilizar las tierras, los arados conocidos desde siempre que pueden ser de los más rústicos hasta los más actuales cuya finalidad tiene abrir el ablandamiento de tierras a profundidad, la aspersora sirve como un instrumento de apoyo para la fumigación, abonadora el cual sirve de auxilio para distribución de fertilizantes y empacadora entre la cual sirve para el empaque de paja, cereales o algunas plantas herbáceas.

Con el objeto de tener clara una idea de algunas de las herramientas utilizadas dentro de los espacios agrícolas existen varias entre estas podemos encontrar los barretones, carretillas, escardillas, machetes, picos, palas, regaderas, rastrillos etc.

Las diferencias entre las maquinarias y equipos es que mientras que las primeras se encargan de remover las tierras, los equipos sirven para eliminar de los espacios de trabajo agrícola lo que resulta ser un excedente y por ultimo las herramientas ayudan, auxilian a la transportación y excavamiento que son necesarios siempre para cualquier tipo de cultivo.

⁹⁷ *Ibíd*em p.18

Con estos pequeños datos podemos darnos cuenta de la utilidad y la importancia de estos implementos en el trabajo del campo, sin embargo, no puede omitirse señalar que estos instrumentos por simples y elementales que parezcan, tiene una técnica de utilidad, por ello en la mayor parte de los casos deberá preferentemente capacitar a los individuos que tengan a bien hacer uso de ellos, ya que de no ser así puede resultar riesgoso para el trabajador el mal uso de ellos.

Es imprescindible citar un tercer elemento la actividad humana, la cual “es representada por la actividad física y mental del ser humano, en la cual se incorporan dos aspectos: el trabajo realizado, entendido como la cantidad de productos obtenidos o terminados (capacidad de trabajo) fuerza de trabajo entendida como la energía humana gastada o consumida (capacidad para realizar el trabajo”⁹⁸.

Este es uno de los elementos más importantes, la actividad del individuo, sin ella no sería factible alcanzar la producción, no se puede prescindir de la mano de obra la organización y división del trabajo varían en función de la naturaleza del cultivo, es decir dependiendo de objeto, la máquina y herramienta será aplicada la fuerza física de la persona o del trabajador agrícola.

2.4.1.- Las etapas que integran el proceso de producción agrícola.

La primera de estas sin duda siempre será la preparación de la tierra, es decir el desmonte y limpieza del espacio, labranza, sistema de drenaje, construcción de lomos o eras o mejor conocido como sistema de riegos, cada una de estas se auxilia de instrumentos, técnicas y destrezas que requieren el trabajador, de la correcta metodología en esta etapa al igual que las otras dependerá el resultado del producto esperado.

⁹⁸ *Ibidem* p.18

El segundo implicará la siembra, habrá que atender indicaciones especiales como lo son la demarcación de las áreas y estanquillos, semilleros y viveros, habrá que considerar en esta etapa el tamaño del producto esperado, la correcta circulación de las aguas, la iluminación y temperaturas que le favorezcan más al producto.

No bastará con los pasos anteriores, en todo proceso siempre habrá seguimiento, técnicas de seguimiento, la continua limpieza del espacio y la observancia de los cultivos, permite detectar la presencia de elementos extraños como puede ser la presencia de organismos como lo pueden ser las plagas, que si son detectadas oportunamente, pueden ser combatidas de la misma forma, regularmente se tienen contempladas algunas habituales dependiendo de los espacios, pero no se puede descartar otros nuevos, o la resistencia de los mismos, como un efecto de las mutaciones genéticas que estos mismos presentan.

La cosecha, que es parte del proceso de la actividad donde no se puede excluir la actividad del hombre y la aplicación de su fuerza trabajo, que consta del corte y acarreo, donde tendrá que cuidarse mucho la técnica, la post- cosecha, será la que se realice después de la cosecha principal, ya que regularmente esto sucede, pues por causas comunes primero maduran algunos productos o frutos primero, se cortan estos, permitiéndoles a otros desarrollarse un poco después, en ocasiones los primeros con mayor calidad y los segundos de menor, o invariablemente ya que eso no es determinante, de cualquier modo ambos tendrán la categoría de producto.

El procedimiento del producto será ordenado y sistematizado, éste inicialmente será manejado por la mano agrícola, pero bien puede ser con auxilio de herramientas que reciben la fruta, facilitan y permiten la selección del producto, atendiendo al peso, tamaño y forma del mismo. En algunos casos dependiendo

del destino de este puede ser etiquetado, empacado para su destino inicial de comercialización.

El algunos casos tendrá el producto que ser almacenado incluso pasando por algunos procesos en los que intervienen algunas instituciones, para que los productos puedan formar parte de algunos mercados, es decir de inocuidad que garanticen que estas libres de bacterias, bichos o contaminantes que puedan afectar la salud de los consumidores.

Alrededor de todas estas etapas prevalece la seguridad y salud de los trabajadores, por lo que para ello debe de dotárseles de la capacitación. Equipo e información para que todos estos garanticen la calidad del producto, pero sobre todo la seguridad y desarrollo de la persona.

Es verdad que ha sucedido que en principio de se han detectado los riesgos que la mala aplicación o la mala calidad de los productos que son parte de este proceso, llegan a ser inofensivas, sin embargo la realidad indica todo lo contrario, existen una serie de enfermedades y padecimiento de los trabajadores agrícolas que los centros de salud no han logrado determinar sus causas, pero ese será motivo de un capítulo especial, por ello esto es un bosquejo de lo que implica el proceso.

El mapa de los factores de riesgo son muchos físicos, químicos, biológicos, los asociados con los espacios geográficos, y es importante destacar los psico sociales, que tienen una fuerte influencia derivados de las jornadas de trabajo, las remuneración, la naturaleza de las tareas y responsabilidades, el posicionamiento de las jerarquías, la estabilidad laboral, que finalmente fortalecen o debilitan la condición emocional y que sin duda está muy asociado con el término de "Trabajo digno".

En el caso muy particular del cultivo de la fresa y zarzamora que el cultivo más común de la región de Zamora, Michoacán; que es la que finalmente nos ocupa, es importante señalar que sin proporcionar un dato específico por cuestiones de privacidad empresarial y que fue obtenido como resultado del proceso de Investigación, se logró obtener el siguiente:

Se prepara el terreno, (tirando la cinta plástico riego goteo), se acolcha, se planta, se instalan los túneles, se riega, se fertiliza, se deshierba, se aplican plaguicidas, se hacen trabajos manuales, como deshierbe y deshoje y finalmente la cosecha, se empaca para exportación y distribución local, la maquinaria utilizada comúnmente son tractores, rastra, borderos, arados, cultivadoras y niveladoras, y las sustancias químicas utilizadas en este proceso son los insecticidas, fungicidas, herbicidas y fertilizantes⁹⁹

Sin duda, el interés por que la producción de la región sea perfectible, sin duda deben de ser varios, el Estado, la región, los productores y los trabajadores agrícolas, “La modernización de la agricultura en el Valle de Zamora (Distrito de Riego 088), con la finalidad de incrementar y mejorar el uso de recursos naturales, biológicos, económicos, la producción por unidad de superficie y calidad de cosecha, requiere de la realización de investigación aplicada, de innovación y de validación de la zona donde se recibirán los beneficios”¹⁰⁰.

Es importante destacar que todos estos avances y beneficios nunca deben estar sobre los intereses de la naturaleza de la persona, por ende la aplicación de nuevos métodos será ante todo preservando la seguridad del trabajador, y en la

⁹⁹ Información recabada en una agroindustria de la Región de Zamora, Michoacán el 18 de octubre de 2011, por conducto del representante patronal.

¹⁰⁰ Quero Edgar, “Modelo del cultivo de la fresa Zamora, Michoacán” Portal del silencio de los sistemas biológicos, 2008., p.1. http://loquequero.com/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6. Consulta electrónica realizada el 30 de noviembre de 2012.

medida que el sector se beneficie, se debe compensar en sus ingresos al trabajador.

Si el producto, es decir; “La fresa es una hortaliza que se cultiva en cerca de 11 entidades, de las cuales, tres son las que en los últimos años han concentrado superficie y producción. Así, encontraremos que Michoacán, Guanajuato y Baja California, han contribuido con el 95% tanto de la superficie sembrada y de la producción, lo que señala, la importancia de cada una de estas entidades a nivel nacional”¹⁰¹. Con esto tenemos una breve visión de la importancia del sector y el espacio de oportunidad para el crecimiento y mejora de fuentes de empleo.

Con esta información podemos decir que ya contamos con información respecto a la actividad que realiza un trabajador del campo, las implicaciones que generan las condiciones especiales de su proceso productivo, desde el modelo con el que cuentan los campos de cultivo de la Región de Zamora, Michoacán.

Y con el único objeto de complementar y conocer la región de la que estamos hablando estimo importante mencionar la geografía de la localidad, su ubicación y factores socio económico que determinan que la agricultura sea la actividad más importante de la región.

¹⁰¹“Diagnóstico del sistema producto fresa” http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Publicaciones/SistemaProducto/Lists/Fresa/Attachments/4/pr_mich.pdf. Consulta electrónica realizada el 30 de noviembre de 2012.

CAPÍTULO III

3.1.- El Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Para poder hablar de una de las actividades que hoy se encuentran en la punta de la actividad económica de una región, se necesita realizar un breve recorrido por su historia, las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de está, en este caso Zamora, Michoacán; así que brevemente hablaremos de la región.

Parece que no existe un dato preciso respecto al momento en que nace la localidad hoy denominada Zamora, Michoacán; se convierte un trabajo arduo y discutido por lo historiadores, sin embargo, según Ramón Parto Pulido, en su libro *“Ensayo histórico sobre la fundación de Zamora”*, afirma que nace en 1540, el 11 de Noviembre, por el Virrey Antonio de Mendoza. Según la relación del rey español, se mandó fundar esta villa al señor conde de Tendilla D. Antonio de Mendoza gobernador de la nueva España por los años 1541¹⁰², esto resulta de importancia porque atendiendo a este hecho se puede comenzar a hablar de la región.

El nombre del lugar etimológicamente “Zamora”, nos remite al latín “Civitas-Murata, que significa en latín “Ciudad amurallada”, por estar rodeada de cerros, como del vocablo árabe Zamarat, que significa esmeralda y hace referencia a la fertilidad y verdor del valle, de ahí paso a ser por las abreviaturas Ci-Murata y pasando los años quedó en Ci-mura, para que finalmente se denominara Zamora”.¹⁰³ Después a partir de 1953 se le adicionó “de Hidalgo”, en homenaje a

¹⁰² Ibarra García, Guillermo. *“Zamora Michoacán, Ciudad de Zamora de Hidalgo”* p. 2, Fuente electrónica. <http://www.angelfire.com/tx2/zamora/>. Consulta electrónica 14 de noviembre de 2011.

¹⁰³ Ibarra García, Guillermo. *Op. cit.*, nota 102 p. 2.

Miguel Hidalgo y Costilla quien lo elevó al rango de “Ciudad” en la época de la independencia.

Este municipio se encuentra ubicado en la parte Noroeste del Estado de Michoacán de Ocampo pertenece al Distrito Judicial número 05, su cabecera municipal es Zamora, Michoacán, y los municipios que la conforman son Chavinda, Chilchota, Ixtlán, Jacona, Tangamandapio y Tangancicuaro; Zamora se estima como una de las localidades de mayor importancia, la cual cuenta con treinta y seis localidades,

Según informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cabecera Municipal de Zamora de Hidalgo, se encuentra ubicada a una latitud de “19° 59^N, longitud 102° 17Ô y una altitud de 1,560 msnm”¹⁰⁴ Sus límites geográficos y políticos del municipio al Norte con Ixtlán y Ecuandureo, al Norte con Churintzio y Tlazazalca, al sur con Jacona de Plancarte y Tangancicuaro y al Oeste con Chavinda y Tangamandapio, y el municipio cuenta con una superficie de 330.97 km².

De acuerdo al último censo realizado por el mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2010 se, “contaba con una población total de 186,102 habitantes, de los cuales 86,356 son mujeres y el resto varones, es decir el 52% son mujeres, con un promedio de hogares de 47 355 y con una jefatura femenina de 11,566 esto es el 24% del total”¹⁰⁵ son únicamente bajo lo que hoy se conoce como familias monoparental. Con esta información nos damos una idea de la actual población de la región.

¹⁰⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Información Nacional, por Entidad Federativa y Municipios, 2010, México INEGI, Consulta electrónica <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>, consulta realizada 02 de Noviembre de 2012.

¹⁰⁵ *Ibidem* p.98

Geográficamente el valle de Zamora por un lado se encuentra a un lado del río Duero, mientras que por el otro el Río Cielo, estos concluyen con varios ríos entre los que se encuentran Arroyo Prieto, Arroyo Hondo y el Blanco. Cuenta con varias presas entre las que se pueden distinguir la Presa de Alvares y la del Colorín y Presa Abajo, esto es de gran importancia para la región, pues ello implica que cuenta con corrientes de agua abundantes la mayor parte del año.

El clima es cálido, templado tropical, con una afluencia de lluvias abundante en la época del verano con una temperatura que oscila entre 6 y 39.2° grados centígrados.

La mayoría de los habitantes de la región es en un gran porcentaje católica, aunque también se reconoce de la presencia de creyentes protestantes y mormones; a simple vista es notorio su fervor religioso predominantemente católico, y emblemáticamente a ello una de sus joyas arquitectónicas el Santuario Guadalupano o mejor conocida por los lugareños como la “inconclusa”, la cual cuenta con un estilo neogótico debido a que su construcción fue interrumpida por muchos años y actualmente está casi terminada aunque refieren aún hacerle falta pequeños detalles, la obra es verdaderamente hermosa y muy espaciosa, resultado de una valiosa colaboración de las aportaciones y trabajos de los lugareños y fieles católicos.

Es una localidad con una abundante arquitectura de templos de estilo neogótico, neoclásico, neorromántico principalmente, entre los más conocidos el Templo de San Juan Diego, conocidos se encuentran el Santuario de la Salud, Templo de San Francisco, de Dolores, entre muchos otros, y la cultura que en cada uno de sus monumentos se plasma, pues llama la atención a los visitantes que de una esquina a otra sobre todo en la zona centro se encuentran templos o capillas.

La arquitectura de la ahora ciudad de Zamora Michoacán a simple vista parece modernista con un estilo ecléctico clásico y al recorrido se puede apreciar la presencia de varias residencias de una arquitectura victoriana y francesa de la época. Además de la presencia de algunas ex haciendas, casonas y varias plazas

Es considerada una de las poblaciones más importantes de la entidad michoacana donde además se concentra una organización económica regional. La agricultura es una actividad bastante prometedora ya que por sus condiciones geográficas cuenta con elementos propicias para la fertilidad, siendo sus productos principales la fresa y la zarzamora.

El nacimiento y crecimiento de la agroindustria está integrada principalmente por las empacadoras y congeladoras de las frutas que engendran la región, pero se puede destacar que en el caso de la localidad vecina de Jaconá es conocida por su producción de lácteos, además de la elaboración de dulces de la región.

La presencia de la industria textil que producen rebozos, chalinas y artesanos dedicados a la realización de joyería y alfarería. Aunque estas industrias no han crecido tanto como las agroindustrias que hoy resultan ser el fuerte de la economía de la región.

En el artículo Monografía del Distrito 05 del Estado de Michoacán realizadas por el Instituto Federal Electoral, al realizar un diagnóstico de la región se cita:

Los municipios de este Distrito presentan una gran diversidad cultural y diferencias importantes en cuanto a la organización social y económica de sus centros de población; una de las expresiones de tal diferenciación se aprecia en la composición étnica de sus habitantes, conformada por

indígenas purépechas que representan el 7.86% de la población total quienes en su mayoría son mestizos¹⁰⁶

De la cita anterior es importante destacar el porcentaje de población conformada por grupos indígenas, que suele tener su propia cultura e identidad, como resultado de su historia, de las condiciones geográficas, económicas y sociales que la constituyen y que en muchos de los casos es bastante sólida.

Es decir, esa mezcla de las comunidades indígenas que aún prevalecen en la región y las modernas poblaciones, se encuentran en constante interacción, lo cual da margen a roles de conducta que sin duda caracterizan una población, y que permiten notar las semejanzas y diferencias con otras.

Un último dato a efecto de poder conocer más la región e incluso desde una perspectiva política, es el hecho de mencionar que la actual presidenta Municipal de la localidad es Rosa Hilda Abascal quien resultara electa con motivo de las elecciones del 11 de noviembre de 2011, de las filas del Partido Acción Nacional, tomando posesión del cargo el día 1 de enero de 2012.

Esta información es una introducción con el objeto de identificar la región, es decir un bosquejo respecto a los orígenes, ubicación y condiciones generales de la región, que para autores como Luis González en su obra "Zamora", la llama la Ciudad de la "Fresa".

Una vez que hemos ubicado a la región, es importante hablar del sector agrícola de esa región con relación a las del resto de la entidad, por lo que el siguiente apartado se ocupada de esos factores socioeconómicos que le son inherentes.

¹⁰⁶ Bustamante Rojas Marta *et al*, "MONOGRAFÍA DEL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN" p.1 http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/reg_indg_mich.pdf. Consulta electrónica realizada 01 de diciembre de 2012.

3.2.- Factores socio-económicos de la región de Zamora Michoacán. (Sector agrícola)

3.2.1.- Sector agrícola de la región de Zamora, Michoacán.

Michoacán es una entidad con una actividad agrícola muy rica, regionalizada y con características propias, en la que destacan: “Uruapan como una zona productora de aguacate; el Valle de Apatzingán de limón, mango, pepino, toronja, papaya y plátano; los Reyes, Pedernales y Taretan en la producción cañera de azúcar; Valle de Zamora fresas, hortalizas como la papa cebolla y jitomate; tierra caliente de Huetamo el melón, el Valle de Yurécuaro jitomate, tomate, cebolla y chile; Valle de Maravatio la fresa y la hortaliza; costa de Michoacán melón, mango, Jamaica, tamarindo y papaya y Oriente Michoacano guayaba, pera durazno flores de cortes y manzana entre otros”¹⁰⁷.

No existe un dato preciso que nos permita establecer el número exacto de jornaleros agrícolas que trabajan en la región del Estado de Michoacán, sin embargo se cuenta con estudios que han intentado alcanzar algunas aproximaciones, en el intento de poder comprender la magnitud del problema, y de los datos más recientes encontramos el que nos proporciona “El consejo Estatal de Población (COESPO), que refiere que en el 2009 había aproximadamente 3.1 millones de jornaleros en el país y un poco más de 120 mil jornaleros en Michoacán”¹⁰⁸.

Mientras que otra investigación realizada por Brenda Urbano y publicada en el Diario de La Jornada Michoacán, señala que para el 2010 la población agrícola de

¹⁰⁷ Ramírez, Silvia J, *et al*, *op. cit.*, nota 4 p. 20,

¹⁰⁸ Paleta Pérez, Guillermo, “Revista de Antropología Experimental” UNAM Sede la Ciénega, Jiquilpan de Juárez, Michoacán, México No 12, 2012 TEXTO 2: p.18 <http://www.ujaen.es/huesped/rae/articulos2012/02paleta12.pdf>. Consulta electrónica 13 de diciembre de 2012.

la entidad “atrae cada año cerca de 400 mil jornaleros agrícolas que son el eslabón más débil en la cadena de producción del sector primario”¹⁰⁹.

Continuando con la búsqueda de información y examinando datos más concretos con relación a la población de Zamora, Michoacán, se puede rescatar el publicado en la revista INESER Universidad de Guadalajara, aunque no muy actual, pero que sin duda nos sirve de guía, “cifras de 2000, en esos seis municipios residían 283 918 personas, de las cuales 98 125 estaban registradas como población ocupada...De estos, 13 855 eran jornaleros del campo... pobladores económicamente activos, es decir, el 58.4 por ciento; 11 290 empleados en actividades agrícolas, equivalentes al 42.5 por ciento y 5 763 jornaleros agrícolas, que representan el 41.6 por ciento”¹¹⁰.

El perfil de los jornaleros agrícolas de una región atiende a circunstancias que finalmente forman parte de su estructura socio-económica, entre lo que podemos citar su origen, sexo, edad, documentación, el idioma, la lengua, condición laboral y el desarrollo de las actividades que realizan derivado de su cultura.

Los trabajadores agrícolas de la región michoacana que generalmente migran, debido a que tienen que trasladarse de sus localidades a los espacios donde se encuentran las oportunidades de trabajo (campos), “Un buen porcentaje de jornaleros son analfabetos, de orígenes rurales, indígenas y casi el 50% de los jornaleros agrícolas que laboran en los 40 municipios con mayor presencia de jornaleros en Michoacán son niños, es decir casi 60 mil menores de edad”¹¹¹.

¹⁰⁹ Urbano Brenda, *et al*, “Jornaleros Agrícolas el porvenir en vilo”, La jornada Michoacán, Video, diapositiva 2, <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/12/13/agricolas-jornaleros/>. Consulta electrónica realizada el 13 de diciembre de 2012.

¹¹⁰ Seefoò Lujan, J. Luis, “El mercado regional Zamorano del Trabajo Agrícola...desde la mirada de los Jornaleros” INESER, Universidad de Guadalajara, Economía Regional, Abril-Junio 2002 p.23. <http://cartaeconomica.cucea.udg.mx/administracion/uploads/articulo127.pdf>. Consulta electrónica realizada el 12 de diciembre de 2012.

¹¹¹ Paleta Pérez, Guillermo, *op. cit.*, nota 108 p.18

Sin embargo según información recabada de julio a octubre de 2009, asentado en el informe sobre la población jornalera agrícola migrante en Michoacán “el 1.2% se dedica a la fresa y el 2.7% a la zarzamora entre otros”¹¹², pero siento estos los más importantes de la región.

Se puede finalmente señalar, que los jornaleros que tienen presencia en los campos de Zamora y Jacona provienen de: “rancherías que circundantes de la población asentada de las colonias marginales de Zamora (Jacinto López, Guanajuatillo, Casita Blanca, Revolución, La Libertad, Lázaro Cárdenas, Los Espinos etc) y Jacona (San Pablo, El Disparate, Trasierra, El Bosque, La Burrera, El Platanar etc)¹¹³

3.2.2.- Alfabetización.

La alfabetización que hoy día al menos en nuestro país tiene como objetivo que el individuo ya sea niños, jóvenes o adultos sepan leer y escribir, sobre todo haciendo énfasis y abatiendo rezago absoluto en grupos vulnerables que tienen poco acceso a la educación, en zonas rurales o personas dispersas, para que una vez que cuenten con esa herramienta encuentren nuevas oportunidades.

Es y debe ser una ocupación del Estado, de la sociedad en general, contar con el aparato burócrata y presupuestal que sea necesario para que cada vez menos personas carezcan de esta herramienta tan útil, como lo es la alfabetización, a través de la cual se les permite comunicarse y adentrarse en el mundo del conocimiento.

¹¹² *Ibidem* p.69.

¹¹³ Seefoò Lujan, J. Luis, *op. cit.*, nota 110 p.24.

El instituto Nacional de estadística y geografía, refiere que “el nivel de alfabetización de la población de la Región Zamora hasta el 2010 de las personas de entre 15 a 24 años es de 94%, mujeres 97.6%, mientras que en varones 97.2%, pero el dato no es preciso y no especifica a que sector corresponde el porcentaje faltante”¹¹⁴.

Pues es bastante sabido en casi todas las investigaciones que existen respecto a los jornaleros agrícolas, que una de las problemáticas que los caracteriza sin duda es la alfabetización, ya que un gran número de ellos no saben leer y escribir, menos aún cuentan con documentación que acredite escolaridad, tanto en la población adulta como en la infantil, de acuerdo al estudio realizado del Informe sobre la población jornalera agrícola migrante en Michoacán, “el 77.8% de los entrevistados, un porcentaje un poco menor, el 74.7% de los familiares que los acompañan contestaron que tampoco los tienen”¹¹⁵.

De manera que la acreditación de conocimientos se convierte en un instrumento que permite aspirar a oportunidades y que da las bases para el siguiente eslabón, por lo que se debe cumplir con el ideal mínimo contemplado en el artículo 31 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, de “Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley”¹¹⁶.

Difícil pero no imposible alcanzar en tratándose de grupos vulnerables, los jornaleros agrícolas locales, nacionales e incluso migrantes, que efectivamente por sus condiciones requieren una atención especial, sin duda en su calidad de

¹¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Información nacional por Entidad Federativa y Municipios*, op.cit., nota 104

¹¹⁵ Ochoa Valdés, Clara (coor), op. cit., nota 76 p. 52.

¹¹⁶ “Artículo 31º, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op. cit., nota 1

ciudadanos, ellos deben y tienen el derecho a la educación, y las instituciones y la sociedad misma deben comprometerse a implementar las medidas y programas necesarios.

El primer paso sin duda es el reconocimiento de que existe la problemática, el segundo establecer la institución o instituciones que deben de incorporarse para la atención del mismo y el tercero el convencimiento de este grupo de personas de la importancia de realizar este esfuerzo con mira a alcance de resultados.

3.2.3.- Salud.

La salud, entendiendo como tal el estado de bienestar o de equilibrio, es decir la ausencia de enfermedades o factores físicos que limiten la actividad física y mental de un ser vivo, es el anhelo de todas las personas.

En este apartado nos avocaremos al acceso al servicio de salud, mismo que se encuentra tutelado en lo atendido de conformidad a lo que establece el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, su párrafo cuarto se convierte en el mejor referente este a su letra dice “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas que en materia de salubridad general, conforme a lo dispone el artículo 73 de esta Constitución”,¹¹⁷ este numeral que aunado al contenido del artículo 2º Inciso B Fracción VIII que cita “establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas, mejorar las condiciones de salud de las mujeres;

¹¹⁷ *Ibidem*, Artículo 73º,

apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes”¹¹⁸.

Sin entrar al análisis profundo del contenido de estos derechos, es evidente que existe un interés jurídico tutelado por el Estado, de manera muy especial en favor de los jornaleros agrícolas, la seguridad y la salud de estos con relación a las inseguridades y riesgos que su labor lleva implícita ya ha sido mencionada en algún párrafo dentro del presente trabajo, sin embargo; será un poco más específica en el apartado de Seguridad y Salud del Trabajador.

Pero no es el reconocimiento al derecho al servicio de salud lo que resulta un problema, sino los medios y mecanismos que impiden que tengan acceso a un servicio de salud para ellos como trabajadores y extensivamente a sus beneficiarios, es decir los miembros de su familia, que es comúnmente limitado, atendiendo a circunstancias como: la distancia al formar parte de comunidades rurales o personas dispersas, la condición irregular en la que prestan sus servicios, donde se vuelve una constante, ese apego por evadir el cumplimiento normativo en favor de los trabajadores, y por ende no encontrarse inscritos a programas del sector salud como trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Autoridades federales, estatales y municipales cuentan con varios programas y políticas de apoyo en materia de salud, los cuales quizás estén trazadas con rumbo a resolver la problemática, sin embargo éstos carecen de un conocimiento certero respecto a la existencia, ubicación, y temporalidad de la actividad agrícola, ya que en el mejor de los casos estos bosquejos solo alcanzan ligeros acercamientos a la problemática.

¹¹⁸ *Idem.* Artículo 2o

Un dato a considerar es el resultado asentado en la investigación elaborada en el “Informe sobre la población jornalera agrícola migrante en Michoacán, que resume de los jornaleros entrevistados en la región “el 78.6% no tiene su alta al IMSS, en tanto que únicamente el 16.3% si la tiene y un 5.1% que no especifica y que probablemente tampoco estén dados de alta”¹¹⁹.

Además de lo anterior, no cuentan con documentación que les permita acreditar su identidad, ejemplo de ello es que no tienen acta de nacimiento, registro único (CURP), acta de matrimonio, identificación oficial, documentación indispensable para el debido registro y trámite administrativo en la solicitud de servicios, requeridos por instituciones del servicio entre estos el sector salud.

La falta de esta documentación no es por falta de interés, sino que son consecuencia de su bajo nivel educativo, su dispersión, de tiempo, recursos así como su constante movilidad respecto a su residencia, sus escasos ingresos, entre otros; lo que sí es verdad es que existe la necesidad de una vinculación de instituciones que atiendan, orienten y resuelvan estas eventualidades, en pro de estos grupos, para que de esta forma se puedan ver cobijados de los beneficios programas y derechos, con los que en teoría ya cuentan y donde las cuestiones administrativas se convierten en un impedimento para materializar ese derecho.

La región de Zamora Michoacán, cuenta con instituciones que prestan servicios de salud, dos Hospitales del Seguro Social, una del ISSSTE, Hospital Jacarandas, Hospital Regional, Hospital Civil, Hospital Municipal de Zamora, Hospital de la Mujer, Hospital Centro de Salud, Hospital de Servicios de Salud en Michoacán, y otras clínicas privadas, lo que nos hace ver que se cuenta con servicios de salud

¹¹⁹ Ochoa Valdés, Clara, (coor), *op. cit.*, nota 76 p. 106

capaces de atender las necesidades de un sector del sector agrícola, quizás no suficiente y adecuado, pues es probable que no cuenten con todos los insumos, pero a los que como un mínimo deben tener acceso.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo al censo 2010 arrojan los siguientes datos “La población de derechohabientes a servicios de salud general en 2010 era de 106,108, los derechohabientes a Servicios de Salud del IMSS 61 091, beneficiados por el seguro popular 17 757, y para la atención a estos beneficiarios cuentan con personal médico del IMSS 111, del ISSSTE 61 y 5 de oportunidades”¹²⁰.

De las cifras puestas a consideración en los párrafo que antecede se aprecia que el personal médico que atienden estas instituciones no es proporcional a la demanda de afiliados, por destacar un dato, como imaginar que 5 cinco médicos puede atender una población de 17 575 en el caso específico del Seguro Popular, es evidente que hay mucho que hacer en este espacio, fortalecer estos centros de atención, pues curiosamente sus afiliados pertenecen al sector más vulnerable económicamente hablando, es decir lo que cuentan con menos recursos, y que no tienen un empleo sólido por ello no acceden a otro tipo de servicios, muy probablemente formen parte al mercado del trabajo informal o sencillamente presentan irregularidades en su contratación laboral, como ocurre en el caso de los jornaleros agrícolas.

Finalmente hay que agregar que es de vital importancia que el trabajador agrícola cuente con un servicio de salud debido a la peligrosidad de la actividad laboral, los riesgos que en relación a su integridad física están sujetos, además de que el

¹²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Información Nacional, por Entidad Federativa y Municipios*, 2010, op. cit., nota 107

debido registro ante el sector salud le permite el acceso a prestaciones derivadas de una relación de trabajo, que tienen como finalidad garantizar sus incapacidades, pensión, jubilación entre otros, el trabajador en sí y los miembros de sus familias o derecho habientes a los cuales puedan hacer extensivo.

3.2.4.- Vivienda.

La vivienda como un espacio ofrece a una persona protección a eventualidades climáticas y sociales, en sus diversas modalidades, ya sea rural o urbana y debe contar con servicios que satisfagan las necesidades de convivencia diaria de un individuo y de los miembros de su familia o personas con las que la deseen compartir.

Nuestra Carta Magna cuenta con la tutela al derecho a la vivienda acorde al contenido del artículo 4º Párrafo séptimo en forma textual: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establece instrumentos y apoyos necesarios a fin de materializar este objetivo”¹²¹.

En el caso particular de los trabajadores agrícolas y atendiendo a la vulnerabilidad del sector es importante citar el contenido del artículo 123 Apartado A, inciso a Fracción XII, de *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que a la letra dice “Toda empresa agrícola...según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas”¹²² Conceptos sin duda muy abstractos, al momento de materializarlos como una realidad, ello en virtud de que los parámetros de cómodo e higiénico puede ser atendiendo a perspectivas y circunstancias de interés

¹²¹ Artículo 4º, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op. cit., nota 1

¹²² *Idem*. Artículo 123.

Pero la importancia de este punto, es que en principio el trabajador cuenta con el reconocimiento del derecho a una vivienda, y registro ante las instancias correspondientes por parte del patrón le da los medios de acceder a él, para que este a su vez pueda acudir a Instituciones que vinculan al trabajador con créditos de vivienda, por ello la insistencia en la obligación de su registro y cotización ante instancias como el IMSS, y que les permita gestionar créditos para contar con una vivienda, en el caso de los trabajadores establecidos.

En el supuesto de trabajadores migrantes, las circunstancias son distintas, una de las alternativas de hoy son los albergues temporales, si bien ningún ordenamiento jurídico nos dice o nos fija reglas que establezcan los elementos con lo que deba de contar, lo que provoca una serie de abusos por parte de los patrones obligados, que bajo la idea de optimizar costos, el objetivo es dar lo mínimo.

Integralmente analizado el requerimiento habrá que atender parámetros que impliquen la calidad de vida de un individuo, entre los que se tienen que considerar los materiales, espacios, salubridad, servicios, y elementos que no impliquen afectaciones de desarrollo emocional y psicológico de ellos y de los miembros de sus familias.

Regularmente encontramos galerones, que más que habitaciones, son espacios comunes, donde además de carecer de lo esencial, no existe privacidad, ni seguridad para el trabajador o alguno de los miembros de sus familias, ellos además tendrán el compromiso de coordinarse y que conciliar condiciones de vida, y si es difícil convivir entre dos o tres personas, difícil imaginar la convivencia de un grupo de extraños, con costumbres y hábitos distintos.

La conciliación de intereses entre individuos con un origen tan diverso es difícil de concretar, así como la alimentación, el aseo, el espacio para dormir, despertar, orden de espacios, y muchas más que son parte de la convivencia diaria, es complejo, por lo que se torna necesario establecer normatividad más específica, ya que la necesidad les obligan a convivir de esa forma y a intentar conciliar intereses a efecto de satisfacer sus necesidades de vida.

Aunque gobiernos federales, estatales y locales anuncian con mucha frecuencia inversiones para las mejoras de vivienda de los jornaleros, la realidad demuestra lo contrario, que cito en líneas subsecuentes, no son suficientes.

3.2.5.- Economía.

El medio de la satisfacción de las necesidades humanas, a través de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios y la forma en que la colectividad giran en torno a ellos, sin duda en cada localidad varía dependiendo del contexto en el que se desarrollen.

El municipio de Zamora Michoacán se ha destacado por ser un lugar agrícola, y sin duda con un mercado que ha demostrado independencia, González en su libro “Zamora” cita:

En el censo de 1980 que se hizo el 4 de junio no apareció la numerosa población golondrina que trabaja en los campos y en las congeladoras del valle de agosto a febrero. En los meses de agosto a octubre familias forasteras ayudan a la plantación de fresa, cebolla, papa, jitomate; en los de diciembre y enero, a la cosecha de tales frutillas y tubérculos; en los de febrero y marzo, a la siembra de trigo, frijol, y maíz para elotes, y la recolección de fresa que no hasta el advenimiento de las primeras lluvias.... por lo que la población zamorana ocupada en siembras,

deshierbes, regadíos, fumigación y recolección, vuelve a su zona temporal era a cuidar de su milpa y ecuaro, y deja de pasar malas noches y días encorvados, pero también deja de ser parte de la población campirana e industrial de Zamora¹²³.

De esta manera podemos darnos cuenta de la importancia que tiene la agricultura desde algunas décadas atrás en la economía de la región, los bienes y servicios que se derivan de ese entrar y salir de población, esto es, los migrantes que por espacios temporales forman parte de la población de la región, que incluso llega a duplicarla.

La agricultura ha hecho continuo su crecimiento de ese momento a la fecha, prueba de ello se encuentra en el análisis económico que realiza la revista INISER, que señala en lo siguiente:

Por la infraestructura hidráulica, los caminos y cercanía a las instalaciones del empaque de fresa y hortalizas, poco más del 60% de la superficie hortícola se localiza en Zamora y Jacona....en 1994 Zamora y Jacona recibieron el 62%de los créditos que los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura (FIRA) del Banco de México destinaron a la agricultura en esta parte del estado de Michoacán¹²⁴

Esto es, los fondos sin duda nacen con el objeto de incentivar la economía de la localidad, en cuanto a infraestructura, lo que finalmente va a parar al sector privado, en forma de préstamos y subsidios que el Estado por su conducto hace llegar al sector, y que finalmente se deposita en pocas manos, sin que implique beneficios directos para el trabajador del campo.

¹²³ González, Luis, "*Zamora*", Colegio de Michoacán, Fondo de Publicaciones de Iberoamérica y Europa S.A., Cuarta Edición, 2009 p.234

¹²⁴ Sefoo Lujan J. Luis, *op. cit.* nota 110 p.25

En cuanto al comercio, ya se ha dicho que la región se ha incrementado en atención a las demandas y las posibilidades de la población de la región; en el aspecto de la hotelería, sólo cuenta con pocos hoteles, alrededor de 10, los cuales mantienen una ocupación regular por la misma actividad; respecto a transporte y carreteras se encuentra favorecida, ya que han logrado tener vías rápidas con ciudades como Guadalajara, Morelia y México, con distancias verdaderamente accesibles, ya que son autopistas o carreteras en buenas condiciones, y la presencia ferroviaria también es utilizada para el traslado de productos que se generan en la región, además de que cuentan con un aeropuerto que poco a poco va aumentando su flujo de salidas y entradas.

Respecto al sector educativo, tiene una importante presencia que intenta satisfacer las necesidades del lugar a todos los niveles, es decir desde nivel preescolar hasta posgrados, públicos y privados, entre los que se encuentran la Universidad Pedagógica Nacional, el Tecnológica de Zamora y el Colegio de Michoacán, donde se han edificado programas de licenciatura y posgrado altamente calificados. Además de la presencia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que oferta algunas carreras.

En la localidad se cuentan con algunos espacios de atención de servicios que sirven de vínculo con unidades centrales entre ellas Secretaría de Salubridad, Secretaría de Agricultura, Comisión Nacional del Agua, entre otras.

Es conocido el poderío que están adquiriendo en la región los empresarios que se dedican a la agroindustria “La burguesía agroexportadora participa en las nuevas relaciones que generan la fruticultura y sea partida de todas las opciones que se presentan en la inversión oficial; es víctima de las oscilaciones de precios, los

requisitos fitosanitarios estadounidenses y de los fenómenos climatológicos, pero a su vez victimaria de los trabajadores agrícolas”¹²⁵.

La economía de la región es una de las más importantes en la entidad, después de la de Lázaro Cárdenas, con naturaleza industrial, la agroindustria Zamorana, juega hoy día un papel importante, por lo que resulta un tema por demás interesante respecto al mercado del trabajo.

Así, podemos decir que la economía de la región es de trascendencia para la dinámica económica que fluctúa en la entidad, además de competitiva y dinámica, en la que sin duda el sector agrícola y su fuerza de trabajo, son de gran importancia.

3.3.- Aspectos culturales de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán.

El elemento cultura a lo largo de la historia construye al hombre en sociedad, bajo la influencia de un entorno geográfico, político y social, el cual es variable como una consecuencia de cambios constantes que pueden suscitarse y que sin duda se ajustan a las nuevas necesidades de los hombres dentro de una comunidad.

Un concepto de cultura es la que cita Clifford Geertz, quien refiere que:

La cultura es la trama de significados en función de la cual los seres humanos interpretan su existencia y experiencia, asimismo conducen sus acciones; la estructura social (sociedad) es la forma que asume la acción, la red de relaciones sociales existentes. La cultura y la estructura social

¹²⁵ *Ibidem* p. 25

(sociedad) no son, entonces, sino diferentes abstracciones de los mismo fenómenos¹²⁶.

Este autor pretende establecer la comprensión de lo que significan las cosas y el sentido que se les da a las mismas, el comportamiento de los hombres al exterior, lo que los demás externamente percibimos que parece, que sin duda se tendrá que asociar con su naturaleza nata, su pensamiento independientemente del contexto.

Esto es, la cultura identifica a las personas inmersas en un grupo que se relacionan atendiendo a valores simbólicos que tienen un significado común y que les permite esa comunicación en forma asertiva, además ninguna cultura es lineal, es decir, no tiene reglas precisas, se transmite en forma generacional de unos a otros, y sin duda sus elementos son dinámicos pues el paso del tiempo tiene el poder de transformarlos.

La cultura puede ser “no solo la suma de bienes y experiencias propias y heredadas, sino el grado de conciencia de sí que tiene determinado grupo humano”¹²⁷. Este concepto hace un especial hincapié al estado de conciencia, el origen que tiene y el ejercicio implícito que conllevan esos bienes adquiridos resultados de una historia, geografía y experiencias y la aceptación de las mismas en otro momento.

Pero existen otros criterios respecto al concepto de cultura, entre los cuales se pueden citar el de Néstor García Canclini que dice “es el conjunto de procesos a

¹²⁶ Clifford, Geertz, “*La interpretación de las culturas*” México, Gedisa, 1987 p. 337

¹²⁷ Bákula, Cecilia, “*Tres definiciones en torno al Patrimonio*” Pontificia Universidad Católica de Perú, Perú 2004 p.169

través de los cuales dos o más grupos representan o intuyen imaginariamente lo social, conciben y gestionan las relaciones con otros”¹²⁸.

Pero estas condiciones de vida también tienen su impacto en el aspecto cultural, en el caso específico de los migrantes ante factores sociales y económicos los hace repartir su vida en espacios en lugares distintos, recorriendo considerables distancias, desprendiéndose de sus familias, costumbres y raíces.

En ese espacio las prácticas culturales, por ejemplo lenguaje, religión, parentesco y festividades, son compartidas y comunicadas entre sus miembros. Tenemos así que los jornaleros mixtecos ven alterados o desdibujados estos espacios familiares y educativos como lugares tradicionales de socialización, debido a su condición de asalariados temporales y a una incorporación temprana al trabajo como característica recurrente¹²⁹.

Cada región construye sus propias prácticas culturales, y ninguna es igual, porque su historia es distinta, es una mezcla de tiempo, historia, pasajes, lugares, hábitos, ideas, así como la percepción y adopción de las mismas les da un valor de pertenencia y que los hace sentir de un lugar, los identifica, y habrá quien piense que ser parte de esto es ser atrasado o inferior.

La pérdida de esa identidad no puede fomentarse en forma absoluta, ya que la distancia entre su lugares de origen y espacios de trabajo les impide practicar su lengua, esto es, los obligan a utilizar el idioma que les permite comunicarse y no la de origen o madre que ellos aprendieron, por poner un ejemplo.

¹²⁸ García Canclini, Néstor, *“Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la Interculturalidad”*, Barcelona 2004, Gedisa p. 40

¹²⁹ Juárez González, Irma P., “La migración desde una perspectiva cultural. Los Jornaleros Agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California”, Redalyc, sistema de información científica, red de revistas científicas de América Latina; Caribe España y Portugal, p.108, Consulta Electrónica <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=35112174006>, el día 20 de julio 2012.

Lo mismo sucede con sus tradiciones religiosas, es bien sabido que cada región fomenta sus cultos, y pueden ser tan majestuosas y admirables que pareciera difícil creer que aún se conserven, pero evidentemente la naturaleza migrante del agrícola solo permite fomentarlas de manera parcial o temporal, y esto genera no solo el desprendimiento de ellas, sino de la parte de la esencia del ser mismo, pues cuantas ilusiones giran alrededor de esas festividades, reencuentros de familias, deleite en la elaboración y consumo de alimentos; creación y utilización de vestimentas, en fin todo lo que la distancia y el tiempo nos arrebatara.

El significado del desprendimiento de su esencia, les genera ese vacío, se sienten solos, y poco a poco se van desintegrando de sus comunidades, el arribo de un jornalero a una región, lo obliga a no solo adaptarse a los usos y costumbres del lugar a donde van, sino que además los relaciona con personas con identidades diversas, eso obliga a que no se adopte ni una ni otra, sino que terminan construyendo una nueva.

La identidad no debe concebirse como una esencia o como un paradigma inmutable, sino como proceso de identificación; es decir, como un proceso activo y complejo, históricamente situado y resultante de conflictos y luchas. Por eso otra de sus propiedades es la plasticidad: su capacidad de variación, de reacomodamiento y de modulación interna. Las identidades emergen y varían en el tiempo, son instrumentalizables y negociables, se retraen o se expanden según las circunstancias, y a veces, resucitan¹³⁰

Esto les hace borrar su memoria histórica, los obliga y despoja del conocimiento y de su cultura, el contacto con esos nuevos espacios los obliga a vivir nuevas

¹³⁰ Giménez, Gilberto "Apuntes para una teoría de la Región y de la Identidad Regional", Estudios sobre culturas contemporáneas, Vol. I, núm. 18, México 1994, Universidad de Colima p. 27

experiencias y a edificar identidades nuevas, quizás no tan suyas ni tan profundas como las que sus raíces les dan.

La evidente carencia de fuentes de empleo y recursos que les permita la subsistencia dentro de sus comunidades marginadas llenas de carencias, no sólo los orilla a tomar determinaciones como la migración, rentando o alquilando su esfuerzo o mano de obra en las condiciones que sean, sino que además lo hace extensivo a todos los miembros de la familia.

La gran demanda de mano de obra, los hace presa fácil de sustitución o remplazo, la participación de los trabajadores adultos varones o mujeres no se convierte en una regla, en estos espacios todos pueden contar con la categoría de trabajadores, mujeres, niñas, niños o adultos mayores son aceptados siempre y cuando tengan un rendimiento y de previsión social o dialogo social ni que decir.

Lo importante a descartar es que ellos mismos lo solicitan y exigen, no quieren dejar a sus niños en albergues o en sus lugares de origen, las razones en términos generales son simples, una fuente más de ingreso y la cercanía con los miembros de su familia, dejándoles la escuela de un oficio que les permita vivir.

Todos estos elementos son los que permiten que el trabajo agrícola se convierta en una actividad generacional, arrebatando sueños y posibilidades de crecimientos para las nuevas generaciones, la destrucción y construcción de identidades y culturas que se encuentran muy lejos de fortalecer las que ellos alguna vez fomentaron con sus familias o comunidades.

Esto es, las condiciones en las que esta actividad laboral se desarrolla no solo les despoja de su dignidad humana, sino que además les roba la posibilidad de

desarrollo y fomento a su esencia que se produce con la práctica de usos y costumbres.

La identidad de un individuo no es negociable, quizás es imposible evitar que esa cultura cambie, se transforme, pero no se le puede dejar de dar valor o importancia, pues quizás dentro de las necesidades del individuo la construcción de esta y de los miembros de sus familias, permite fomentar los mejores momentos que se guardan en la memorias de nuestras generaciones.

Culturalmente la región de Zamora, Michoacán se ha caracterizado por una importante presencia de creyentes católicos, de acuerdo con la monografía escrita por Luis Gonzales "Zamora", que dice "Entre 1970 y 1980 la proporción de católicos baja de 99 a 97 por ciento; el número de protestantes..." 1984, da cifras de una jurisdicción episcopal que consta de 96 parroquias y veinte entre vicarias fijas y capellanías, y posee 641 templos, donde prestan sus servicios 246 sacerdotes"¹³¹.

Aún que no existe otro dato más reciente al respecto, lo que sí es evidente que aún ese porcentaje de disminución es bastante pequeño y la presencia de creyentes católicos es muy considerable, aunado a esa gran cantidad de espacios donde se lleva a cabo el fomento al culto religioso, en comparación con otras regiones es digno de considerar.

La cultura es resultado de un contexto socio económico y en este espacio es importante mencionar algunos rasgos característicos de la cultura de la Región de Zamora, Michoacán y localidades del municipio que la integra, por lo que citaré

¹³¹ González, Luis, op. cit., nota 123 p.240

algunas localidades de la región con algunos elementos que construyen la cultura de los locales y de los que se incorporan a la región.

Cotija, Michoacán, durante año realiza tres festejos que son de importancia para los locatarios y visitantes del lugar entre los que se encuentra el del 24 de junio, que es el día en que cada barrio festeja a su santo patrono; sin ser menos importante la realización de la tradicional expo feria Regional del Queso, y la feria de las fresas que tiene verificativo a finales del mes de mayo, con la que sin duda se pretender promocionar el consumo de los productos de la región.

Además se puede destacar que la región ha desarrollado una exquisita y especial producción de quesos, cremas, panelas, jocoque, carnitas, longaniza, tostadas, chongos y dulces de leche, que es conocido con un mercado interno y externo conocido por los locales y visitantes de la región. En esta región además se destaca la presencia de algunos sitios de interés para los visitantes entre los que se encuentran el Santuario de la Virgen del Carmen, la Iglesia de San José e Inmaculada de la concepción, Casa de la Cultura Preserva las tradiciones de la religión y Laguna de San Juanico; las artesanías de la región son la Talabartería huaraches, sillas de montar, orfebrería aretes con figura de alacrán y colchas tejidas a mano.

Sahuayo, Michoacán, sería difícil citar su dinámica cultural de una región en tan poco espacio, sin embargo se pueden destacar algunos de esos puntos que tan importantes para los lugareños, las celebraciones principales son las que se dedican a Santiago Apóstol y Santo Cristo, la primera es representada por personas del lugar disfrazadas con vistosas máscaras y penachos a lo largo de las calles obsequiando dulces a los niños y ponches de frutas a los adultos, los cuales se ambientan con música. Su gastronomía es características y en ella se

encuentran platillos como Birria de Chivo, carnitas, pepinillos criollos y ponche de granada. Entre sus sitios a visitar está sin duda el templo de Santiago Apóstol, El Sagrado Corazón de Jesús y la señora de Guadalupe y el monumento a Cristo Rey. Entre las artesanías que se elaboran en el lugar se encuentran los huaraches y sombreros.

El festejo de la Inmaculada Concepción del 13 de junio, el festejo a Santiago Apóstol y San Antonio, son de las actividades significativas para los lugareños de la Población de Carapan, Michoacán, en las cuales incluso se encuentra muy presente su gastronomía curundas, tamales, atapacuas y churipo, son los alimentos que forman parte de su tradición y cultura, además es importante mencionar que de entre sus obras artesanales se hace alusión a la realización de gabanes muy característicos.

Ocumicho, Michoacán cuenta con Iglesias como San Pedro y San Pablo y una gastronomía tradicional entre las que se pueden mencionar las corundas, churipo, tamales, chapatas y empanadas de chilacayote, detrás de las que hay toda una tradición en la elaboración e indispensable presencia.

De Tangancicuaro y Camécuaro, Michoacán, habrá que destacar el festejo a la Virgen de la Asunción el 15 de agosto y de Santo Cristo el 19 de septiembre,

Además de la invaluable y considerable belleza de Lago de Camécuaro y Parque Nacional de Tangancicuaro.

Son tan ricas y variadas las tradiciones y objetos materiales resultado de la cultura del lugar, que los conecta entre sí, le da una identidad a los individuos que tienen sus raíces y a los que se integran circunstancialmente a los espacios su orgullo ante la comunidad y los que se sirven admirar y compartirla.

La cultura se convierte en un recurso que le da sentido a la supervivencia humana, las emociones y sentimientos que alrededor de esta se dan en cada uno de sus miembros, fortalece el sentido de su existencia y construye argumentos para multiplicarla a las próximas generaciones atendiendo circunstancias de un nuevo contexto.

La importancia del fomento a la cultura sin duda ha sido motivo de un gran interés: el sustento jurídico se encuentra atendido de conformidad a lo que establece el artículo 4º Párrafo once de nuestra *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que a su letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural¹³².

Este precepto Constitucional en relación con el contenido del Artículo 132 de la *Ley Federal del Trabajo Vigente* establece son obligaciones de los Patrones: Fracción XXV.- Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables.¹³³, nos deja claro que el fomento de la cultura de los trabajadores independientemente del sector al que pertenezcan, debe ser obligatorio.

¹³² Artículo 4º, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op. cit., nota 1

¹³³ Artículo 132, *Ley Federal del Trabajo*, op. cit., nota 2

Sin embargo no existe ningún otro elemento dentro de la normatividad que nos establezca los alcances prácticos de tal sustento, dejando al libre arbitrio de autoridades a través de sus instituciones y del patrón la observancia del cumplimiento.

En atención a todo lo que significa la cultura, a este concepto que permea integralmente en la vida de un individuo, es que debe ser observado y preservado, el fomento de la observancia va más allá del cumplimiento de una disposición jurídica, sino que implica la verdadera atención de las necesidades, de un sector vulnerable, que en el ejercicio de su labor, intercambia precisamente toda una cultura.

El cumplimiento y la observancia de la cultura no son como la perciben los patrones, creo que ni siquiera la entienden, pues es común que para la satisfacción de este elemento, solo se realizan eventos tan comunes como el festejo de fin de año, día de la madre, o del niño y eso en el mejor de los casos, que dista mucho de la satisfacción de un valor cultural.

Los factores socio económicos de una región son las experiencias sociales y económicas, las realidades que construyen la personalidad, las actitudes y formas y estilos de vidas, por ello la importancia de determinar las que giran en torno modelo de sector agrícola en el caso específico de la región de Zamora, Michoacán, sus antecedentes históricos, sus condiciones geográficas, su desarrollo económico, cultura.

El presente capítulo ha tenido ese fin conocer las condiciones que giran alrededor, del jornalero agrícola como un sector laboral, nos da respuestas y nos da la oportunidad de asociarlas al momento de hacer un análisis respecto del punto a

que quiero llegar, qué falta para que el jornalero cuente con un trabajo digno, y los factores que le obligan a permanecer en el mismo.

Y solo a efecto de completar esta visión nos falta establecer cuáles son las condiciones en las que labora y las políticas que se han implementado por parte de organismos Internacionales, federales, locales y municipales, para que se dignifique este sector y las condiciones de vida sean mejores.

CAPITULO IV

4.1.- Condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo del jornalero agrícola de la región de Zamora, Michoacán.

La importancia de establecer las condiciones de trabajo y medio ambiente del trabajo respecto al trabajador agrícola de la región adquiere su importancia primero, porque nos referiremos en forma específica a una región delimitada del estudio, cuyo modelo es materia de análisis y cuenta con características propias, ya que para el resto de la entidad se necesitaría un análisis distinto, por otro lado habrá que señalar las condiciones laborales y las políticas que se han implementado con el objeto de fortalecer el sector agrícolas de la región.

Las condiciones de trabajo y medio ambiente del trabajo se encuentran reguladas en la normatividad estatal y sectorial basada en convenios colectivos, usos y costumbres, contratos individuales y colectivos de trabajo, donde la búsqueda sin duda será siempre favorecer al trabajador, ya sea directa o indirectamente, respecto a su salud y óptima calidad de vida.

En este apartado es prudente hacer hincapié, que no sólo es importante hablar de los elementos materiales con los que debe contar un trabajador, sino que además habrá que tener muy presente al trabajador como un individuo desde su estructura psíquica y física, ya que sin duda el equilibrio de estos, dan un resultado inmejorable de rendimiento, aportación de creatividad y productividad.

De esta forma se tiene muy presente que las condiciones de trabajo y su medio ambiente como objeto de estudio debe ser desde una metodología macro social, pero aterrizando al objeto que es el individuo como unidad y como producto de

factores sociales, económicos, culturales y políticos que determinan condiciones específicas.

Las condiciones de trabajo y medio ambiente sin duda, dependerán del modo de producción, de la distribución del proceso de trabajo o la del resultado, es decir:

El trabajo es una actividad humana dirigida hacia un fin, la producción de valores de uso, es decir la satisfacción de las necesidades humanas para asegurar la reproducción de la especie, al trabajar, no solo se procura dominar la naturaleza para lograr los medios de trabajo sobre los cuales el esfuerzo humano imprime su voluntad, sino que se construye un colectivo de trabajo gracias a la cooperación, simple o compleja, que se genera entre los trabajadores¹³⁴.

El trabajo desde una perspectiva integral es un medio para satisfacer las necesidades humanas, para ello hay que entender cuáles son, desde la más elemental hasta las complejas, primero el individuo debe encontrar la satisfacción fisiológica, después la seguridad, pertenencia, amor, estima y en la medida que se cuente con estas satisfechas estaremos alcanzando la autorrealización, es decir, que el ser humano encuentre valor por sí mismo. De esto la importancia de que la actividad laboral se desarrolle alrededor de condiciones y un ambiente que le permita este sin sesgar el objetivo.

La normatividad laboral es producto de las aspiraciones de la clase trabajadora para alcanzar el reconocimiento de lineamientos que tutelan la seguridad jurídica de las personas, esto es, la introducción de las normas sociales que garanticen las cuestiones básicas derivadas de las relaciones de trabajo.

¹³⁴ Copón Filas, Rodolfo *et al*, "Diccionario del Derecho Social, Derecho del Trabajo y La Seguridad Social. Relación Individual del Trabajo" Rubinzal y Cuzoni SCC Argentina 1987 p.103

Así es como se formulan los ordenamientos jurídicos con el objeto de normar las actividades de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos artesanos y algunas otras más que la dinámica laboral producen en el contexto de una relación de trabajo.

Las leyes de aplicación objetiva en materia del trabajo, atendió situaciones de orden individual y colectivas, formalmente la *Ley Federal del Trabajo*, formalmente está dividida en apartados que contienen las obligaciones de patrones y trabajadores, reglas interiores de trabajo, salario, jornadas, descanso entre otros, consta un apartado fijo relativo a las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo en los centros de trabajo e incluyo sindicatos, hizo algunas consideraciones especiales con relación al trabajo de mujeres, menores y actividades específicas.

El primer elemento en el que hace énfasis la *Ley Federal del Trabajo*, consiste en la diferencia que existe entre contrato de trabajo y relación del trabajo; por el primero debemos de entender, según Barajas Montes, “El acuerdo de voluntades que se establece entre patrón y trabajador para llevar a cabo determinada actividad en la que la parte llamada “trabajador”, puede tener o no cierta habilidad, a cambio de un beneficio económico que le permitirá atender necesidades personales o familiares”¹³⁵.

El mismo autor nos ilustra con relación al concepto de lo que debe concebirse por relación de trabajo y a su letra dice “la prestación del servicio en sí mismo, independientemente de la existencia de un contrato de trabajo regulado por la ley. a efecto de que el trabajador se encuentra protegido de manera de que en

¹³⁵ Barajas Montes de Oca, Santiago, “*El Derecho del Trabajo*” Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, México 1990 p. 7

cualquier momento pueda ejercitar los derechos que le correspondan, aun cuando no exista pacto expreso o escrito”¹³⁶.

Las dos figuras jurídicas pueden ser equiparadas en cuanto a valor y características, y la segunda es la excepción de la primera, y el objetivo de ambas es que todas las relaciones o contratos se encuentren al margen de la normatividad laboral, principios basados en la justicia social y la fuerza vinculatoria de la condición de inferioridad del trabajador con relación al empleador.

El fundamento legal de las condiciones generales del trabajo en México, se encuentran en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*” en su numeral 123 que textualmente señala: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la Ley”¹³⁷, además del artículo 5º de la misma Carta Magna que establece: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”¹³⁸ Estos ordenamiento jurídicos permiten que un trabajador aspire a gozar de todos los beneficios que otorga la Ley, especialmente los grupos considerados como vulnerables, mujeres, niños e incluyendo al trabajador del campo, atendiendo a una actividad específica.

La legislación vigente en materia del trabajo no excluyó el tema de los trabajadores del campo, y la relación obrero patronal, sin duda es sabido que el sector agrícola cuenta con una suma importante de mano de obra dedicada a esta actividad, sin omitir que la mecanización, industrialización no la ha sustituido tan apremiantemente como en otros sectores.

¹³⁶ Barajas Montes de Oca, Santiago, *op. cit.*, nota 135.

¹³⁷ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op cit.*, nota 1, Artículo 123º,

¹³⁸ *Ídem*, Artículo 5º.

Enunciado algunas peculiaridades de esta relación de trabajo, es decir entre patrón y trabajador se puede enumerar las siguientes:

- a) El suministro de habitaciones
- b) Mantenimiento de dichas habitaciones en buen estado, haciéndose en su caso las reparaciones necesarias
- c) Mantener en el lugar del trabajo medicamentos y material de curación indispensables en primeros auxilios
- d) Proporcionar al trabajador y a sus familiares asistencia médica o trasladarlos a donde existan servicios médicos a efecto de que sean atendidos
- e) Permitir a los trabajadores tomas de los depósitos acuíferos el agua que necesiten para usos domésticos y sus animales de corral.
- f) Permitirles caza y pesca en las condiciones fijadas por las leyes respectivas
- g) Permitirles celebrar sus fiestas regionales
- h) Fomentarles la creación de cooperativas
- i) Fomentar la alfabetización de los trabajadores¹³⁹

De tal suerte, que tratándose de un sector con particularidades tan propias es muy importante que este apartado relativo a la revisión de las condiciones generales de trabajo con la que cada uno de ellos cuentan en su posición de trabajadores agrícolas, es decir un pequeño recorrido respecto a sus salarios, jornada de trabajo, tiempo extraordinario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, seguridad social, antigüedad laboral, escalafón, alfabetización, cultura, deportes, capacitación, así como trabajo de menores, mujeres durante el

¹³⁹ Barajas Montes de Oca, Santiago, *op. cit.*, nota 135 p.25

embarazo, por las más importantes, las que les aplican y de cuales gozan y carecen.

4.1.1.- Salarios.

Bajo la ideología de la lucha social una de las condiciones obligatorias, imprescindibles e irrenunciables se encontró al salario, para autores como Mario de la Cueva, en su obra de El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo “Es la retribución que debe de pagar el patrono por su trabajo; y se integra por los pagos hechos por la cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas comisiones, prestaciones en especie y de cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo”¹⁴⁰.

El concepto antes citado es más completo, pues se convierte ya en una interpretación general de lo que debe estimarse como un salario, algunos puntos no muy claros y ambiguos han podido encontrarse en jurisprudencias o criterios aplicables respecto a esta prestación en ordenamientos jurídicos de tipo laboral.

Es importante mencionar que a partir del 1º de diciembre del 2012, entró en vigor las Reforma a la *Ley Federal del Trabajo*, por lo que cito en términos generales lo establecido en el ordenamiento vigente, y en el caso específico de los salarios es prudente señalar que el capítulo V, es específico. Este abarca de los numerales 82 al 89 de la Ley Federal del Trabajo, que tiene aplicación y observancia nacional, por tratarse de un ordenamiento de orden social.

En forma muy breve resumo el contenido de estos numerales, el salario puede ser por unidad de tiempo determinado, por unidad de obra, por comisión, a precio

¹⁴⁰ De la Cueva, Mario, “El nuevo derecho mexicano del trabajo tomo II” Editorial Porrúa, México 1990, Décima Segunda Edición, p.294

alzado o de cualquier otra manera. Estas son modalidades que pueden variar atendiendo el tipo de actividad que se realiza, por lo que los patrones tendrán que conciliar con sus trabajadores la manera en que se efectuará el pago por el servicio prestado.

Cuando el trabajo acuerde pagarse por unidad de tiempo pactado el contenido a este apartado se podrá convenir el monto, así como lo relativo a el pago de cada hora en la prestación del servicio, siempre y cuando se encuentre dentro de los parámetros del tiempo de jornada máxima prevista en la propia ley y se respeten el resto de las prestaciones laborales, incluyendo el de seguridad social, pero también se hace énfasis que jamás podrá ser inferior al que le corresponda a una jornada diaria.

Cuando se trate de una actividad laboral por unidad de obra, se debe especificar la naturaleza de la actividad, además si el trabajador además de su fuerza de trabajo por su propia cuenta se auxilia de alguna herramienta, o útiles para la realización del mismo, quedará bajo la responsabilidad del trabajador las condiciones del mismo.

Deja claro el principio de igualdad, con relación al pago que debe de hacerse entre personas que realicen la misma actividad, nunca podrá cubrirse el salario en el caso de los que lleven a cabo un trabajo material en un plazo mayor de una semana y de quince días para el resto de los trabajadores, además se cubrirá en efectivo y en el lugar acordado para el pago.

Pero entrando en materia, por lo que se refiere al salario que percibe la población agrícola en el Estado de Michoacán, como ya se ha dicho a lo largo de este trabajo, no se cuenta con un dato preciso, sin embargo existen interesantes trabajos que revelan información al respecto, entre ellos sin duda tendremos que

volver a mencionar el realizado en el Informe sobre la población jornalera agrícola migrante en Michoacán, que como resultado de su investigación arroja el siguiente dato:

El 7% de los jornaleros agrícolas migrantes que trabajan en los campos de cultivo del estado de Michoacán perciben entre \$100.00 y \$150.00 diarios, lo que da un promedio de \$100.00 por día. Por su parte el 28%, dijo ganar entre \$50.00 y \$100.00 pesos lo que da un promedio de \$75.00 diarios y el 7.6% manifestó ganar entre \$150.00 y \$200.00 pesos, sólo el 0.6% declaró ganar más de \$ 300.00 y el mismo porcentaje 0.6 menos de \$50.00....estos ingresos no son permanentes y que muchas temporadas solo se tiene trabajo entre dos y tres días a la semana. De tal manera que, para generar ahorros se debe poner a trabajar a toda la familia cuando hay trabajo, ésta es la lógica que permite entender el trabajo infantil¹⁴¹

Los ordenamiento jurídicos en materia del trabajo, señalan que ningún salario podrá ser menor al estimado como salario mínimo, que además deberá trabajarse 6 días y se hará un pago de siete, atendiendo que este estudio se realizó en el 2009, es prudente señalar que “para el área Geográfica C donde se coloca a Michoacán el salario mínimo era de \$51. 95 y al 2013 ahora formando parte de la región B la cantidad de 61.38 de acuerdo a la resolución emitida por el H. Consejo de Representantes de la Comisión de los Salarios mínimos generales y profesionales de fecha 18 de diciembre de 2012”, lo que nos deja ver que la mayoría de los jornaleros no reciben esa cantidad mínima, pues solo percibiendo más de \$150 pesos cubren esa cantidad, lo que quiere decir que el resto es decir los que ganan \$ 50.00 o \$100.00 están por debajo del mínimo¹⁴².

¹⁴¹ Ochoa Valdés, Clara (coor), *op. cit.* nota 76 p. 81

¹⁴² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria, *op. cit.*, nota 35

Y si de por sí, ya resulta bastante cuestionable que una familia pueda vivir con un ingreso de salario mínimo, como es posible que aun existan sectores como el agrícola donde un salario sea menor a ese monto, este tipo de datos son los que nos permiten comprender la vulnerabilidad de un sector.

En el caso específico del jornalero de la región de Zamora, Michoacán, el trabajador percibe su salario en la modalidad de obra y tiempo determinado, esto es, se consensa que su labor será factible atendiendo a la temporalidad de la producción y por obra considerando a la cantidad de producto que pueden cortar, se paga de acuerdo a la cantidad de cajas o canastas según sea el caso del producto que se cosecha.

El monto de lo que se puede pagar por esa actividad varía, ya que cada temporada la fijan los productores, que será muy similar en casi todos los campos de la región, y podrían variar atendiendo la escases de la mano de obra y la demanda de la misma en el caso de que la producción sea escasa o abundante.

4.1.2.- Jornada de Trabajo y tiempo extraordinario.

La jornada de trabajo es uno de los logros más importantes respecto a la dignidad humana, las condiciones de trabajo consagradas en la normatividad laboral; son instituciones creadas con el objeto de alcanzar una mejor calidad de vida, la satisfacción de necesidades humanas.

El tiempo de trabajo tendrá que ser distribuido de tal forma que al ser humano le quede el suficiente para el descanso físico-psicológico y la convivencia con los miembros de sus familias.

Mario de la Cueva, señala que después de serias y profundas discusiones con los abogados representantes de los patronos se logró llegar al acuerdo de que se entendería por jornada de trabajo “el tiempo durante el cual el trabajador presta su servicio”¹⁴³.

Este concepto fue atendiendo a los amplios debates al respecto, donde se implementó la formula mediante la cual la empresa o patrón adquiere una responsabilidad objetiva, es decir por la energía que pone el trabajador en una actividad específica tomando en cuenta el número de horas que le fue necesario para la obtención de un producto.

Lo que se pretende sin duda es rescatar la dignidad del individuo, al que se le debe valorar su fuerza, pero no en forma matemática, donde solo el espacio de tiempo tiene un valor, sino lo que es el esfuerzo y tiempo de la actividad le implica en su calidad humana.

Como un antecedente del tiempo que se estimó prudente designar para una jornada de trabajo que hoy se considera de 8 ocho horas diarias, se cuenta con el dato basado de que “La jornada laboral de ocho horas se implantó por primera vez en Australia (Sídney, 1855; Melbourne, 1856). Después de la guerra del 14, empieza a extenderse en Europa y se le consagra en la primera Convención de Washington, celebrado por la O.I.T., en 1919”¹⁴⁴.

La jornada de trabajo por ende está limitada, sin embargo existe contemplada la figura jurídica del tiempo extraordinario de manera excepcional, que se constituye el acuerdo de voluntades entre las partes patrón-trabajador o por causas de fuerza

¹⁴³ De la Cueva, Mario, *op. cit.*, nota 140 p 274.

¹⁴⁴ Copón Filas, Rodolfo y *et al.*, *op. cit.*, nota 134 p 315.

mayor o casos especiales, y como consecuencia de esa labor una remuneración especial, actividad que sin duda en ningún supuesto será obligatorio.

Y justamente en este apartado es donde bien vale la pena citar lo que la *Ley Federal del Trabajo*, cita al respecto en su artículo 60 “La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas; jornada nocturna la comprendida entre las veinte y las seis horas; la mixta comprende los periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna”¹⁴⁵; Artículo 61 “La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta”¹⁴⁶

En relación a lo que la propia ley establece respecto a la jornada extraordinaria, se tendrá que cumplir acorde a lo establecido en el numeral 66 de la *Ley Federal del Trabajo*, que textualmente dice “Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinaria, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces a la semana”¹⁴⁷.

El argumento que justifica lo relativo a la jornada extraordinaria es el hecho de que existen factores que en algunos supuestos son inevitables e impredecibles, ya sea técnica o económica y conceptualmente debe entenderse que jornada extraordinaria es “jornada extraordinaria o de horas extras de trabajo, a la prolongación, por circunstancias extraordinaria, del tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrono”¹⁴⁸.

¹⁴⁵ Artículo 60º, *Ley Federal del Trabajo*, *op. cit.*, nota 2.

¹⁴⁶ *Ibidem* Artículo 61

¹⁴⁷ *Ídem* Artículo 66

¹⁴⁸ De la Cueva, Mario, *op. cit.*, nota 140 p.279

La importancia de poner un límite relativo a la jornada extraordinaria es porque el trabajo excesivo atenta contra la integridad física de la persona, y el cansancio excesivo propicia errores en la actividad que no solo pone en riesgo su vida, sino la del resto de sus compañeros en un espacio de trabajo.

Una vez que tenemos claro con este breve referente lo que nuestros ordenamientos jurídicos prevén en relación a la jornada de trabajo, es oportuno decir que de acuerdo a las investigaciones realizadas con relación a este tema de los jornaleros agrícolas que laboran en la región de Michoacán en los campos agrícolas, “Cerca de la mitad de la población, es decir el 49%, cubre una jornada de 8 horas, mientras que el 28% contestó que trabaja menos de 8 horas, lo cual no significa ninguna ventaja porque su ingreso es menor, en tanto que el 17.3% contestó que trabaja entre 9 y 12 horas y el 2.3% de la muestra señaló que su jornada variaba entre las 13 y más horas”¹⁴⁹.

Es coincidente con los resultados anteriores la investigación realizada por Brenda Urbano, que afirma “Para que los jornaleros puedan recibir su paga del día requieren laborar de 8 a 12 horas, aunque es común que trabajen horas extras, cada que el patrón requiere aumentar el volumen de producción”.

Específicamente en la región de Zamora, Michoacán, la mecánica es la misma, de acuerdo a los testimonios de los trabajadores del lugar, la entrevista realizada a jornaleros de la localidad se logró conocer que la jornada de trabajo comienza una vez que se cuenta con la luz natural, puede ser variable dependiendo del ciclo, generalmente se cuenta con una cuadrilla de trabajadores que regularmente temporada tras temporada ya tiene contactados, pues la mano de obra llega a ser escasas y si no se prevé puede significar pérdidas para el productor.

¹⁴⁹ Ochoa Valdés, Clara (coor), *op. cit.*, nota 76 p. 128

La cantidad de horas está sujeta, dependiendo de la etapa de la producción en la que se encuentre el cultivo, la misma naturaleza del producto fija los plazos y momentos, es decir en el caso de la fresa o zarzamora la fruta debe ser cortada en determinado tiempo, sino podría carecer de calidad o de requisitos para su distribución, además habrá que considerar aspectos como la cantidad de gente disponible y de fruta a colectar.

De lo anterior se pueden resaltar dos cosas, que lo que los ordenamientos legales respecto a la jornada de trabajo está muy al margen de la realidad, y por demás inobservados en la práctica, lo único que importa al patrón es el producto como resultado, y la cantidad del trabajo es lo que se remunera y no del esfuerzo que implica recolectar el producto.

Pese que la jornada no cumple con los estándares que se han establecido para una vida digna, y que cualquiera pensaría que son injustamente explotados, es de llamar la atención lo siguiente:

a).- Para los jornaleros resulta ser un trabajo cómodo, no les exige preparación, ni horario determinado, una asistencia obligatoria por ser las más importantes, a mujeres y niñas les permite atender con más soltura sus actividades domésticas y en el caso de los varones muchos migran por temporadas a los campos del vecino país del norte, y se incorporan a la labor en los períodos altos, lo que les da el beneficio de estar cercas de sus familias y tener un ingreso, siendo su fuerte el que logran acumular en su labor en Estados Unidos, por ende lo que consiguen ganar en esta época en la región por su labor es complementario.

b).- Los jornaleros en estas condiciones, en la mayor parte de los casos deciden de común acuerdo con sus patrones el tiempo que desean o necesitan laborar, sin que en ningún momento importe otra cosa que no sean estos elementos.

Me atrevo a afirmar, que este es uno de los factores que determinan la permanencia de los trabajadores agrícolas de esta región, sin que ellos tengan una visión más allá de lo que puede permitirle contar con una jornada de trabajo que les dé oportunidad de alcanzar el principio de la dignidad de ellos y de los integrantes de sus familias.

4.1.3.- Tiempo de descanso.

El argumento en el que se sustenta la institución del descanso es en primer orden el aspecto fisiológico, esto es la naturaleza humana necesita de una pausa para reponer la fatiga del trabajo diario, y esta debe ser equivalente a la del trabajo, pero además se tiene que reflexionar respecto a la convivencia familiar e interacción de orden social.

Por regla general se han atendido algunas fechas especiales derivadas de acontecimientos que han construido nuestra historia o cultura, y que permite las relaciones entre la familia o miembros de una comunidad y que atendiendo a la importancia de preservar la conmemoración del evento es importante instaurar un momento.

Para autores y especialistas estudiosos del campo del derecho del trabajo los días de descanso son “el descanso semanal y el descanso conmemorativo, al que la ley, siguiendo el lenguaje consuetudinario denomina descanso obligatorio”¹⁵⁰.

¹⁵⁰ De la Cueva, Mario, *op. cit.*, nota 140 p. 286

Invariablemente a esta regla también existen excepciones, pues atendiendo a las circunstancias, se puede dar el supuesto de que emanado de la naturaleza de la labor sea necesario dedicar los domingos para concluirla, pero aún en el supuesto de que esto ocurra, se debe habilitar al trabajador otro día de la semana para su descanso, además de hacer el pago de “la prima vacacional”, por la que se tendrá que pagar el 25% adicional de lo que corresponde a un día regular de labores.

En este orden de idea, también se puede decir que como descanso obligatorio y de acuerdo a lo que la propia legislación sustantiva en materia refiere en sus artículos 63 y 64 de la *Ley Federal del Trabajo*: “Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos... Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente le será correspondiente le será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo”¹⁵¹.

Las hipótesis planteadas por estos supuestos son relevantes y dignos de considerar dentro de cualquier actividad de orden laboral, sin embargo en el caso específico de los trabajadores agrícolas al menos los visitados por la región de Zamora, Michoacán, se observan estos lineamientos, generalmente los días domingos y festivos obligatorios son respetados, pero más por tradición que por obligación. De igual forma se aprecia que en casi todos hay un espacio destinado para el consumo de alimentos ya sea proporcionado por el patrón o habilitado por ellos; a este respecto es fácil notar en los campos, la forma tan ordenada y puntual en la que asisten a comer, esa convivencia donde cada uno de ellos comparte con sus propios compañeros los alimentos que cada uno está en condiciones de llevar. Espacio que se presta a la convivencia, a esa mezcla de usos y costumbres en

¹⁵¹ Artículos 63-64, *Ley Federal del Trabajo*, op. cit., nota 2.

una actividad tan personal y especial como puede resultar el consumo de alimentos.

De lo anterior se derivan dos puntos importantes: primero, de debe proporcionar a los trabajadores condiciones de seguridad e higiene para el consumo de sus alimentos, y segundo, fomentar la observancia del cumplimiento de estas normas, para el cuidado de ellos y los integrantes de sus familias.

Por lo que se refiere al pago de primas dominicales, ésta no es muy aplicable al jornalero agrícola de los campos de esta región, ya que habrá que recordar que la actividad es por obra determinada, es decir, por el resultado de la actividad que es como finalmente se cubre el monto del salario.

4.1.4.- Aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.

De acuerdo a lo que establece la propia *Ley Federal del Trabajo* se puede decir que están consideradas en el contenido de los numerales 76, 77 y 80 respectivamente y en su orden:

Sin embargo y sin abundar mucho sobre lo que debe entenderse con relación a estas prestaciones, es prudente puntualizar que hasta antes de la reforma a estas instituciones, los jornaleros han sido víctimas de la carencia de los mismos, ya que los patrones se limitan hasta hoy día solo al pago del salario por concepto de tiempo y obra determinada. No eran participes de cubrir estas prestaciones, pues no existía el instrumento que permitiera contabilizar el derecho adquirido, y su tendencia era interpretar la normatividad a efecto de no conceder estos beneficios y cubrir lo menos posible el pago de estas prestaciones.

Es muy importante destacar el logro alcanzado en añadidura para la observancia de estas prestaciones en tratándose de trabajadores del campo; artículo 279 Bis “Trabajador eventual del campo es aquél que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo determinado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”... artículo 280 segundo y tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo “El patrón llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año.... Al final de la estación o del ciclo agrícola, el patrón deberá pagar al trabajador las partes proporcionales que corresponde por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá de entregar una constancia a cada trabajador en la que señalen los días laborados y los salarios totales devengados”¹⁵².

Esto nos confirma que existía una inminente necesidad de regularlo, ante el constante atropello a estos derechos, sin embargo la aplicación de estos nuevos ordenamientos jurídicos en la práctica aún no surten efectos; las distancias, la dispersión y la poca regularidad de la actividad, estimo, seguirán siendo pretextos para no darle un total y oportuno seguimiento, y será una misión compleja para las autoridades que les corresponde dar seguimiento a su observancia.

La problemática respecto a estos puntos seguirá presentándose, pues no existirá la forma de confirmar en forma plena ante ninguna autoridad laboral que se asiente correctamente este dato, es cierto que es un paso necesario, pero el debido cumplimiento por parte del contratante atenderá más a la disponibilidad de su cumplimiento que a la observancia coercitiva, el verdadero dato de las horas y tiempo de la prestación de un servicio es volátil si no hay conciencia social.

En el caso específico de la región que nos ocupa, estas prestaciones en la práctica no se dan, por la sencilla razón de que todos trabajan por obra y tiempo

¹⁵² Artículo 280, *Ley Federal del Trabajo*, op. cit., nota 2

determinado, no se les contabiliza la jornada y ello los excluye de constar con un instrumento que le favorezca para poder reclamar estas prestaciones.

Sin embargo no quiero dejar pasar lo establecido en la reforma de *La Ley Federal del Trabajo*”, en su numeral 280 que a su letra dice:

El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor de veintisiete semanas para un patrón, tiene la presunción de ser trabajador permanente. El patrón llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año y exhibirlo ante las autoridades del trabajo cuando sea requerido para ello, al final de la estación del ciclo agrícola, el patrón deberá pagar al trabajador las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá entregar una constancia a cada trabajador en la cual se señalen los días laborados y los salarios totales devengados¹⁵³.

Normativamente creo que este es el instrumento que hacía falta, con ello queda comprobado que hasta antes de esta reforma, no existía forma de obligar al patrón a que cumpliera con estas disposiciones.

Cabe aclarar que esta reforma acaba de entrar en vigor, por lo que quedará sujeto a la disponibilidad del patrón, al cumplimiento y a la debida vigilancia que estos se hagan, por parte de las instancias que corresponde, y la región de Zamora, Michoacán no es la excepción.

¹⁵³ *Ibidem*, Artículo 280.

4.1.5.- Seguridad Social.

La Seguridad social es el elemento que se convierte en la fuente que da origen a derechos y prestaciones relevantes para cualquier trabajador, de esta emanan instituciones que le permiten el camino a su dignidad humana, entre ellos podemos citar la vivienda, la jubilación, la pensión, el acceso al servicio a la salud entre las más relevantes, para ellos y los integrantes de sus familias o beneficiarios que bajo condiciones especiales se pueden ver amparados.

Existen varios textos y autores que han tratado el tema, por mencionar a alguno de ellos encontramos A Carrillo Prieto que afirma:

La literatura jurídica revela, básicamente, dos usos de la expresión “derecho de la seguridad social”

Algunos afirman que designa ciertas normas, algún “Producto “de la actividad de los órganos facultados para crear derecho. Este uso lo facilita la existencia de “códigos de seguridad social”

El código de seguridad social”, se dice, sería el conjunto de las normas de seguridad social”. Pero si el código no es pura recopilación, el estudioso se empeñará en descubrir cuál ha sido el criterio del legislador para ordenar los textos, lo que constituirá un auxiliar en la determinación de las características de las normas “de seguridad social” del derecho positivo, objeto de su investigación¹⁵⁴.

En este espacio, hemos de referirnos al derecho social en los términos de la segunda hipótesis e incluso para dejar más claro este punto es prudente decir:

154 Carrillo Prieto, Ignacio, “Introducción al derecho Mexicano, Derecho de la Seguridad Social “Universidad Autónoma de México, México 1981 p.11

El derecho de la seguridad social actúa a través de un cuerpo social...” o cuando se dice que; el derecho de la seguridad social se concibe como instrumento para el logro de los fines de ella política social establece normas por las que unos hombres asumen el compromiso de una cierta conducta que ha de garantizar a otros su seguridad económica para el futuro; y en forma jurídica, por cuanto a estas normas corresponden al sistema regulador propio de la sociedad total coactiva¹⁵⁵.

Con esto queremos decir que la seguridad social tiene como fin garantizar a los mexicanos el derecho a la salud, a la asistencia médica como un servicio, a la protección de los medios que le son de importancia para la subsistencia y servicios sociales para garantizar el bienestar del individuo y de la colectividad.

Esta prestación además del servicio médico ha implicado el beneficio que otorgan instituciones como el INFONAVIT, que es una institución que fomenta y da acceso a una vivienda digna. Además se encuentran otras instituciones entre las que encontramos el INFONACOT, que brinda apoyo para la adquisición de bienes muebles a crédito, con intereses más pequeños a los del resto de los que se ofertan en el mercado

Otro apoyo más a considerar en este apartado es el Sistema de Ahorro para el Retiro, complementario al sistema de pensiones, mediante el cual el trabajador crea un fondo en el que aumenta sus recursos para el momento que le corresponda su retiro.

La herramienta para el cumplimiento y acceso a sus beneficios, está a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, luego entonces el primer paso es que un trabajador sea debidamente registrado, el sector agrícola en el Estado de Michoacán, según el informe realizado por el Informe sobre la población jornalera

155 Carrillo Prieto, Ignacio, *op. cit.*, nota 154 p. 12

agrícola migrante en Michoacán nos dice: “El 78.6% no tiene su alta al IMSS, en tanto que únicamente 16.3% si la tiene y un 5.1% que no especifica y que probablemente tampoco estén dados de alta”¹⁵⁶.

Aun considerando este dato como una ligera referencia, nos podemos percatar de la gravedad del asunto, es decir 8 de cada 10 trabajadores de campos agrícolas michoacanos no cuenta con su registro para el goce de prestaciones de seguridad social, personas que no tendrán acceso a la vivienda, a servicio médico, a jubilación y pensión, es decir que no tienen garantizada una vejez con dignidad.

Ignorancia o abuso, el motivo por el cual estos trabajadores no cuentan con estas prestaciones, el primero podría ser causa del bajo nivel educativo con el que cuentan que les impide comprender su entorno laboral, y el segundo la posición en la que se ubican con relación a sus patrones, que incluso se hacen valor de un intermediario que los contrata, para desvincularse de una relación laboral.

Esta prestación particularmente de la región de Zamora, es importante recalcar el veridero trabajador del campo, al no contar con su debida inscripción ante la institución está muy lejos de contar con estas prestaciones.

Si se trata de identificar el registro de trabajadores de las agroindustrias de la región puede uno notar que los que se encuentran inscritos son el personal administrativo que labora para los campos, es decir secretarias, auxiliares de contabilidad y alguno que otro empleado de base, pero no el jornalero que trabaja en el campo, a ese simplemente se le cubre su salario en las condiciones que ya se han especificado en líneas anteriores.

¹⁵⁶ Ochoa Valdés, Clara (coord), *op. cit.*, nota 76 p.106

Quiero pensar que con la reforma al contenido del artículo 280 de *La Ley Federal de trabajo*; la regularidad del trabajador, aunque creo que solo se interpreta no es muy precisa y queda en el aire su cumplimiento.

4.1.6.- Antigüedad laboral, escalafón.

Hasta la fecha no se cuenta con un instrumento de control que permitiera llevar un registro del tiempo laborado periódicamente por el trabajador agrícola, como preservar este derecho, ya la antigüedad está diseñada con el objeto de lograr algunos acuerdo sobre todo de orden colectivo.

El escalafón al igual que la prestación anterior, es derivado de esa categorización en puestos de los trabajos, dando la opción a subir categorías en el supuesto de que existan. En el caso de los trabajadores del campo, resulta difícil de considerarlo, su gran masa de trabajadores son los recolectores, después los aplicadores de agroquímicos, pero como no hay un conceso colectivo en este sentido, no les beneficia o afecta esta prestación.

En el caso del trabajador agrícola, estas prestaciones como ya dije están un poco desajustadas con la naturaleza de la actividad misma, pero no descabellada, no olvidemos que en la región de Zamora, Michoacán, estamos hablando de agroindustrias, que con el tiempo pueden llegar a conformar toda la estructura empresarial y está sin duda si puede establecer condiciones que permitan al trabajador posicionarlo a jerarquías distintas.

4.1.7.- Alfabetización y cultura.

En párrafos que anteceden se ha hecho un análisis de ambos aspectos, y la relevancia que éstos podrían implicar en el espacio laboral del trabajador agrícola, la alfabetización le proporciona una herramienta para su crecimiento personal y el fomento de su cultura sin duda para fomentar y preservar la identidad, porque ha sido más importante enfatizarlo por separado

4.1.8.- Capacitación.

La capacitación no solo es importante desde el punto de vista individual, sino además desde una perspectiva social, en la medida que el trabajador esté más preparado contara con un instrumento para preservar su seguridad, incrementará su rendimiento, se verá reflejado en la producción, disminuirá costos y por ende su competitividad.

Así la capacitación debe de convertirse en un medio a través del cual un trabajador se convierte en un especialista, se hace llegar y desarrolla habilidades y destrezas para realizar tareas de organización, acción, responsabilidad en varios niveles, dependiendo al trabajo que nos dediquemos.

Esto le permite a un individuo encontrar la seguridad en sí mismo, consciente de la realidad que vive, del rol que realiza inmerso en un sector laboral, con voluntad propia, preparado para actuar antes las eventualidades, pero sobre todo encaminados a la completa satisfacción en la realización de las tareas diarias

Podemos decir que la capacitación se convierte en “forma de educación integran que admite en su desarrollo aspectos fundamentales: la formación teórico práctica y la información. Ambos elementos permitirán un análisis constantemente actualizado de la realidad que el Movimiento de los Trabajadores tiene como objetivo transformar hasta lograr una sociedad en la que impere la justicia, la libertad y la solidaridad entre los hombres”¹⁵⁷.

Es decir esa información que bien puede ser teórica o practica es la que permite hacer bien el trabajo diario entre otros factores, con responsabilidad, cuidado, técnica; el obligado a proporcionar esa capacitación respecto a una relación de trabajo sin duda es el patrón o al solidariamente responsable y el trabajador debe el receptor dispuesto en todo momento, algunos casos dependiendo la estructura de trabajo puede ser el medio que le permita el acceso a puestos de mayor jerarquía y alcance puestos de mayor nivel.

Sin duda al tratarse de un aspecto tan importante en la formación laboral de cualquier individuo, se encuentra debidamente tutelado en nuestro ordenamientos jurídicos , en este caso específico consta en el numeral 123 incisos A) Fracción XIII, de la “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*” y el contenido del artículo 3º de la *Ley Federal del trabajo*” que a la letra dice “Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales,” en relación con el 132 Fracción XV de la “*Ley Federal del trabajo*”... “proporcionar capacitación¹⁵⁸ y adiestramiento a sus trabajadores...”.

En el caso del sector agrícola, particularmente el de la región de Zamora, Michoacán solo se han especializado la mayor parte de las tierras destinadas y habilitadas para la agricultura de manera significativa en la Fresa la mayor parte

¹⁵⁷ Copón Filas, Rodolfo, *et al, op. cit.*, nota 134 p. 67

¹⁵⁸ Artículo 132, *Ley Federal del Trabajo, op. cit.*, nota 2

de los trabajadores se ocupan de la siembra, corte, fumigación y eventualmente en la limpia.

No obstante de que está arropado el derecho a la capacitación, como tal no existe ni práctica ni teóricamente, al ser entrevistados los representantes patronales estos no contaban con constancias o elementos que les permitiera demostrar que se capacita a los trabajadores del campo, escasamente entre ellos se dan información de cómo debe de realizarse la actividad, pero está más bien se da en razón de que el producto no se maltrate o contamine, pero nunca pensando en la integridad física del jornalero. El punto delicado a considerar es la aplicación de agroquímicos, que en el mejor de los casos se capacita al encargado de cuidar el trabajo agrícola en cada campo, y este lo transmite como les es posible a los trabajadores que llegan a realizar esta actividad. Parece que se ha despertado un poco interés en el marco de las actividades de algunas instituciones de salud.

Como ya bien se citó, uno de los fines de capacitar al trabajador es la posibilidad a escalar en puestos de mayor jerarquía y mejores sueldos, sin embargo este sector se encuentra limitado en este sentido, la actividad misma da espacio para mucho, el tipo de personal que interviene en los campos y cargos factibles de desempeñar son muy pocos, la mayor parte se encuentran conformados por un administrador, contratista y jornaleros, estos últimos rolas las actividades, respecto al corte, aplicación de agroquímicos, siembra, etc.; y el encargado de cuadrillas y el patrón o administrador de los campos,.

4.1.9.- Trabajo de menores, mujeres durante el embarazo.

La presencia de los niños y niñas en los campos agrícolas de sobra es conocida, sin duda se convierte en un impedimento que les permite recibir educación mínima necesaria y obligatoria, afectando así su desarrollo físico e intelectual a la cual derecho natural no deben renunciar; “algunas de las encuestas realizadas en los

países en desarrollo revelan que la mayoría (70 por ciento) de los niños que trabajan, se dedican a la agricultura...”el 7 por ciento de todos los trabajadores e explotaciones agropecuarias tienen entre 14 y 17 años de edad”¹⁵⁹.

Sin embargo, si no se cuenta con un dato preciso en proporción a los trabajadores agrícolas mayores, menos aún de los menores, lo que detona un dato más para considerar la vulnerabilidad del sector. Los peligros y factores de riesgo en muchos de los casos son los mismos que los de los adultos, pues terminan realizando las mismas actividades que ellos, sin que sea un distintivo edad o sexo, pues sin duda su constitución física y biológica presenta diferencias lo que los convierte en más frágiles.

De acuerdo a nuestra legislación la mano de obra de menores de 14 años queda estrictamente prohibida, con relación a los mayores de 14 y menores de 16 deberán de contar con un certificado médico y la actividad de estos menores quedara restringida atendiendo a que no se realicen actividades entre otras en labores peligrosas e insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas químicas o biológicas del medio en que se presta, por la composición de la materia que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores. (Art 173, 174 y 175 LFT).

Otro dato con el que se cuenta es “La oficina de la Organización Internacional del trabajo para México y el Caribe en junio de 2012 tenía ubicado a Michoacán por encima de la media nacional (10.7) en cuanto a la población infantil que trabaja con un 14.3 por ciento; en número redondos, el organismo internacional

¹⁵⁹ OIT “Un futuro sin trabajo infantil”, Ginebra 202
[http://www.google.com.mx/search?client=safari&rls=en&q=OIT+“Un+futuro+sin+trabajo+infantil”,+Ginebra+202&ie=UTF-8&oe=UTF-8&redir_esc=&ei=Wtf9ULvoL6Si2AWe-YHgDg](http://www.google.com.mx/search?client=safari&rls=en&q=OIT+\). Consulta electrónica realizada 11 de diciembre 2012.

contabilizó a un total de 199 mil 696 niños y niñas realizando trabajos de riesgo”¹⁶⁰.

A la visita de campos agrícolas, se puede notar a simple vista la presencia de menores y al tener la oportunidad de dialogar con algunos de ellos se puede uno dar cuenta de que efectúan la mismas actividad que los mayores, e incluso al cuestionar a contratistas o patrones llegan a externar su inclinación por contratarlos, ya que han pueden ser hábiles el corte de la fresa que los adultos, por su estatura y pequeñez de sus manos para el manejo de la fruta.

Pero esto efectivamente los expone a riesgos de salud, pues carecen de capacitación y dotación de equipo de protección personal para el desempeño de su labor, pero esto se abordara más puntualmente en el apartado relativo a las condiciones de seguridad, y por testimonios recabados de ellos, se sabe que su contratación es informal y que lo hacen para contribuir a la economía de sus familias, los requisitos solo son su presencia y disponibilidad.

El trabajo de mujeres embarazadas o lactantes también debe de evitarse en actividades que pongan en riesgo su salud y la de su producto o de sus niños. Sin embargo se puede también corroborar a simple vista en una jornada mujeres con sus pequeños en las espaldas realizando su labor, y con avanzados embarazos sin la menor supervisión y que nadie haga nada para evitarlo.

4.2.- Condiciones de Seguridad e Higiene en campos agrícolas de la Región de Zamora, Michoacán.

¹⁶⁰ Urbano Brenda, et al, “Jornaleros Agrícolas el porvenir en vilo”, La jornada Michoacán, Video, diapositiva 2, <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/12/13/agricolas-jornaleros/>. Consulta electrónica realizada el 13 de diciembre de 2012.

No se puede negar un vínculo indiscutible que existe entre las condiciones de trabajo, la seguridad, salud y medio ambiente de trabajo con la salud en el trabajo, las enfermedades posindustriales, dentro de estos nuevos tipos de empresa como lo son la agroindustria, y el resultado de los procesos productivos bajo la implementación de la nueva tecnología, utilización de insumos como agroquímicos, están brotando enfermedades que por diversas circunstancias no están siendo relacionadas con las tecnologías o las actividades.

Además de agregar los riesgos de trabajo que van implícitos a la peligrosidad de la labor, es decir la utilización de herramientas, maquinarias y otros utensilios propios de la labor del campo que por su solo utilización ya implica un peligro a la integridad física.

Entre los factores de riesgo que podemos enunciar, existen los físicos, implícitos a las condiciones geográficas bajo las cuales se tiene que desarrollar la actividad del campo, entre ellos se pueden enunciar los ruidos, humedad temperatura ventilación, exposición a los rayos solares. Es común ver como el trabajo agrícola se encuentra muy expuesto a la intemperie, lo que propicia las quemaduras en su piel o infecciones atendiendo a la sensibilidad.

Respecto a los riesgos químicos, este punto es de especial importancia, la utilización de líquidos, sólidos o gaseosos, entre los que se encuentran los plaguicidas, fertilizantes, e incluso productos de limpieza, combustibles entre otros más, a ninguno de estos habrá que minimizarlos, ya que mal manejados pueden ser hasta letales.

Los agroquímicos que se utilizan deben ser utilizados con mucha precaución y bajo la normalidad aplicable al caso, porque las mismas pueden ser fuentes no solo de enfermedades, sino de pérdidas humanas. Los patrones deben de contar

con un estudio pormenorizado de cada uno y tomarse las medidas necesarias para que estas no afecten la salud, además de dotar del equipo de protección correspondiente.

Por las condiciones de espacio existe la presencia de insectos, animales domésticos, ponzoñosos como serpientes, arañas o ratones, los que pueden derivar del uso de aguas o alimentos contaminados por no contar con elementos como uso de agua potable, o espacios insalubres, la cercanía con algunos productos veterinarios por citar algunos de ellos.

Los ergonómicos consistentes en las posturas para la realización de la labor postural, dinámica y fisiológica, esto es que las condiciones de trabajo debe el patrón ajustarla en las mejores condiciones para que su salud no corra riesgos o los menos posibles.

Resultado de algunas visitas a campos agrícolas de la región de Zamora Michoacán en el mes de octubre de 2011 y de los que omito citar nombres por tratarse de empresas legalmente constituidas, mismas que fue dirigidas por un socio de las propias empresas, quien tuvo a bien identificarse e informarme que su centro de trabajo contaba con 20 trabajadores, de los cuales tres eran mujeres menores de 16 años, sin permiso para trabajar ni certificados médicos como lo establecía la ley; dicho predio se dedica a la producción de la fresa, en éste no se observó la presencia de mujeres gestantes ni en periodos de lactancia, tampoco se encontró menores, sin que ello sea garantía de que así haya sido, pues bien pudo negarlo u ocultarlos a mi presencia.

De la misma se observó que se contaban con los servicios mínimos preventivos como son algunos medicamentos con los que se debe de contar para algún accidente o eventualidad en la salud de los trabajadores. En este caso los trabajadores son de localidades cercanas, causa por la que no se les dota de

habitación, sin embargo no se cuenta con algún espacio de guardería o cuidado para el caso de que las madres trabajadoras puedan dejar a sus menores hijos.

No logró demostrar la empresa que proporcionara equipo de protección personal a sus trabajadores atendiendo la actividad que realiza, no se encontró que los equipos de aplicación de los químicos se encontraran en condiciones de funcionamiento seguro, señaló desconocer que existe la necesidad de informarle a sus trabajadores respecto a los peligros a los que están expuestos cuando se presentan tormentas eléctricas.

También refirió desconocer que hay que darles pláticas durante por lo menos cinco minutos, antes de iniciar cada jornada, con indicaciones para realizar operaciones seguras, prevenir riesgos de trabajo en el uso de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramienta, correcto uso y mantenimiento de equipo de protección personal y atención de emergencias. Además de no tener constancias que acredite que capacito a alguno de sus trabajadores.

Al recorrido físico a las instalaciones se encontró que no contaban con espacio lavajos y regaderas en el área de preparación de plaguicidas, además que no contaban con equipo de protección personal, no se dotaba a los jornaleros de sombreros o gorra para protegerlos de los rayos solares; los plaguicidas encontrados en el lugar no contaban con etiqueta de seguridad visible para identificar su contenido y de uso al realizar el debido manejo de los envases vacíos de plaguicidas únicamente a un lugar de confinamiento.

Esta persona señaló que le faltaba información y que el incumplimiento de esto era consecuencia del desconocimiento, que consideraba necesaria la asesoría antes que la aplicación coercitiva de la normatividad, que pedía asesoría en materia de seguridad e higiene.

El proceso productivo en este campo es el siguiente, se prepara el terreno (tirado de cinta de plástico riego goteo), se acolchona, se planta, se instalan túneles, se riega se fertiliza, se deshierba, se aplican plaguicidas y finalmente la cosecha, para exportación y distribución local.

Al igual que en este campo, se realizaron visitas a otros aledaños, las condiciones son muy similares, se logró visitar uno que dijeron contar hasta con 130 trabajadores 70 hombres y sesenta mujeres, diez de las mujeres eran menores entre 14 y 16 años y mayores de 16 y menores de 18 dos¹⁶¹.

Las condiciones son muy similares en la región, del recorrido de la localidad y de poblados aledaños se observan interminables campos, la cantidad de ellos no se conoce con precisión, pero la gran mayoría dedicados al cultivo de la fresa, los dueños llegan incluso a ser los mismos, pero sin duda los dueños de esos predios se mantienen lo más hermético posible, y la gente no proporciona información con facilidad por no ver afectados sus intereses.

De acuerdo a las recientes modificaciones a la *Ley Federal del trabajo* en su artículo 281 se agregar que:

Quando existan contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario, si este no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Si existieren contratos de aparcería, el propietario del predio y el aparcerero serán solidariamente responsables¹⁶².

¹⁶¹ Información recabada a visita a campos agrícolas en octubre de 2011.

¹⁶² Artículo 281, *Ley Federal del Trabajo*, op. cit., nota 2.

La presencia de las instituciones encargadas de la vigilancia de las observancia de la normatividad laboral respecto a las condiciones de trabajo, recae en primer orden a la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Michoacán y con respecto a condiciones de Seguridad e Higiene la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, sin embargo la observancia es casi nula, incluso para dar un dato de la magnitud, no se cuenta con el dato de los campos respecto a la cantidad y ubicación de los mismos para ser sujetos de supervisión.

Otro punto importante a nombrar, aunque sea en forma breve las instituciones y programas más conocidos que han implementado políticas en apoyo en el contexto del fenómeno agrícola, y que de alguna forma benefician a la región de Zamora, Michoacán.

4.2.1.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de conformidad a las atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, es la encargada de la dirección y el aporte de ideas para la atención de los grupos en pobreza, se coordina con otras instancias que le permitan abatir el rezago en vivienda y otros necesidades alrededor de grupos vulnerables.

El programa de atención a jornaleros agrícolas, para el ejercicio fiscal 2012, en el planteamiento de su objetivo es “contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas y sus familias, mediante la ampliación de sus capacidades, otorgando apoyos en alimentación, salud, infraestructura, educación e información, así como promoviendo su acceso a los servicios básicos. Su cobertura es a nivel nacional

en lugares con presencia de población jornalera, denominada Regiones de Población Jornalera (RAJ)¹⁶³.

Entre los apoyos que oferta este programa se han establecido el relativo en Alimentación a niños y niñas, dirigido a menores de 14 años que formen parte de un hogar en el que exista al menos un jornalero agrícola y estar inscrito en una institución de educación primaria, secundaria o equivalente, servicio de acompañamiento a la población Agrícola, Acciones de promoción y participación social, apoyos especiales para contingencias, acciones para potenciar el desarrollo.

Además como un eje importante es el acceso y servicio a vivienda, donde se solicita que el jornalero presente una solicitud por escrita que contenga sus datos de identificación, justificación declaración de aceptación del compromiso de acuerdo a reglas de operación.

Para la institución los apoyos directos a la población jornalera son los que están dirigidos a mejorar la alimentación, salud y educación de los trabajadores agrícolas, y llegan a proporcionar apoyos máximos hasta de \$ 480 pesos mensuales por niño o niña de hasta 14 años, para la asistencia y permanencia escolar tiene fijado montos desde \$ 180.00 pesos de nivel preescolar, o hasta \$ 565.00 a jóvenes que cursen el tercer año de secundaria.

El apoyo al servicio de acompañamiento lo hace constar en que el trabajador agrícola y los miembros de su familia sean informados y orientados sobre derechos y hábitos saludables, y además se les proporciona alojamiento, alimentación y almacenamiento de pertenencias, estos servicios se dan a través

¹⁶³ Secretaría de Desarrollo Rural, "Información del Programa",
http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mas_Informacion_del_Programa_Jornaleros. Objetivo, Consulta electrónica realizada 2 de enero 2012

de unidades de servicios integrales, albergues comunitarios, unidades de apoyo al desarrollo infantil, mesas de atención y albergues privados

La institución busca mejorar el acercamiento de los jornaleros y enlazando los apoyos con sus necesidades con otros programas que ofertan otras instituciones u organizaciones.

Este tipo de ayudas en el entendido que están más bien destinado a los jornaleros locales nacionales, ya que son subsidios para la construcción, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de inmuebles para la atención de la población, la formación educación y crecimiento como ludotecas, centros de atención especial, guarderías, estancias, unidades móviles entre otros.

El sustento jurídico de este programa se apoya en el “acuerdo en el que se emiten las Reglas de Operación del programa de atención a los Jornaleros, para el ejercicio fiscal 2012, Publicado el viernes 30 de diciembre de 2011, Segunda Sección Poder ejecutivo, Secretaria de desarrollo social”¹⁶⁴.

Este programa refiere que durante el 2012, beneficio a “57 localidades con un total de beneficiados de 24, 743, entre el tipo de apoyo que se ha incluido por ejemplo estas cifras se mencionan programas como oportunidades, Liconsa, 79 y más, Habitat, 3x1 migración por citar los más relevantes”¹⁶⁵.

La política en torno al programa es buena, sin embargo sigo pensando que es poco flexible, que los mismos requerimientos que se les solicitan a los interesados son difícil de acceso atendiendo sus condiciones de alfabetización, dispersión, e incluso documentación que les permita acreditar su identidad. Los programas solo

¹⁶⁴ Secretaría de Desarrollo Social, Acuerdo, Segunda Sección, Poder ejecutivo, http://www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2012/rop2012_jornaleros_agricolas.pdf, Consulta electrónica el 20 de diciembre 2012.

¹⁶⁵ Secretaría de Desarrollo Social, Acuerdo, Segunda Sección, Poder ejecutivo http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_beneficiarios. Consulta electrónica 20 de diciembre de 2012.

están a su alcance si estos se acercan a ellos, y en la práctica las instituciones cuentan con limitaciones internas, presupuestos para el personal de la institución a cargo de los proyectos y falta sensibilidad humana de los funcionarios para improvisar y llegar al objetivo, haciendo gala de la creatividad para hacer más de lo que la misma institución permite.

No se cuenta con datos precisos del porcentaje que a la región de Zamora, le ha beneficiado este programa, pero si pueden acceder al mismo siempre y cuando cumplan con los requisitos que el mismo programa determina.

4.2.2.- Secretaría de Educación en el Estado.

La Secretaría de Educación Pública es una instancia encargada de la educación, científica, artística y deportiva a todos los niveles, preservando la cultura a todos los habitantes de nuestro país.

En el caso particular del tema que nos ocupa, esta dependencia ha instituido el “Programa de Educación básica para niños y niñas de familias jornaleras Agrícolas Migrantes”, su objetivo “es contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o sustitución de migración atendido en educación básica”¹⁶⁶.

La justificación del programa que todos tengan acceso a la educación básica, donde atendiendo la dinámica migratoria y una cantidad aproximada de 2 millones de mexicanos hay que fortalecer el programa de PRONIM, abriendo oportunidades a este sector bajo una estrategia intra e inter institucional.

¹⁶⁶ Secretaría de Educación Pública, Informe de Cuentas 2006-2012, p. 65, http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2667/3/images/12irc_sep.pdf Consulta electrónica 10 de enero de 2012.

Este programa tiene como meta desarrollar que la educación inicial y básica, sea atendiendo esas variables de diferencia, diversidad, especialización para su atención, contemplado abarcar preescolar, primaria y secundaria, independientemente de su origen, ya sea nacional o migratorio, abarcando la mayor parte de regiones que se encuentren inmersos en este fenómeno social.

En nuestra entidad dicho programa se hace presente en los campamentos agrícolas, y aunque empiezan a dar algunos resultados, no sucede así en los campos de la región de la localidad motivo de estudio, ya que estos campos que cuentan con esos albergues, los jornaleros son locales, lo que no permite darle seguimiento a esos menores, pues trabajan y regresan a sus casa, solo ellos saben quién va y quien no a la escuela, lo que implica un foco de fuga de menores en contacto con las instituciones educativas.

4.2.3.- Secretaría de Política Social.

Esta es una institución del Gobierno del Estado de Michoacán, que tiene entre sus atribuciones “Formular, normar y coordinar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven, al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades de la población¹⁶⁷ Considerando las prioridades de pobreza y marginación, evaluando resultados.

No obstante de que esta institución está a cargo de las políticas públicas de nuestra entidad federativa, no cuenta con ningún programa específico que atienda

¹⁶⁷ Secretaría de Política Social, Gobierno del Estado de Michoacán, <http://www.sepsol.michoacan.gob.mx/index.php/atribuciones> Consulta electrónica realizada el 13 de enero 2012.

las necesidades del sector, aisladamente puede estar atendiendo la problemática implícitamente en otros programas como lo pueden ser en la atención de emergencias, adultos mayores, tradiciones, fortalecimientos de actividades culturales y deportivas, o infraestructura social básica. Pero no considera al sector dentro de una política específica.

Por parte de esta dependencia, no existe ningún programa que se ocupe del sector agrícola de la Región de Zamora, Michoacán, se puede decir que se ven beneficiados de otros programas, pero en forma dispersa, sin parecer ser la instancia que debe o podría atender el fenómeno una vez que cuente con el diagnóstico de la localidad, con medidas posibles y evaluables.

4.2.4.- Secretaría del Migrante.

Es una dependencia del gobierno del estado de Michoacán, cuya misión es que los migrantes “se vean protegidos mediante mecanismos e instrumentos que salvaguarden el respecto a sus derechos y a las prerrogativas reconocidas por organismos internacionales y aceptados por el Estado michoacano”¹⁶⁸

Como un antecedente, puede citarse que en el mes de octubre de 2012 otorgó apoyo a 50 municipios por alrededor de 103 millones de pesos a programas como 3x1, Empleo temporal y Jornaleros Agrícolas, Opciones productivas, entre otras. El primero de estos es en términos generales es la conjunción que se da al marco de los tres órganos de gobierno respecto a los migrantes radicados en Estados Unidos.

¹⁶⁸ Secretaría del Migrante. Gobierno del Estado de Michoacán. <http://migrante.michoacan.gob.mx/index.php/quienes-somos/mision-vision-y-valores> Consulta electrónica el 14 de enero 2012.

El segundo, el de “Jornaleros agrícolas”, se lleva a cabo a través del DIF estatal, en el rubro de la Dirección de atención a familias en el Estado Vulnerables y Enlace Municipal, en los Albergues de las Regiones de Zitácuaro y La piedad.

El programa de empleo temporal se da a través de instituciones del Estado como el Servicio Nacional del Empleo y Desarrollo Social, donde se implementan planes emergentes en las temporadas que los trabajadores agrícolas donde el trabajo escasea y contribuye a la generación de ingresos para ellos y sus familias. El programa Opciones Productivas es el que se implementa por conducto de SEDESOL para brindar apoyo a los proyectos productivos.

Así, es verdad que se han generado una variada serie de intentos por ayudar al sector, algunos en forma directa y otra más indirecta, pero es importante mencionarlos con el objeto de comprender los alcances de los intentos fortalecer un sector con tan vulnerables.

4.2.5.- Secretaría de Salud.

Es la Secretaria de Estado que le corresponde el despacho de Servicios médicos y salubridad general y la coordinación de los programas de servicios a la salud, además de fomentar buenas prácticas para la salud de los trabajadores.

A esta institución le ocupa, al menos por lo que respecto al trabajo en campo agrícola, darle seguimiento al buen uso y manejo de agroquímicos, para que los jornaleros agrícolas prevengan riesgos a la salud, para ello debe de ubicar los campos y los trabajadores a fin de capacitarlos, además del acopio de envases de agroquímicos en zonas rurales cercanas. El trabajador agrícola se convierte en un sujeto vulnerable ante el desconocimiento del contenido de los mismos y su mal

manejo exponiéndolos con mucha frecuencia a afectaciones severas de salud, de los que incluso se llega a desconocer su causa.

En forma alterna y poco esporádica llegan a coordinarse para brindar apoyo médico constituyéndose en las regiones a través de brigadas o unidades móviles, y no se logra la respuesta esperada, ya que los trabajadores no acuden a solicitar servicios para no distraer sus actividades, y por qué solamente resuelven padecimientos superficiales, ante la dificultad de darles seguimiento las instituciones que brindan el servicio.

Pero no ocurre así en la región de Zamora, debido a que los jornaleros no habitan en albergues, son trabajadores de entrada por salida, y su acceso al servicio es cuando ellos en forma individual solicitan el servicio de salud.

4.2.6.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es la Secretaría de Gobierno de orden federal que de conformidad a las facultades que le son conferidas en la ley orgánica de la Administración Pública tiene como funciones vigilar la observancia de la normatividad laboral contenida en leyes y reglamentos, el incremento de la productividad, la capacitación y adiestramiento, el empleo, la administración y procuración del empleo como un derecho, y proyectar e impulsar la ocupación en el país.

Como resultado de estas facultades, en torno al trabajo jornalero es prudente destacar que desde la inclusión laboral se ha implementado una estrategia de atención a los jornaleros agrícolas denominada “Acreditación de habilidades de competencias laborales de los jornaleros agrícolas”, éste es derivado de un convenio entre la Institución con el Instituto de Desarrollo Nacional para acreditar

las habilidades y certificar las capacidades en la cosecha de hortalizas para los jornaleros agrícolas”¹⁶⁹.

Además de un distintivo de la empresa agrícola Libre de Trabajo Infantil ello como consecuencia del dato importante con el que se cuentan organismos como la OIT y UNICEF, focaliza la presencia del trabajo infantil estadísticamente alarmante, este proyecto además espera la incorporación voluntaria de las como un modelo de gestión y organización que les permita a las empresas en apoyo a sus trabajadores y sus familias, demostrando el cumplimiento de ordenamientos jurídicos nacionales e internaciones socialmente responsabilizadas.

Desde el campo de acción de la Inspección Federal del Trabajo, esta dependencia tiene el compromiso debidamente obligado a través de las Leyes y Reglamentos que los rigen la Seguridad y Salud y medio ambiente de trabajo, específicamente la dirección de inspección deben vigilar la observancia que permita a los trabajadores del campo evitar accidentes y enfermedades de trabajo.

En el informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal se señala lo siguiente:

Algunos de los logros alcanzados en la estrategia son: en educación, se reconocen los estudios de los jornaleros agrícolas y de sus hijos en cualquier escuela del territorio nacional y en cualquier modalidad educativa a través de la Boleta única; en seguridad social se complementa el esquema de protección a la atención médica en sus comunidades de origen; en materia de Inspección Federal del Trabajo en 2010 y por primera vez en la historia se iniciaron visitas de inspección

¹⁶⁹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Dirección General para la Igualdad Laboral. http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/inclusion_laboral/igualdad_laboral/DGIL_estrategias_stps.html Consulta electrónica el 18 de enero de 2012.

*Condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo del jornalero agrícola de la región
Zamora, Michoacán*

específicas a empresas y campos agrícolas en 13 estados de la República, hasta junio de 2012 se dictaron 13 878 medidas técnicas de seguridad e higiene en el Trabajo” De enero a junio de 2012, el número de jornaleros agrícolas colocados en empleos formales, a través de Programa de Movilidad laboral Interna del Servicio Nacional del Empleo es de 46, 105”¹⁷⁰

El dato contenido en este informe nos da información de cuántos y desde qué tiempo se ha dado cumplimiento a la normatividad laboral, pues de manera especial nos deja claro que la supervisión específica del sector apenas tiene dos años y por ende aún falta mucho por hacer al respecto. En Michoacán, en el año 2012 sólo 3 inspecciones resultaron efectivas en materia de seguridad e higiene, las cuales incluso corresponden a la Región de Zamora, Michoacán; en el 2010 y 2011 se ordenaron 15, 9 efectivas y el resto sencillamente no se pudieron desahogar por causas diversas.

Con esto podemos dar cuenta de la poca cobertura que la institución tiene para darle seguimiento a las condiciones en que se encuentra el sector, de estas inspecciones realizadas durante el 2011 y 2012, fue visitada la región de Zamora, pero hablar de tan pocos campos agrícolas visitados denota la escasa vigilancia y gran ventana de escape con la que cuentan los empresarios para hacer o no hacer lo que a sus intereses conviene.

Respecto al seguimiento y observancia de las condiciones de los trabajos agrícolas en nuestra entidad de Michoacán, habrá que hacer énfasis que por disposición constitucional le competen a la Dirección del Trabajo y Previsión

¹⁷⁰ Informe de Rendición de cuentas 2006-2012, Segunda Etapa, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno Federal, http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/rendicion_cuentas/Segunda_e.pdf Consulta electrónica 17 de enero 2012

Social. Artículo 123 Inciso a) Fracción XXXI inciso a) de la “*Ley Federal del Trabajo*”.

4.2.7.- Organización Internacional del Trabajo.

La organización Internacional del Trabajo (OIT), sin duda es una de las institucionales de orden internacional interesada en la promoción del empleo de calidad basada en el derecho social, económico y civil de los individuos.

Tiene como objetivo la promoción y difusión de los derechos humanos, asociados al fenómeno agrícola, instruyendo a los tres niveles de gobierno a que fijen su mirada en sus grupos vulnerables, para que sus apoyos se dirijan a estos sectores, asumiendo el compromiso de la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos.

Mediante la orientación y asesoría esperan el acercamiento de autoridades que pueden tener contacto con los trabajadores de los campos agrícolas, con el fin de disminuir o erradicar la constante violación de sus derechos humanos.

Las instituciones en las que se apoyan son la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobierno, Comisión Nacional para el Desarrollo en los Pueblos Indígenas, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Consulados y Procuradurías de Derechos Humanos.

Entre las Leyes y Convenios que protegen el trabajo del Jornalero podemos citar los siguientes:

- 1.- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familia
- 2.- Carta de acuerdo ante la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América en relación con la Protección de Seguridad y Salud laborales aplicables a los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.
- 3.- Carta de acuerdo entre la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la administración de estándares laborales del departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América relativa a las Leyes y Reglamentos sobre Salarios y horas aplicables a los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.
- 4.- Convenio 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- 5.- Derechos Humanos de los Migrantes, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/62
- 6.- Iniciativa de la Sociedad para la Asistencia Nutricional México-USA
- 7.- Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna, humana de nacionales mexicanos.
- 8.- Declaración conjunta México-Estados Unidos entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, y el departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América concerniente a las Leyes y Reglamentos sobre los lugares de empleo aplicables a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos
- 9.- Ley de Migración
- 10.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es importante resulta saber las herramientas con las que el sector agrícola cuenta, como consecuencia de la reciente reforma al artículo 2º Constitucional, los derechos humanos y en lo relativo al principio de convencionalidad nos obliga a tomar en cuenta de manera inexcusable los ordenamientos jurídicos de orden internacional, de aquí la importancia de la enumeración que antecede, pues el fenómeno agrícola es de interés incluso para organismos internacionales.

Con este apartado relativo a la descripción del contexto jurídico social del fenómeno agrícola en la región de Zamora, Michoacán, podemos darnos cuenta de que efectivamente no se carecen de instrumentos de orden objetivo para guiar el rumbo del problema y de qué es lo que ocurre, falta un diagnóstico integral más preciso regionalizado con el objeto de atender problemáticas y con este trabajo.

El factor económico y las condiciones sociales en las que se encuentran los trabajadores agrícolas, son las que están determinando su permanencia dentro del sector, la deficiencia y dificultad al sector salud, el rezago educativo y las dificultades que obstruyen el acceso, las pésimas condiciones en las que viven, el incumplimiento de las leyes, las debilidades y fortalezas de las agroindustrias, el desconocimiento de sus derechos de los trabajadores agrícolas de la región de Zamora, Michoacán que hoy que no cuentan con un trabajo digno.

CONCLUSIONES

El trabajo como un derecho, es inherente a todo individuo, por medio de este el trabajador pretende alcanzar un nivel de vida adecuado para él y su familia, el estado es el encargado de observar procurar el equilibrio de la relación existente entre patrón y trabajador; para ello debe implementar acciones que garanticen universal, absoluta e indistintamente la dignidad del trabajador.

Los derechos sociales tienen como fin la atención a las desigualdades que existen entre las clases sociales, su misión como ya se dijo proteger las personas antes en cualquier contexto social; al igual que los derechos civiles o políticos deben ser exigibles y protegidos jurisdiccionalmente, pero además habrá que hacerlos tangibles, porque sin ello se carece de eficacia. El Estado podrá hacerse valer políticas de colaboración tripartita, implementar políticas o programas que garanticen el derecho de los gobernados.

El derecho del trabajo como un derecho social está basado en el principio de reciprocidad, donde cada individuo desde la posición en la que se encuentre debe aportar lo mejor de sí, el objetivo sin duda es la dignificación del hombre con relación a sus condiciones de trabajo y medio ambiente.

El artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ordena “Toda persona tiene derecho a un trabajo digno”, comprendiendo a la dignidad como un valor absoluto, incondicionado, sagrado y que no es factible de sustituir o renunciar. Y como señala Beuchot, “El hecho de alcanzar la plenitud de su propia esencia”¹⁷¹.

¹⁷¹ Beuchot, Mauricio, “*Filosofía y Derechos Humanos*” Siglo XXI Editores México 1990.Tercera Edición 1999 p.60

Así pues, el trabajo digno será el que sin duda ponga al alcance de toda persona condiciones propicias que garanticen la satisfacción de la más mínima de las necesidades de él y de los miembros de su familia.

La propuesta de la “*Organización Internacional del Trabajo*” (OIT), respecto al concepto de “Trabajo decente”, es digno de considerar, pues además de procurar las mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores desde una perspectiva universal, agrega la idea del dialogo social tripartita entre los actores involucrados, como lo son el trabajador el patrón y el Estado, alcanzando la satisfacción de intereses como una unidad. Además se puede resaltar el principio de observancia obligatoria, en cumplimiento al contenido de los documentos de orden internacional que ya estiman el concepto.

En el sector agrícola el “jornalero agrícola”, o trabajador del campo, se ha convertido en una jurídica tutelada con lineamientos de protección que no resultan suficientes para alcanzar el equilibrio entre la relación de clases, la búsqueda de condiciones que lo excluyan del círculo de la vulnerabilidad y extrema pobreza en que se encuentra, de manera que las condiciones de trabajo les permitan el desarrollo pleno de ellos y sus familias desde su esencia.

El jornalero agrícola surge como consecuencia de la imposibilidad de dotar a algunos grupos ocupados en el campo de la dotación de tierra, reduciéndose a la categoría de “trabajadores asalariados”, además de los que se sumaron derivado de la falta de recursos e insumos para hacer producir a algunos pequeños grupos que sí les fueron asignadas tierras. Esto son los que hoy forman parte de los “trabajadores del campo”.

Imposible separar y dejar de conceptualizar al “jornalero migrante”, ya que un número considerable de migrantes oscilan dentro del sector de la agricultura, los jornaleros que cambian de residencia más o menos permanente debido a factores económicos, laborales, políticos o sociológicos, por lo que el trabajador se va a donde encuentre empleo, y puede ir de un lugar a otros, sin embargo el fenómeno lleva implícito el traslado de familias enteras de una región a otra.

La actividad agrícola se ve afectada de elementos que no están a su alcance prever o modificar, entre estos se puede enumerar los físicos y biológicos, los permean al trabajador en su actividad y que tendrán que sortear con los pocos medios que se encuentren a su alcance.

La presencia del trabajo de la mujer en condiciones de vulnerabilidad como son embarazo y lactancia, o de menores que no cuentan con la constitución física y mental para realizar una actividad laboral, es verdaderamente alarmante, y constituye un sector excluido de la aplicación de la normatividad y políticas que garanticen el goce de sus derechos humanos.

Una nueva modalidad de relaciones de trabajo con las hoy llamadas “Agroindustrias”, empresas legalmente constituidas que se dedican al cultivo y distribución de productos del campo, con infraestructura y tecnología avanzada para obtener productos de cantidad y calidad de primer nivel, deben observar la normatividad laboral.

Al hacer un estudio de las condiciones de trabajo y medio ambiente del “trabajador del campo”, en forma integral debe considerarse el proceso productivo, ya que de éste dependen las condiciones de vida y los riesgos a los que un trabajador se encuentra expuesto, ya que no es lo mismo un trabajo de invernadero o uno a cielo abierto, cada uno presenta condiciones y necesidades distintas a satisfacer.

Cada etapa del proceso de producción implica un número de trabajadores en activo, función específica a realizar e incluso variación de condiciones de trabajo, así como el salario y forma de pago, lo que lo convierte en otro elemento necesario a considerar.

El lugar de estudio materia de este trabajo fue la región de Zamora, Michoacán, que por sus condiciones geográficas y de desarrollo económico se ha destacado por su agricultura, ya que se ha especializado en la producción y distribución de fresa y zarzamora, incluso se le ha llegado a nombrar la ciudad de “*La fresa*”.

Es por ello que muchos de sus habitantes locales o de otras regiones prestan su servicio en un porcentaje importante a ese sector, contando así con trabajadores llamados locales o migrantes nacionales, sin dejar de mencionar que estos campos llegan a contar con la mano de obra de jornaleros que por temporadas trabajan en campos de la región del país del norte y otros de la localidad.

Un porcentaje importante de estos trabajadores no cuenta con escolaridad básica, con el acceso al servicio de salud, vivienda, entre otros, no obstante que la economía de la región es favorable y que el sector parece ser cada vez más competitivo en los mercados tanto nacionales como internacionales.

No se implementan programas o se fomenta suficientemente la cultura de la región y de los jornaleros que temporalmente habitan en la localidad, lo que contribuye a despojarse de su identidad, ya que se da una especie de mezcla y a la vez de pérdida de lenguaje, religión, parentesco, festividades, lo cual les hace sentir un vacío, soledad y desintegración con respecto a sus comunidades de origen.

El trabajador del campo debe ser acreedor de salarios suficientes, con una jornada de trabajo posible atendiendo la naturaleza humana, con espacios de descanso, con la posibilidad de tener acceso a aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales, utilidades, seguridad social y derechos implícitos como son asistencia médica, prestación de créditos, viviendas y cotizaciones para pensión o jubilación.

El trabajador tiene derecho contar con el acceso al fomento de educación y cultura, además de una capacitación que les permita realizar su actividad en forma más cómoda, y segura.

Existe la necesidad indiscutible de erradicar el trabajo infantil, así como el de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, ello con el objeto de preservar el desarrollo y crecimiento de las futuras generaciones en forma plena y salubre.

Las condiciones de seguridad e higiene deben y tiene que ser observadas, para ello habrá que aplicar la normatividad existente, y encontrar los programas necesarios para su oportuno seguimiento ya sea a través de la vigilancia o de la orientación para que cada vez los riesgos y enfermedades respecto a cantidad y gravedad de casos.

Sin duda existe más de un programa ocupado del fenómeno por parte de los tres niveles internacional, nacional y estatal, sin embargo como un fenómeno de estudio macro social, debe atenderse en forma integral, por lo que estimo prudente la creación de una institución especial que vincule las necesidades del sector, esto es atender zonas específicas previo diagnóstico, medios posibles a implementar, análisis factible y evaluación oportuna.

Para ello quizás resulte necesaria la creación de una normatividad especial que regule las condiciones de operación, facultades, alcances y efectos.

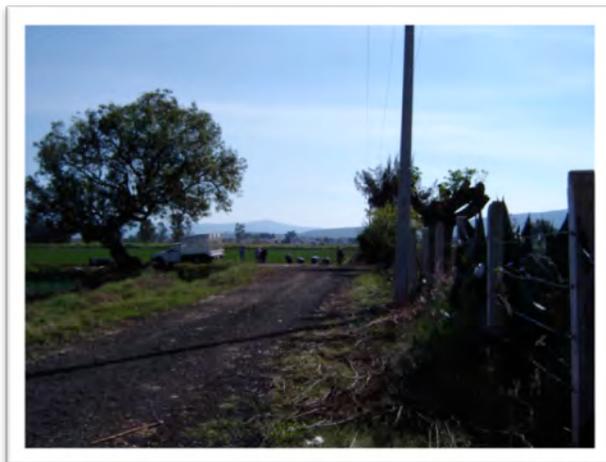
Además y como una consideración especial integrar a los proyectos que atienden el fenómeno a funcionarios o servidores públicos con una sensibilidad especial y conocimiento del tema, donde su disponibilidad y creatividad vayan más allá de los medios con los que cuentan y logren sortear las eventualidades para alcanzar logros.

La búsqueda de la administración pública debe ser en un marco de profesionalismo y pro actividad de las organizaciones, respecto a la creación y empleo digno o decente, atendiendo a los estándares e indicadores claros de desempeño, poniendo mayor énfasis en el control de productos y menor en el de insumos y procesos, impulsando la desagregación y descentralización de las entidades administrativas y mayor competencia en el sector público.

*"Cuando cambian los paradigmas, el mundo mismo cambia con ellos",
(KUNT) "*

¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán

ANEXO



¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán



¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán



¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán



¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOVICH**, Víctor et al. *“Los Derechos Sociales como Derechos exigibles”* Editorial Trota, Madrid España, 2a ed., 2004.
- AGUILAR** Bellamy, Alexandra, *“La mujer y la niña jornalera agrícola propuesta de una política pública”* SIPING. UNAM.
- BÀKULA**, Cecilia, *“Tres definiciones en torno al Patrimonio”*, Pontificia Universidad Católica de Perú, Perú 2004.
- BARAJAS** Montes de Oca, Santiago, *“El Derecho del Trabajo”* Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, México 1990.
- BEUCHOT**, Mauricio *“Filosofía y Derechos Humanos”* Siglo XXI editores, México D: F, 3ra ed., 1999.
- BRIONES**, Guillermo, *Epistemologías y teorías de las ciencias sociales y de la educación*, México, Trillas, 2006.
- CABAL**, Luisa, *Más allá del derecho*, Colombia, Unidades, 2006.
- CLIFFORD**, Geertz, *“La interpretación de las culturas”* México, Gedisa, 1987.
- CARRILLO** Prieto, Ignacio, *“Introducción al derecho Mexicano, Derecho de la Seguridad Social”* Universidad Autónoma de México, México 1981.
- COPÓN** Filas, Rodolfo y et al, *“Diccionario del Derecho Social, Derecho del Trabajo y La Seguridad Social. Relación Individual del Trabajo”* Rubinzal y Cuzoni SCC Argentina 1987.
- DE LA CUEVA**, Mario, *“El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo”* ed Porrúa México 1990.
- DURAN** González, Atene et al, *“Memoria, Mujeres afectadas por el fenómeno migratorio en México. Una aproximación desde la perspectiva de género”*, Instituto Nacional de las mujeres, impreso en México 2007.
- GARCÍA** Canclini, Néstor, *“Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la Interculturalidad”*, Gedisa, Barcelona 2004,
- GIMÉNEZ**, Gilberto, *“Modernización, cultura e identidades tradicionales en México”*, *“Modernización, cultura e identidades tradicionales en México”* en *Revista Mexicana de Sociología*, N° 4/94, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- GIMÉNEZ**, Gilberto *“Apuntes para una teoría de la Región y de la Identidad Regional”*, Estudios sobre culturas contemporáneas, Vol I, num 18, México Universidad de Colima, 1994.
- GONZÁLEZ**, Luis, *“Zamora”*, Colegio de Michoacán, Fondo de Publicaciones de Iberoamérica y Europa S.A., 4ª ed., 2009.
- HUBERT**, C. de Gramont y otros, *“Neoliberalismo y Organización Social en el Campo Mexicano”* Plaza y Velázquez Editores UNAM, México 1996.

- MARVEL**, Alcocer y otros, “*Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura*” Organización Internacional del Trabajo, San José de Costa Rica, Talleres de Cygsa, 2004.
- OCHOA** Valdes, Clara (coord.) “*Informe sobre la Población Jornalera Agrícola Migrante en Michoacán*”, Gobierno del Estado de Michoacán y otros, Impresa Gospa S.A de C.V, Junio de 2010
- RAMIREZ**, Gloria, “*Los Derechos Humanos en las sociedades contemporáneas*”, Forum Universal de las cultura Monterrey 2007 y fondo ed, de Nuevo León, 2007.
- REMOLINA** Roqueñí Felipe, *El artículo 123*, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social-V Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, 1974, La disposición transcrita es una reforma del presidente Emilio Portes Gil, en la que se declara materia federal la expedición de leyes sobre el trabajo al suprimir la competencia de las legislaturas de los estados en ese ramo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de noviembre de 1929.
- SEN**, Amartya, “*La idea de la justicia*” Editorial Laurus, México, 2010

CONSULTA ELECTRÓNICA

- ALFONSO** Ruiz, Miguel, “Derechos Liberales y Derechos Sociales”. Consultado el 26 de Enero.2012. http://www.luisvives.com/servlet/SirveObras/doxa/01361620824573839199024/cuaderno15/volIII/doxa15_09.pdf SW
- ARANGO**, Rodolfo, “*Los derechos sociales en Iberoamérica estado de la cuestión y perspectivas de futuro*” Cuadernos Electrónicos número 5, Consultado el 8 de septiembre de 2011 http://www.portalfio.org/inicio/archivos/cuadernos_electronicos/numero_5/1_%20Los%20derechos%20sociales%20en%20Iberoam%C3%A9rica.pdf
- ATRIA**, Fernando, “*Existen los Derechos Sociales*” ed. Alicante, Edición digital a partir de Discusiones: Derechos Sociales, núm. 4 (2004), disponible en www.cervantesvirtual.com/descargado/existen-derechos-sociales-0/
- BUSTAMANTE** Rojas, Marta *et al*, “*MONOGRAFÍA DEL DISTRITO 05 DEL ESTADO E MICHOACAN*”, disponible en http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/reg_indg_mich.pdf.

CAMPOS Rivera, Domingo, “*Del trabajo y el Derecho del Trabajo*”, Dirección General de Promoción del Trabajo Observatorio del mercado del trabajo”, Temis Bogotá. Fuente electrónica, Disponible en http://www.griunad.com/omt/docs_modulos/LEGISLACION%20LABORAL/1%20DERECHO%20AL%20TRABAJO.pdf.

CEBADA Contreras, María del Carmen y otros. “*Diversidad Cultural y Migración (Economía, cultura, salud y Política)*”, disponible en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011f/1138/index.htm>.

CUNUHAY Sigcha, Gladys Tarcila y otra, “*El trabajo decente a la Luz del Derecho Laboral en el Contexto Social de Ecuador*”, texto electrónico, disponible en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1077/indice.htm>.

Diagnóstico del sistema producto fresa” disponible en http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Publicaciones/SistemaProducto/Lists/Fresa/Attachments/4/pr_mich.pdf.

En el diccionario de la lengua Española” Madrid, España, Real Academia Española. Fuente electrónica, disponible en <http://www.wordreference.com/definicion/jornalero>.

GONZALEZ, Schimal Raúl “*Las garantías Sociales como sustento de los Derechos Individuales en la Independencia, en la Reforma y en la Revolución*”, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/23/pr/pr9.pdf>

IBARRA García, Guillermo. “*Zamora Michoacán, Ciudad de Zamora de Hidalgo*” fuente electrónica. Disponible en <http://www.angelfire.com/tx2/zamora/>.

Informe de Rendición de cuentas 2006-2012, Segunda Etapa, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno Federal, disponible en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/rendicion_cuentas/Segunda_e.pdf.

JUÀREZ González, P. Irma, “*La migración desde una perspectiva cultural. Los Jornaleros Agrícolas del Valle de San Quintin, Baja California*”, Redaly, sistema de información científica, red de revistas científicas de América Latina; Caribe España y Portugal, Consulta Electrónica disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=35112174006>,

LARRAÑAGA, Sarriegui, Mercedes “Análisis teóricos de la desigualdad, economía feminista” 16 consultado 10 de noviembre 2011. Fuente electrónica. <http://www.ucm.es/info/ec/jec7/pdf/com3-6.pdf>.

MACIAZ Vázquez, María del Carmen, “*Trabajo del Campo*” Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Publicación Electrónica número 6 2012, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3053/8.pdf>.

MENDEZ, Puga Ana María *et al*, “*Posibilidades educadoras de los campos jornaleros agrícolas migrantes*” Revista de educación y desarrollo, Abril de

- 2009, disponible en http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/antecedentes/10/010_Mendez_Puga.pdf.
- MERCADO.** Vargas y otro, “Causas y consecuencias de la migración de mexicanos a los Estados Unidos de América”, 2009 ed, electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2009c/597/ ..
- MEZA** Ramos, Eduardo, “DE AQUÍ, DE ALLÁ, migración y desarrollo local”, Nayarit, Ed. Universidad Autónoma de Nayarit, 2009 disponible en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011b/960/index.htm>.
- MORALES**, Sergio, “El derecho al trabajo y los derechos Humanos” disponible en <http://www.seminariodefilosofiadelderecho.com/docencia1/humanos/CONTENIDOS/DDHH/9.5.DERCOLTRABAJO1.pdf>
- NORIEGA** Cantú, Alfonso, “El nacimiento de los Derechos Sociales en la Constitución de 1917”, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/649/17.pdf>
- OIT** “Un futuro sin trabajo infantil”, Ginebra 202, disponible en http://www.google.com.mx/search?client=safari&rls=en&q=OIT+Un+futuro+sin+trabajo+infantil,+Ginebra+202&ie=UTF-8&oe=UTF-8&redir_esc=&ei=Wtf9ULvoL6SI2AWe-YHgDg.
- PALETA** Pérez, Guillermo, “Revista de Antropología Experimental” UNAM Sede la Ciénega, Jiquilpan de Juárez, Michoacán, México No 12, 2012 TEXTO 2: <http://www.ujaen.es/huesped/rae/articulos2012/02paleta12.pdf>.
- QUERO**, Edgar, “Modelo del cultivo de la fresa Zamora, Michoacán” Portal del silencio de los sistemas biológicos, 2008, disponible en http://loquequero.com/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6
- RAMIREZ**, Silvia J, et al, “Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas”, Secretaría de Desarrollo Social Programa de atención a jornaleros agrícolas, México 2006, disponible en http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_diagnostico_ninos_jornaleros.pdf.
- RIONDA** Ramírez, Jorge Isauro, http://loquequero.com/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6. Consulta electrónica realizada el 30 de Noviembre de 2012.
- ORDENAMIENTOS JURÌDICOS 2007** “Estamentarismo, liberalismo, democracia cristiana y social democracia en el desarrollo de México, siglos XVIII, XIX y XX”, México 2007, <="" i="" style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2007c/316/
- SALDAÑA**, Javier. “La dignidad de la persona fundamento del derecho a no ser discriminado injustamente” disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2312/8.pdf>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria disponible en ["http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/".](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/)

Secretaría de Desarrollo Rural, "Información del Programa", disponible en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mas_Informacion_del_Programa_Jornaleros. Objetivo.

Secretaría de Desarrollo Social, Acuerdo, Segunda Sección, Poder ejecutivo, disponible en http://www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2012/rop2012_jornaleros_agricolas.pdf.

Secretaría de Desarrollo Social, Acuerdo, Segunda Sección, Poder ejecutivo disponible en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_beneficiarios.

Secretaría de Educación Pública, Informe de Cuentas 2006-2012, disponible en http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2667/3/images/12irc_sep.pdf

Secretaría de Educación Pública, Informe de Cuentas 2006-2012, disponible en http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2667/3/images/12irc_sep.pdf

Secretaría del Migrante. Gobierno del Estado de Michoacán. Disponible en <http://migrante.michoacan.gob.mx/index.php/quienes-somos/mision-vision-y-valores>.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Dirección General para la Igualdad Laboral. Disponible en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/inclusion_laboral/igualdad_laboral/DGIL_estrategias_stps.html.

SEFOO Lujan, J. Luis, "El mercado regional Zamorano del Trabajo Agrícola...desde la mirada de los Jornaleros" INESER, Universidad de Guadalajara, Economía Regional, Abril-Junio 2002 disponible en <http://cartaeconomica.cucea.udg.mx/administracion/uploads/articulo127.pdf>.

URBANO, Brenda, et al, "Jornaleros Agrícolas el porvenir en vilo" La jornada Michoacán, Video, diapositiva 2, <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/12/13/agricolas-jornaleros/>.

ORDENAMIENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consulta electrónica 1 de noviembre de 2011. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

¿Trabajo digno? Condiciones de trabajo y factores de permanencia de los jornaleros agrícolas de la región de Zamora, Michoacán

Constitución Política de Colombia,

[http://cmsstatic.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370_constitucion_politica.pdf?binary_rand=1416.](http://cmsstatic.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370_constitucion_politica.pdf?binary_rand=1416)

Declaración Universal de los Derechos Humanos de la O.N.U. (1948)”,

disponible en <http://www.encuentros multidisciplinarios.org/Revista%207/Declaración%20Universal%20Derechos%20Humanos%201.pdf>.

Información recabada a visita a campos agrícolas en octubre de 2011

Ley Federal del Trabajo Consulta electrónica disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Información Nacional, por Entidad Federativa y Municipios, 2010, México (INEGI), disponible en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>.

“Los derechos del hombre (1971-1972),” trad. Cast de Agustín Jiménez, Madrid Doncel. 1977